

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

FUNDACIÓN EDUCACIONAL INSTITUTO SAN LORENZO

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

INDICE P.E.I.

INTRODUCCIÓN	3
1. MISIÓN - VISIÓN - SELLOS DEL INSTITUTO SAN LORENZO	4
2. MARCO FILOSÓFICO CURRICULAR DEL INSTITUTO SAN LORENZO	6
3. OBJETIVOS PLANTEADOS EN LA POLÍTICA DE CALIDAD DEL INSTITUTO SAN LORENZO	7
4. OBJETIVOS GENERALES Y VALORES FUNDAMENTALES DEL INSTITUTO SAN LORENZO	8
5. CRITERIOS ORIENTADORES DEL INSTITUTO SAN LORENZO	9
6. ASPECTOS ANALÍTICOS SITUACIONALES	23
7. ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS DEL INSTITUTO	25
8. PERFILES INSTITUCIONALES	29
9. PLAN CURRICULAR	32
10. EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY Nº 20.536 QUE HABLA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, SEÑALA QUE “LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. 41	
11. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.	87
12. PROYECTO CENTRO DE RECURSOS DEL APRENDIZAJE (CRA)	108
13. PROYECTO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVO.	110
14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES LEVES O GRAVES	116
15. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR DEYSE	119

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

INTRODUCCIÓN

El presente documento reúne las definiciones del Marco Filosófico Curricular, Normativo-Organizativo del “Instituto San Lorenzo”, su Proyecto Educativo y los lineamientos generales de su acción formativa.

El propósito es fijar con exactitud la visión, misión y objetivos fundamentales que orienten el quehacer educativo del establecimiento y de sus diferentes actores, dándoles un sentido y explicitando su propuesta educacional.

De esta manera, se pone a disposición de toda la Comunidad Escolar, con el fin de que sea ampliamente conocido por quienes participan en la formación de los estudiantes del Instituto San Lorenzo.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 3 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

1. MISIÓN - VISIÓN - SELLOS DEL INSTITUTO SAN LORENZO

Visión del Instituto San Lorenzo

El Instituto San Lorenzo de Rancagua tiene como visión convertirse, desde su creación, en una institución educativa de calidad, líder y referente en la sexta región, teniendo como premisa fundamental la integración exitosa de nuestros estudiantes a un mundo globalizado.

Misión del Instituto San Lorenzo

Ser una institución educativa eficaz en su esfuerzo por brindar una educación de calidad, acorde a los estándares nacionales, atendiendo las diferencias de cada uno de nuestros estudiantes.

Criterios

1. Somos una institución educacional dialogante con su entorno cercano, riguroso en sus procesos y abierto a la comunidad.
2. Acogemos a la comunidad educativa, atendiendo a la diversidad que puedan tener nuestros estudiantes, en los aspectos intelectuales, físicos, emocionales y espirituales.
3. Proponemos como dirección y orientación educativa el paradigma cognitivo-social, bajo el enfoque constructivista, planteado por la actual reforma educacional chilena.
4. Reconocemos la importancia de la inteligencia emocional en la formación de nuestros estudiantes.
5. Concebimos al equipo docente como actor fundamental del proceso educativo.
6. Creemos en la capacitación permanente de nuestros educadores, en todos los ámbitos del conocimiento.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 4 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

SELLOS.

EMPRENDEDORES: Capacidad para reconocer las oportunidades y orientarse a la aventura de asumir con mirada visionaria, proactiva y creativa los riesgos inherentes a la concreción de un proyecto.

VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD: Capacidad para interactuar con distintos tipos de personas, opiniones, creencias, considerando la diversidad como un aporte al crecimiento y al aprendizaje en diversas áreas.

IDENTIDAD Y PERTENENCIA: Capacidad para conocerse, aceptarse, asumirse y desenvolverse en un ambiente de valores humanos acordes a su desarrollo y a la sana convivencia (Respeto, responsabilidad y compromiso, perseverancia, identidad con su entorno familiar y escolar, valoración de la inclusión, compañerismo, solidaridad y empatía)

FORMACIÓN CIUDADANA: Participación y compromiso en actividades orientadas al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, acordes a la vida en democracia, actuando y pensando con autonomía, pensamiento crítico constructivo y que sean capaces de aportar a una sociedad basada en el respeto, la verdad y la colaboración.

INSTITUCIÓN DIALOGANTE: Con su entorno cercano, participando de manera activa con acciones y en actividades propuestas por la comunidad.

PROYECCIÓN DE FUTURO ACADÉMICO Y COMPROMISO CON EL APRENDIZAJE INTEGRAL: Apuntando a las capacidades para orientarse hacia la excelencia, comprendiendo la importancia de manejar y aplicar los aprendizajes en diversas realidades y validando el trabajo bien hecho para el logro de sus objetivos y su proyecto de vida hacia la enseñanza superior.

VALORES y COMPETENCIAS.

VALORES: liderazgo, responsabilidad, igualdad, respeto, libertad, lealtad, pertinencia, solidaridad, verdad, identidad, pertenencia y excelencia.

COMPETENCIAS: responsabilidad, trabajo en equipo, iniciativa, planificación, organización, comunicación e inteligencia emocional.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 5 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

2. MARCO FILOSÓFICO CURRICULAR DEL INSTITUTO SAN LORENZO

El Instituto San Lorenzo se define como una entidad que coloca al estudiante como centro de todo su quehacer con el objeto de realizar una tarea humanizadora y personalizada, inspirada en desarrollar al estudiante como una persona integral, estableciendo el diálogo y la interacción con el aspecto académico, cultural y la formación de valores.

Su modelo pedagógico se basa en la interacción de los conocimientos que se van produciendo día a día como resultado de la intervención entre el medio ambiente y las disposiciones internas del individuo, es decir, una formación del estudiante a partir de:

1. Su nivel de desarrollo.
2. Experiencias de aprendizaje significativo y contextualizado.
3. Brindar la posibilidad de que realicen estos aprendizajes significativos por sí solos.
4. Procurar que sean capaces de modificar sus esquemas de conocimiento a través de:
 - a. La comunicación
 - b. La creatividad
 - c. La diversidad
 - d. La participación

El Instituto San Lorenzo es además una Unidad Educacional que privilegia en gran medida los procedimientos de su quehacer pedagógico, para lo cual ha creído necesario certificarse con una entidad extranjera en la Norma ISO 9001:2000, que se mantuvo hasta el año 2009 y que se ha seguido aplicando sus procedimientos hasta la actualidad.

El ISL es una entidad que entrega educación Humanista – Científica, desde Pre kínder a IV Medio.

El diseño general se desarrolla con 2 cursos por nivel desde Pre Kínder hasta 8° Básico.

Para la Enseñanza Media el diseño es de 3 cursos por nivel.

En el contexto cupos según niveles y jornada el diseño es:

NIVELES	JORNADA	CUPOS
Pre Kinder	Mañana / Tarde	35 por curso para cada jornada
Kínder a 2° Básico	Mañana / Tarde	38 por curso para cada jornada
3° Básico a IV° Medio	Jornada Completa	38 por curso para jornada completa

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 6 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		1. 0.

Los niveles curso trabajan sobre la base de los departamentos de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia, Artes e inglés de modo de permear con un mismo criterio los aprendizajes de los estudiantes.

En su formación el Instituto cuenta con una planta de más de 100 funcionarios.

Las diversas actividades pedagógicas y culturales del Instituto permiten que los estudiantes logren una integración en sus aprendizajes, entendiendo el conocimiento en forma holística y no parcelada.

Si bien es cierto el ISL se abre en el albergue de una diversidad de estudiantes de distintos niveles de aprendizaje tiene como premisa lograr que sus educandos alcancen una excelencia académica que permita optar a la educación superior, universitaria o técnico profesional para realizarse profesionalmente.

El ISL cuenta con un Proyecto de Integración Educativo que permea todos los niveles del PEI y es atendido por un grupo de especialistas compuesto por profesionales de las diferentes disciplinas: Psicopedagoga, Educadora Diferencial, Kinesióloga, Fonoaudióloga, Psicóloga, estos son liderados por una Coordinadora quien en concordancia con las disposiciones normativas emanadas del MINEDUC da forma a un enriquecedor contexto educativo que permite encarnar el concepto de inclusión de manera real y propositiva, fiel a los principios formadores de nuestra institución.

3. OBJETIVOS PLANTEADOS EN LA POLÍTICA DE CALIDAD DEL INSTITUTO SAN LORENZO

1. Entregar una educación de calidad que tienda a fortalecer en los niños, niñas y jóvenes del Instituto San Lorenzo (ISL) el humanismo, la ciencia y la cultura.
2. Diseñar y desarrollar proyectos pedagógicos innovadores que marquen la diferencia entre los demás colegios de Rancagua.
3. Acoger a la comunidad educativa, atendiendo a la diversidad que puedan tener nuestros estudiantes, en los aspectos intelectuales, físicos, emocionales y espirituales.
4. Desarrollar en los estudiantes el pensamiento crítico y reflexivo, ayudándoles a formar su propia opinión del mundo.
5. Propender a la mejora continua del sistema de gestión de calidad del Instituto San Lorenzo.
6. Capacitar permanentemente a los educadores del Instituto en todos los ámbitos del conocimiento, estableciéndose en ellos un espíritu abierto al cambio, trabajo en equipo y compromiso con su profesión de formadores.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 7 de 132 Rev.08/2018
---------------	--	------------------------------	--------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

4. OBJETIVOS GENERALES Y VALORES FUNDAMENTALES DEL INSTITUTO SAN LORENZO

OBJETIVOS GENERALES FUNDAMENTALES

1. Destacar el valor fundamental de la persona con su realidad histórica, favoreciendo su formación y desarrollo integral en su estilo de vida caracterizado por la vivencia de los valores.
2. Atender a la diversidad de los estudiantes en los aspectos relacionados con sus necesidades físicas, intelectuales, de credos religiosos, raciales y afectivos.
3. Promover un estilo de comunidad que facilite el crecimiento personal y el desarrollo de relaciones interpersonales, caracterizada por un compromiso responsable y solidario e integrado a la sociedad.
4. Fomentar en toda la comunidad educativa una actitud crítica que posibilite el desarrollo de una conciencia social y la formación de su propia opinión del mundo.
5. Promover en el personal docente y administrativo la capacitación permanente, estableciendo de este modo, redes de apoyo entre los distintos miembros de la unidad educativa.

VALORES FUNDAMENTALES

La transversalidad del currículo en el Instituto San Lorenzo debe estar permeada por los valores de:

1. Responsabilidad
2. Igualdad
3. Respeto
4. Libertad
5. Lealtad
6. Pertinencia
7. Solidaridad
8. Verdad
9. Identidad y Pertenencia
10. Excelencia

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 8 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

5 CRITERIOS ORIENTADORES DEL INSTITUTO SAN LORENZO

- a) Compartimos del enfoque constructivista en educación, la definición de un proceso de aprendizaje que considera las características individuales y los conocimientos previos de los estudiantes, para producir desde ahí un crecimiento intelectual, social, crítico y ético que le ayudará a participar en esta sociedad y enfrentar los desafíos de una sociedad en transformación.
- b) Enfatizamos en nuestro quehacer el desarrollo integral del estudiante.
- c) Reconocemos la importancia de la inteligencia emocional en la formación de nuestros estudiantes; a través de instancias de trabajo en equipo, empatía, persistencia, capacidad de auto motivación y habilidades sociales. De tal modo, de ayudarlos a tomar decisiones acordes a su marco valórico, para desenvolverse en todos los ámbitos de su vida.
- d) Establecemos que los integrantes del equipo docente del Instituto San Lorenzo están llamados a ser formadores por excelencia y realizar una acción educativa en el aula, aplicando las teorías que sustentan diversos enfoques cognitivos, y en una actitud permanente de mejoramiento de sus prácticas pedagógicas.
- e) Concebimos al equipo docente como actor fundamental del proceso educativo.
- f) Sostenemos que la familia San Lorencina, es un actor clave en el proceso educativo. Su participación es fundamental en la formación de los educandos, siendo los principales colaboradores en la acción educativa, conformando la triada; estudiante-docente- apoderado.
- g) Declaramos que todos los actores de la comunidad educativa: cuerpo directivo, docentes, asistentes docentes, administrativos, auxiliares, familias, padres y apoderados, están comprometidos y son responsables de apoyar los procesos educativos de nuestros estudiantes.
- h) Diseñamos proyectos pedagógicos innovadores que marcan la diferencia con los demás colegios de Rancagua, incluyendo en ellos el manejo de las nuevas tecnologías como recurso propio de un mundo integrado.
- i) Ponemos al alcance de todos los integrantes de la comunidad educativa los recursos existentes: audiovisuales, científicos y tecnológicos, biblioteca, entre otros.
- j) Mantenemos la mejora continua del sistema de gestión de calidad.
- k) Somos un equipo calificado, que se perfecciona permanentemente acorde a las necesidades y exigencias que la realidad educacional requiere.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

A. ÁMBITO EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO

Objetivos: “Proceso Pedagógico”

1. Objetivo General:

Optimizar la conducta del educando dentro del Colegio y en actividades donde se le represente mediante el fortalecimiento de su autoestima, la solidaridad, el respeto, la empatía, la tolerancia.

ACCIONES	INDICADORES
1. Generar acciones remediales del Reglamento Interno a través de la articulación de información entre kínder, 1° Básico, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.	1. Reuniones de Consejo Escolar 2. Reuniones de Apoderados de curso 3. Horas de Consejo de Curso y Orientación 4. Charlas de habilidades para la vida
2. Planificar acciones cada mes, para destacar un valor o conducta que debe tener el educando en todo momento.	1. Buena presentación personal 2. Correctos hábitos en almuerzo, recreos, formaciones, salas de clases, actos, desfiles. 3. Controlar asistencia, inasistencias, atrasos 4. Cuidar recreos, previniendo accidentes.
3. Destacar valores, aptitudes, habilidades y talentos personales.	1. Destacar conductas positivas, en la sala de clases, en los recreos, en actos, en desfiles, en disertaciones, en charlas, salas más limpias, ordenadas, en el vocabulario, etc. 2. Entrega de estímulos concretos (refuerzo positivo)
4. Reforzar los cambios positivos que ha tenido el estudiante en cuanto rendimiento y conducta.	1. Citar a su apoderado para destacar su rendimiento, conducta o esfuerzo. 2. Citar al estudiante por aumento de promedios de sus notas, mejorar conducta, buena acción, esfuerzo.

2. Objetivo General:

Planificar, desarrollar y evaluar, técnicas y actividades para mantener o elevar el rendimiento de los estudiantes, así como, aumentar en un 5 % el resultado del SIMCE y PSU.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 10 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

ACCIONES	INDICADORES
1. Conocer y analizar las modificaciones de los Ajustes Curriculares y la implementación de los nuevos programas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reuniones de análisis de ajustes curriculares por cursos: 2. Actualizar los instrumentos curriculares 3. Actualizar y aplicar Objetivos de aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).
2. Programar las actividades del año del Colegio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma anual de las actividades del año. 2. Calendarización semestral evaluaciones.
3. Optimizar el desarrollo de los procesos técnicos pedagógicos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar el desarrollo del currículo del colegio: 2. Revisión de Plan Anual y Planificaciones mensuales 3. Aplicación de programa de reforzamiento 4. Plan lector
5. Mejorar en un 1% el resultado del SIMCE y la PSU.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de diagnóstico y reforzamiento para ambas pruebas. 2. Aplicación de pruebas de ensayo de SIMCE y PSU. 3. Detectar diferentes niveles de logros, para reforzamiento de ambas pruebas.
6. Información oportuna de resultados obtenidos en las evaluaciones y conducta a los padres en forma permanente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reuniones bimensuales de apoderados. 2. Citaciones periódicas por el profesor jefe, Inspectoría y/o Coordinaciones de Ciclo.
7. Planificación de acciones remediales para los casos de rendimiento insuficientes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación con estudiante. 2. Citación al apoderado por rendimiento insuficiente 3. Reforzamiento para estudiantes con asignaturas descendidas. 4. Asistencia a reforzamiento planificado.
8. Realización de consejos de evaluación y rendimiento.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejos de rendimiento y de evaluación semestral y anual 2. Información personal al apoderado de los resultados negativos de su pupilo en conducta y rendimiento. 3. Carta de felicitaciones a los apoderados de estudiantes con excelencia académica

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 11 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo		

4. Realizar trabajos que refuercen las materias en donde el estudiante tiene déficit	1. Reforzamientos 2. Control de los resultados, aplicación de Quiz
3. Fortalecer la investigación y expresión oral a través de disertaciones y/o exposiciones y desarrollar la expresión comunicativa.	1. Disertaciones al inicio de la jornada realizadas en los turnos por los educandos, expresiones, debates, lecturas.

3. Objetivo General:

Fortalecer la autoestima de los estudiantes, con el propósito de formar individuos íntegros capaces de adaptarse formando parte positivamente de su medio y entorno.

ACCIONES	INDICADORES
1. Incorporar al estudiante en actividades diversas, sociales, centro de estudiantes.	1. Participar en elecciones del Centro de Estudiantes. 2. Campañas solidarias: recolección alimentos, útiles de aseo, visitas a hogares.
2. Promover y organizar actividades, recreativas, culturales, deportivas, celebración de fechas relevantes del quehacer educacional.	1. Celebraciones días de: la Madre, Estudiante, Profesor, Aniversario Colegio, Fiestas Patrias. 2. Campeonatos deportivos y culturales.
3. Crear espacios de conversación y reflexión sobre temas relevantes para el estudiante, en los ámbitos: Pedagógico y Socioemocional.	1. Participación en reflexiones sobre temas pedagógicos, sexuales, drogadicción, agresividad, etc.
4. Incentivar a los estudiantes para que realicen actividades extra programáticas para fomentar la autoestima por medio de la actividad física.	1. Encuestas para elección de actividades deportivas, culturales, sociales integrando a todos los cursos en las actividades ACLE.
5. Fomentar competencias internas para mejorar la autoestima.	1. Participación activa en actividades, campeonatos, conciertos, festival de la voz, teatro, etc. 2. Realizar debates de estudiantes de Educación Media. 3. Participación en ceremonias y actos del educando como protagonistas. 4. Campaña y elección del centro de alumnos.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 12 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo		

6. Reforzar lo positivo, valorando destrezas y buscando estrategias para superar sus falencias.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Destacar en Acto de Premiación de a los estudiantes destacados en las diferentes Áreas. 2. Confección de Cuadro de Honor, por semestre
7. Participación en los talleres ACLE del colegio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres ACLE: deportivos, musicales, culturales, reforzamiento, PSU 2. Campeonatos deportivos de alumnos de Kinder a 4° básico, de 5° a 8° básico 3. Cuadrangular entre colegios afines 4. Premiación para los participantes con copas y medallas.
8. Incentivar la participación activa en el Centro de Estudiantes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en las elecciones de la Directiva del Centro de Estudiantes desde de 7° Básico a IV Medio 2. Participación en actos de los representantes del Centro de Estudiantes. 3. Participación en organización de actividades recreativas, culturales, deportivas. 4. Incentivar participación activa de los alumnos de 7° Básico a IV Medio en acuerdos relevantes para ellos. 5. Participar en reuniones a nivel provincial de Centro de Estudiantes. 6. Participación activa en Consejo Escolar.
9. Exponer a la comunidad las diferentes actividades que han realizado los estudiantes durante el año.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en exposiciones, coros, campeonatos deportivos, olimpiadas de matemáticas, etc. 2. Exponer a la comunidad las diferentes actividades invitando a participar a padres y apoderados (día de la cueca, día de la madre , desfiles, etc.)

4. Objetivo General:

Optimizar la reflexión y prevención acerca de la trascendencia de la afectividad, sexualidad, drogadicción y alcoholismo en la vida personal, social y cultural como instancia de crecimiento y desarrollo humano.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 13 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo		

ACCIONES	INDICADORES
1. Realizan diálogos abiertos sobre sexualidad como foros, debates, disertaciones, etc.	1. Participar activamente en las actividades propuestas con una programación por curso.
2. Realizan cuestionarios, informes diálogos, debates sobre alcoholismo y drogadicción.	1. Participar de Charlas de PDI, Consultorio 2. Participar de Charlas del Equipo de Apoyo/Convivencia Escolar.
3. Instrucción a los educandos sobre distintas etapas del desarrollo biológico, psicológico, ético, social y afectivo.	1. Unidades en Consejo de Curso, charlas de especialistas, unidades por asignatura 2. Talleres de orientación: test acordes al tema tratado
4. Instrucciones a los apoderados sobre los tópicos mencionados a objeto de integrar, reforzar y reevaluar los criterios trabajados.	1. Talleres, charlas en reuniones de apoderados 2. Reflexiones en reuniones de apoderados

5. Objetivo General:

Orientar a los estudiantes hacia el conocimiento de las distintas áreas vocacionales según sus aptitudes y habilidades.

ACCIONES	INDICADORES
1. Desarrollar el hábito de la investigación en el área vocacional de los estudiantes.	1. Dar tareas anexas para despertar en el estudiante el interés por la investigación 2. Trabajo en sala de computación abriendo los distintos programas de la web 3. Exponer sobre diferentes carreras y universidades 4. Los estudiantes de básica eligen algún área de interés, la desarrollan y exponen, ejemplo: Medicina, Servicio Social, Docencia, etc.
2. Fomentar el autoconocimiento de los estudiantes.	1. Trabajar con su proyecto de vida: ¿Quién es?, autoconocimiento 2. Aplicación de Test <i>Descubrir</i> (autoconocimiento) 3. Charlas con profesionales de diversas áreas
3. Investigar las posibilidades vocacionales que entrega la comuna, provincia, región, país.	1. Trabajo de investigación de los estudiantes 2. Aplicación de test especializados 3. Visitas a Institutos Profesionales del lugar o de la región, visitar industrias, universidades de

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 14 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P 7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	

	Santiago y Valparaíso 4. Traer profesionales para charlas, orientación vocacional 5. Participación en ferias vocacionales.
--	--

6. Objetivo General:

Fortalecer la responsabilidad e interacción de los padres y apoderados en la educación integral de sus hijos.

ACCIONES	INDICADORES
1. Elección de Directiva del Centro de Padres.	1. Reuniones organización y elección de directiva – vocales, candidatos, mesas escrutinios
2. Incentivar al apoderado a que participe en las actividades del colegio.	1. Cronograma de actividades, invitaciones a reuniones, mail, cartas, diario mural, visitas
3. Realizar eventos sociales que van en ayuda de apoderados con dificultades.	1. Campañas sociales, aporte monetario, ayudas en alimentos, visitas sociales a los apoderados con problemas.
4. Entrega informes de notas en reunión de apoderados	1. Informes semestrales e individuales de rendimiento y conducta
5. atención de apoderados en forma personal.	2. Conversación con el apoderado de alumnos con notas deficientes
6. Entrevista al apoderado.	
7. Reunión de Consejo Escolar integrando a los diferentes estamentos del Colegio.	1. Informe del funcionamiento semestral y anual de los estamentos del colegio.
8. Reunión de Dirección, Coordinaciones con apoderados.	1. Informe evaluaciones deficientes al apoderado
9. Orientación en charlas al apoderado.	1. Charlas orientadoras con personal interno y externo

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

7. Objetivo General:

Potenciar el uso de las tecnologías en el quehacer educativo y administrativo del colegio.

ACCIONES	INDICADORES
1. Trabajo práctico en el laboratorio de computación, cursos y profesores	1. Talleres de computación a diferentes cursos con encargada de computación
2. Entrega de planificación vía online a coordinaciones de ciclo.	1. Informática integrada en planificaciones de cada asignatura.
3. Mantención página Web.	1. Página Web: subir información académica, cultural, deportiva en que participan estudiantes y apoderados 2. Información de calendarización de actividades del colegio, semestral y anual 3. Publicación de fotos de las actividades de colegio.

8. Objetivo General:

Generar una cultura de la prevención por medio del desarrollo de actividades de seguridad personal y colectiva a nivel de toda la comunidad escolar, frente a situaciones de emergencia.

ACCIONES	INDICADORES
1. Diseñar Plan de Prevención y Seguridad del establecimiento cuyo modelo de protección sea replicable en el hogar y el barrio.	1. Permanencia de un Comité de Seguridad Escolar integrados por alumnos, padres y apoderados, directivos, profesores, carabineros, bomberos.
2. Proporcionar a la unidad educativa un ambiente de seguridad integral, para el desarrollo de las actividades normales.	1. Ensayos de seguridad una vez con evacuaciones interna y externa, sin aviso para toda la comunidad educativa. 2. Participación del encargado de la seguridad del colegio a las diferentes reuniones a nivel de provincia.
3. Promover en los estudiantes actitudes de autoprotección y protección para el más pequeño o más débil, asumiendo una responsabilidad colectiva frente a la seguridad de la comunidad educativa.	1. Charlas de los componentes del Comité de Seguridad a los diferentes cursos y en reuniones de apoderados. 2. Protección de los estudiantes de Educación Media a los de 3° y 4° básico durante los

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 16 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo		

	ensayos y en las diferentes evacuaciones.
4. Medir el tiempo que la unidad educativa demora en lograr la evacuación interna, para llegar a tiempo ideal al término de las evaluaciones planificadas en el año.	1. Mantener una estadística, de los tiempos logrados en el año. 2. Informar la evaluación a la comunidad educativa del resultado dado por la estadística de las evaluaciones.

9. Objetivo General:

El colegio desarrolla un plan para integrar a su Comunidad Educativa a la Formación Ciudadana cuyo objetivo es: “integrar en los niveles, Parvulario, Básico, Media un plan de formación ciudadana que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre, integral en un sistema democrático, con justicia social, con ciudadanos con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país y del mundo”.

ACCIONES	INDICADORES
1. Capacitación docente	1. Talleres de capacitación en relación a la elaboración del Plan de Formación Ciudadana 2. Promover la comprensión y análisis del concepto de Ciudadanía, Derechos y Deberes de la ciudadanía, Marco de una República Democrática. Ejercicio y cumplimiento de derechos y deberes
2. Planificación pedagógica de la implementación del Plan de Formación Ciudadana	1. Elaboración conjunta entre CTP, coordinaciones de ciclo y profesores de asignatura 2. Promover comprensión y análisis de ciudadanía y derechos y deberes, República Democrática, su ejercicio y cumplimiento
3. Integración Institucional del Plan de Formación Ciudadana.	1. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, abierta y creativa 2. Promover el conocimiento, comprensión y análisis de Estado de Derecho, de las institucionalidad local, regional y nacional y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes 3. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes, con los derechos humanos, derechos de los niños, de

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 17 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo		

	una cultura democrática y ética tolerante y el pluralismo en el colegio
--	---

10. Objetivo General:

El colegio desarrolla un PME para integrar a su Comunidad Educativa en cuatro dimensiones cuyo objetivo es: “Mejorar, ayudar y estimular los aprendizajes de los educandos y así avanzar hacia una educación con mayor igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Comunidad Escolar”.

ACCIONES	INDICADORES
1. Instalar procedimientos que permitan promover entre los docentes el aprendizaje colaborativo, el intercambio de recursos educativos para alcanzar los logros de aprendizaje en todas las asignaturas del currículo (Gestión Pedagógica)	1. Organizar actividades colaborativas. Considerando una sección de recursos de aprendizaje congruentes con la complejidad de los contenidos y las características de los estudiantes.
2. Intercambio de experiencias entre los docentes (Gestión Pedagógica)	1. Intercambio de experiencia educativa entre los docentes de manera de retroalimentar las practicas pedagógicas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
3. Comunicar a los estamentos del colegio las informaciones relevantes del quehacer general y particular del Establecimiento (Liderazgo Escolar)	1. Tomar acuerdos para la correcta comunicación a los estamentos. 2. Comunicar los acuerdos, actividades, resultados, invitaciones a los diferentes estamentos que conforman la Unidad Educativa. 3. Crear un ambiente laboral positivo en las relaciones culturales, sociales, recreativas, para lograr ambientes laborales positivos, equipos de trabajos y sentido de pertenencia.
4. Consolidar estrategias de vida saludable, formación ciudadana de los estudiantes, realizando actividades recreativas que lleven a eliminar conducta de ocio y riesgo (Liderazgo Escolar)	1. Fomentar debates organizados por los estudiantes ejemplo de temas; ejercicio de una ciudadanía, elección crítica, normas y responsabilidad, sentido de la ley. 2. Promover el conocimiento, comprensión y análisis de Estado de Derecho, de la institucionalidad local, regional y nacional y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes. 3. Promover la participación de los estudiantes en

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 18 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo		

	<p>actividades diversas como Olimpiadas del conocimiento, concursos externos, campeonatos deportivos.</p> <p>4. Acompañar los procesos internos con análisis de textos como; derechos humanos, derechos de los niños, cultura democrática, ética, importancia de la tolerancia, pluralismo en el colegio.</p>
5. Facilitar la entrega a los docentes de las actualizaciones necesarias para mejorar sus prácticas pedagógicas y lograr aprendizajes significativos en sus educandos (Gestión de Recursos)	<p>1. Entregar actualizaciones permanentes y de calidad a los profesores/as para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.</p> <p>2. Utilización de los recursos didácticos por parte de los profesores/as en sus clases para mejoramiento de los aprendizajes.</p> <p>3. Adquisición del sistema de Gestión de aprendizaje e implementación de los módulos para el trabajo de los docentes, educandos y apoderados.</p>
6. Gestionar los recursos didácticos con normas claras de organización y uso para favorecer los aprendizajes (Gestión de Recursos)	<p>1. Registrar cantidad de profesores que utilizan recursos.</p> <p>2. Cantidad de recursos didácticos que se utilizan.</p>
7. Promover la participación de los diferentes estamentos en la comunidad escolar. (Convivencia Escolar)	<p>1. Reunión de los estamentos.</p> <p>2. Toma de actas.</p>
8. Corregir conductas no deseadas de los estudiantes desde situaciones menores hasta la más grave (Convivencia Escolar).	<p>1. Estadística de estudiantes con problemas.</p> <p>2. Actividades creadas para corregir las conductas.</p>

B. PROCESO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

“Objetivos Organizacionales RRHH.”

Objetivo General:

1. Fomentar el trabajo en equipo entre la dirección y los diferentes estamentos del colegio.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 19 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

ACCIONES	INDICADORES
1. Comunicar a los estamentos del colegio, las informaciones relevantes del quehacer general y particular del establecimiento educacional.	1. Tomar acuerdos para la correcta comunicación a los estamentos en reuniones con la Dirección. 2. Tener informado a la comunidad escolar mediante página web, televisor informativo del colegio.
2. Participación de cada representante de los diferentes estamentos del colegio en la determinación de acciones y objetivos a seguir durante el año.	1. Sesionar Consejo Escolar con los representantes de cada estamento informando, analizando los objetivos planteados anteriormente. 2. Reuniones generales con la participación de profesores, asistentes de educación, directivas de cursos. 3. Equipo técnico pedagógico toma de decisiones en concordancia, con los diferentes estamentos.
3. Crear un ambiente laboral colaborativo, comprometido para establecer equipos de trabajo en el contexto de mejorar la tarea educativa y avanzar en lograr un ambiente de sana convivencia.	1. Crear un ambiente laboral positivo en las relaciones culturales, sociales, recreativas, logrando la formación de trabajos cohesionados. 2. Concitar espacios de sana convivencia donde docentes y funcionarios por medio de comisiones, diseñan, ajustados a hitos colegio como: Día del profesor, funcionario, Cena de aniversario colegio, Celebración Fiestas Patrias, Cierre año escolar. 3. Establecer equipos de trabajos para colaborar en la organización de actividades culturales, sociales, recreativas para mejorar el ambiente laboral y crear un sentido de pertenencia en los docentes. 4. Encuesta interna de satisfacción de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Regularizar la sistematización y recopilación de resultados institucionales y pedagógicos para mejorar la toma de	1. Evaluar los porcentajes de estudiantes promovidos, repitentes y retirados, los resultados de la PSU y SIMCE, asistencia a

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo		

decisiones en la gestión educativa y la satisfacción de los apoderados.	clases. 2. Efectuar una toma de decisiones con los resultados institucionales. 3. Informar resultados de notas del primer, segundo semestre y final.
5. Sistematizar el monitoreo de las metas alcanzadas en el plan de mejoramiento educativo del establecimiento.	1. Efectuar revisiones mensuales de planificaciones. 2. Mantener un banco de datos de evidencias por asignaturas de trabajos, actividades. 3. Monitorear el avance del PME en consejo de profesores trimestralmente.
6. Incentivar la participación activa en las reuniones técnicas.	1. Exponer temas relevantes en el quehacer educacional de UTP, profesores de sectores y sub-sectores, charlistas externos. 2. Planificar, desarrollar, exponer temas, sobre cambios curriculares, intercambio de experiencias. 3. Exposición de los diferentes estamentos en los consejos de profesores.
7. Satisfacer necesidades, ayuda y recreación al personal promoviendo la solidaridad y el buen compañerismo.	1. Formar el bienestar del personal, saludar en matrimonios, nacimientos, cumpleaños, ayudas sociales, convivencias, etc. 2. Evaluar las actividades en porcentajes de participación.
8. Incentivar la participación del profesorado en el Comité Paritario y Plan Integral de Seguridad Escolar.	1. Charlas del programa del Comité Paritario 2. Generar un desarrollo de actitudes de seguridad personal y colectiva frente a situaciones de emergencia, proyectándolas hacia una cultura de prevención. 3. Información de accidentes o problemas laborales del personal del colegio. 4. Protocolo de seguridad en caso de terremoto o tsunami. 5. Ensayos de operación Deyse.

C. AMBITO RELACIONES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

“Objetivo de Identidad.”

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 21 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Objetivo General:

1. Integrar el Centro de Padres, Sub-centros y organismos de la comunidad en las diferentes actividades del colegio.

ACCIONES	INDICADORES
1. Calendarizar actividades anuales del Centro General de Padres y Apoderados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calendarizar actividades mensuales alineadas al PEI. 2. Participar activamente en eventos como: charlas, beneficios, efemérides, licenciaturas, Ferias, campeonatos, concursos, etc. 3. Detectar apoderados profesionales para dar charlas a distintos estamentos del colegio. 4. Participación activa en políticas de prevención de consumo de alcohol y drogas. 5. Fomentar actividades preventivas desarrollando charlas a padres y apoderados sobre temas tales como: Afectividad y Sexualidad, Drogadicción, Ley penal procesal juvenil, Habilidades para la vida, Violencia intrafamiliar, Bullying. 6. Asistir a encuentros con capacitadores de: CONACE, PDI, SERNAMEG, CESFAM, Fuerzas Armadas, Universidades estatales y privadas, Institutos Profesionales, etc. 7. Actas de reuniones.
2. Incentivar la participación de los padres y apoderados en la participación de la Cuenta Pública y en el Consejo Escolar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la Cuenta Pública del año. 2. Asistir a las sesiones del Consejo Escolar durante el año. 3. Informar a sus pares en reunión de apoderados lo tratado en ambas reuniones.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		1. 0.

6. ASPECTOS ANALÍTICOS SITUACIONALES

I. RESEÑA HISTORICA

El Instituto San Lorenzo nace como entidad educativa para la ciudad de Rancagua en el año 2000, principalmente en un momento del siglo con grandes cambios, donde la tecnología se coloca al servicio del arte de enseñar. El Instituto San Lorenzo centra todo su quehacer curricular y social en el educando con el objeto de realizar una tarea humanizadora y personalizada, inspirada en el diálogo y la interrelación que debe existir entre los aspectos académico, cultural y valórico.

Compartimos del enfoque constructivista en educación, la definición de un proceso de aprendizaje que considera las características individuales y los conocimientos previos de los estudiantes, para producir desde ahí un crecimiento intelectual, social, crítico y ético que le ayudará a participar en esta sociedad y enfrentar los desafíos de una sociedad en transformación. En síntesis una formación del educando a partir de:

1. Su nivel de desarrollo.
2. Sus experiencias de aprendizaje significativo y contextualizado
3. Sus posibilidades de realizar estos aprendizajes significativos por sí solos.
4. La generación de estrategias que permitan a los educandos ser capaces de modificar sus Esquemas de conocimiento, a través de: la comunicación, la creatividad, a diversidad, la Participación.

ISL es una entidad educativa que acoge a las familias que privilegian conjuntamente la excelencia académica y la formación humana de sus hijos. Estos aspectos que aparecen como el eje central del proyecto educativo, progresivamente nos permitirá lograr mejores estándares académicos, sin apartarnos nunca de entregar una formación con sólidos principios y valores morales, de manera de formar en nuestros educandos las más nobles virtudes humanas, que los lleven a ser personas auténticas, capaces de influir en cualquier ámbito con su pensamiento y ejemplo eje vida en una sociedad siempre avanzando.

En su infraestructura el Instituto San Lorenzo, cuenta con 32 salas de clases, 2 Laboratorios de Computación y un Laboratorio de Ciencias, Biblioteca acondicionada como Centro de Recursos para el Aprendizaje, sala Multipropósito, espacios para Arte y Ciencias. Además cuenta con recintos de servicios de administración, áreas de circulación y áreas exteriores en una superficie total de 11.000 m².

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 23 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Durante el periodo 2001- 2002 alcanzó una matrícula promedio de 800 educandos, desde Pre-Kínder a IV ° Medio. A fines del año 2002 ISL se somete a una rigurosa evaluación de calidad, por una entidad extranjera, en sus procedimientos, diseño, desarrollo y evaluación curricular, aprobando con éxito la ISO 9001:2000. Obteniendo de este modo, la certificación que lo acredita como el primer colegio en Chile que logra esta franquicia a nivel internacional en Sistemas de Gestión de Calidad Educativa.

ISL se propone alcanzar los más altos beneficios académicos para sus estudiantes, permitiendo que cada uno de ellos sean futuros profesionales certificados y de intercambio con otras entidades educativas a nivel internacional, para enfrentar la propuesta del siglo XXI, bajo el lema:

HUMANISMO – CIENCIA Y CULTURA

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 24 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	---

7. ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS DEL INSTITUTO

AÑO	NIVELES	Nº ALUMNOS	PROMEDIO	% REPROBACIÓN	% ASISTENCIA
2000	Ed. Parvularia	62	91	-	-
	1er Ciclo Básica	174	6.3	-	89.90
	2do Ciclo Básica	175	5.5	5.71	89.90
	Enseñanza Media	114	5.5	0.87	92.10
	TOTAL	525	5.8	2.09	90.60
2001	Ed. Parvularia	72	-	0	95.00
	1er Ciclo Básica	219	6.5	0.51	95.94
	2do Ciclo Básica	193	5.7	0.90	95.52
	Enseñanza Media	221	5.5	0.42	96.19
	TOTAL	705	5.9	0.61	95.50
2002	Ed. Parvularia	55	86	0	-
	1er Ciclo Básica	255	6.5	0.40	96.00
	2do Ciclo Básica	225	5.8	0	95.50
	Enseñanza Media	330	5.7	1.80	93.00
	TOTAL	865	5.9	0.90	94.80
2003	Ed. Parvularia	49	86	0	-
	1er Ciclo Básica	234	6.6	0	95.50
	2do Ciclo Básica	203	5.9	0.49	93.50
	Enseñanza Media	356	5.6	3.37	89.90
	TOTAL	842	6.0	3.86	92.90
2004	Ed. Parvularia	74	97	0	-
	1er Ciclo Básica	215	6.6	0	92.80
	2do Ciclo Básica	211	5.9	0	95.40
	Enseñanza Media	363	5.4	0	93.80
	TOTAL	863	6.0	0	96.40



Realización de la Prestación del Servicio Educacional
**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
(P.E.I.)**

Instituto San Lorenzo

P

7.
1.
0.

AÑO	NIVELES	Nº ALUMNOS	PROMEDIO	% REPROBACIÓN	% ASISTENCIA
2005	Ed. Parvularia	69	-	0	-
	1er Ciclo Básica	203	6.6	0	94
	2do Ciclo Básica	247	5.8	0	93
	Enseñanza Media	353	5.3	11.8	89
	TOTAL	872	5.9	11.8	92
2006	Ed. Parvularia	64	-	0	86
	1er Ciclo Básica	107	6.6	0	97.5
	2do Ciclo Básica	353	5.8	1.1	92
	Enseñanza Media	321	5.4	4.6	96
	TOTAL	845	5.9	2.2	92.9
2007	Educ. Parvularia	75	-	0	92.0
	1er Ciclo Básica	94	6.4	0	97.6
	2do Ciclo Básica	349	5.9	0	95.9
	Enseñanza Media	339	5.3	0	82.0
	TOTAL	857	5.9	0	91.9
2008	Educ. Parvularia	99	-	-	94.6
	1er Ciclo Básica	111	6.6	0	96.4
	2do Ciclo Básica	351	6.0	0.57	93.6
	Enseñanza Media	323	5.4	14.28	82.9
	TOTAL	884	6.0	7.4	91.9
2009	Educ. Parvularia	80	-	-	97.5
	1er Ciclo Básica	132	6.3	0.39	93.7
	2do Ciclo Básica	379	5.9	1.11	93.1
	Enseñanza Media	317	5.3	7.55	92.7
	TOTAL	908	5.8	2.76	94.3
2010	Educ. Parvularia	74	-	-	92.9
	1er Ciclo Básica	140	6.4	0.36	91.1
	2do Ciclo Básica	365	5.8	1.70	92.9
	Enseñanza Media	368	5.4	5.05	92.0
	TOTAL	947	5.9	2.48	92.5

Digitado por:

Revisado por:
Coordinadora Técnico Pedagógica

Aprobado por:
Rectora ISL

Página 26 de 132
Rev.08 / 2018



Realización de la Prestación del Servicio Educacional
**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
(P.E.I.)**

Instituto San Lorenzo

P

7.
1.
0.

AÑO	NIVELES	Nº ALUMNOS	PROMEDIO	% REPROBACIÓN	% ASISTENCIA
2011	Ed. Parvularia	65	-	-	89.7
	1er Ciclo Básica	127	6.4	0	90.0
	2do Ciclo Básica	401	5.9	1.95	91.0
	Enseñanza Media	376	5.3	12.4	88.2
	TOTAL	969	5.9	4.7	89.7
2012	Ed. Parvularia	69	-	-	87.2
	1er Ciclo Básica	122	6.4	1.59	89.0
	2do Ciclo Básica	391	5.9	1.46	88.8
	Enseñanza Media	413	5.5	3.27	86.7
	TOTAL	1035	5.9	2.11	88.0
2013	Ed. Parvularia	75	-	-	90.0
	1er Ciclo Básica	121	6.0	1.59	92.4
	2do Ciclo Básica	406	5.9	1.46	92.4
	Enseñanza Media	411	5.5	3.27	90.3
	TOTAL	1013	5.8	2.11	90.1
2014	Ed. Parvularia	97	-	-	89.3
	1er Ciclo Básica	367	6.1	1.2	91.1
	Enseñanza Media	508	5.6	4.1	90.9
	TOTAL	972	5.9	2.7	90.4
2015	Ed. Parvularia	81	-	-	86.0
	1er Ciclo Básica	368	6.2	1.59	92.2
	Enseñanza Media	540	5.4	1.46	91.5
	TOTAL	989	5.8	2.11	89.8
2016	Ed. Parvularia	85	-	-	94.9
	1er Ciclo Básica	507	5.6	1.6	91.5
	Enseñanza Media	396	6.0	2.8	90.9
	TOTAL	988	5.8	1.5	92.4

Digitado por:

Revisado por:
Coordinadora Técnico Pedagógica

Aprobado por:
Rectora ISL

Página 27 de 132
Rev.08 / 2018

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

AÑO	NIVELES	Nº ALUMNOS	PROMEDIO	% REPROBACIÓN	% ASISTENCIA
2017	Ed. Parvularia	103	-	-	94.9
	1er Ciclo Básica	515	6.2	0.8	91.5
	Enseñanza Media	409	5.5	0.7	90
	TOTAL	1027	5.9	0.75	91

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

8. PERFILES INSTITUCIONALES

I. Perfil del Docente del ISL

AMBITOS	INDICADORES
1. Flexible, abierto al cambio y capaz de adaptarse rápido a	<ul style="list-style-type: none"> - Acepta y se adapta a los cambios - Tolerante a la frustración - Autónomo
2. Mentalmente dinámico y sistemático	<ul style="list-style-type: none"> - Sentido práctico y operativo - Ordenado en su quehacer - No disperso (no perder de vista el objetivo central trazado) - Perseverante - Responsable
3. Competente en la asignatura que dicta	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional titulado universitario en el área que dicta - Haberse capacitado curricularmente en: su asignatura y los cambios que haya tenido, didáctica, evaluación - Maneja las teorías de la psicología que sustentan el constructivismo
4. Criterios en el uso de la autoridad	<ul style="list-style-type: none"> - Autocontrol emocional - Manejo de la inteligencia emocional - Autocrítico en su quehacer
5. Capacidad de trabajo en equipo	<ul style="list-style-type: none"> - Aceptación a la crítica - Confianza en el trabajo del otro - Sentido de identidad y pertenencia (compromiso con la institución)
6. Tendiente a la mejora continua	<ul style="list-style-type: none"> - Perfeccionamiento constante - Investigador - Innovador - Inquieto intelectualmente

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

II. Perfil del Alumno del ISL

AMBITOS	INDICADORES
1. Psicológicamente consciente de sí mismo	<p>Que valore su capacidad intelectual de acuerdo a su potencial. (diversidad)</p> <p>Que haya estructurado su identidad personal de acuerdo a su nivel de desarrollo.</p> <p>Que haya desarrollado una autonomía en su quehacer académico: estudio, organización de sus tiempos, priorización de tareas, discernir en la buena utilización de su tiempo libre de manera sana.</p>
2. Integrado a un entorno natural, social y cultura	<p>Que comprenda la existencia de los otros y sus comportamientos, respetando sus individualidades.</p> <p>Que sepa discriminar el comportamiento adecuado en cada situación que le presente el medio.</p> <p>Que comprenda que el medio ambiente es su responsabilidad en la medida que lo utiliza.</p>
3. Instrumentalmente preparado para enfrentar con éxito su vida personal y profesional	<p>Que sea capaz de reconocer a los otros iguales a él, independiente de su credo religioso, raza, etnia, discapacidades, etc.</p> <p>Que tenga respeto por los símbolos patrios.</p> <p>Que respete y valore al educador como guía y apoyo de su desarrollo.</p> <p>Que maneje las tecnologías existentes.</p> <p>Que sea autocrítico en su quehacer.</p> <p>Que sepa adaptarse a los cambios que la sociedad le impone.</p> <p>Que sea tolerante, solidario y decidido a participar en las actividades cívicas de beneficio común.</p>

III. Perfil del egresado ISL

El Instituto San Lorenzo ejerce una propuesta educativa centrada en el desarrollo progresivo de competencias cognitivas y no cognitivas que permitan al egresado interactuar y desenvolverse con éxito en su vida personal y en la relación que éste establece con la sociedad. De esta forma, el perfil del egresado contempla un conjunto de motivaciones, conocimientos, habilidades, valores y actitudes que se integran en acciones efectivamente transformadoras de la realidad y que -desde la perspectiva en que se encuentre- lo sitúan como potencial agente de cambio.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 30 de 132 Rev.08 / 2018
---------------	--	------------------------------	-----------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo		

Valores y actitudes.

1. Identidad y pertenencia en relación a su territorio nacional, a la familia y al Instituto San Lorenzo como entidad en que recibió educación integral.
2. Capacidad para responder y resolver las demandas que le plantea cada etapa de vida, combinando los saberes, destrezas, recursos cognitivos, personales y los que le ofrece el entorno.
3. Carácter emprendedor, motivación para trabajar en equipo y proactividad.
4. Voluntad para resolver conflictos mediante el diálogo y actuar con empatía y tolerancia a la diversidad con el fin de orientarse al bienestar común.
5. Respeto a sí mismo y a los demás. Respeto, protección y cuidado del ambiente o entorno.
6. Compromiso con valores y actitudes de:
 - a) Autonomía, sentido crítico, trabajo y responsabilidad que le permitan respetar los derechos de las personas y asumir sus propios derechos y obligaciones.
 - b) Motivación para ejercer su autonomía personal y su escala de valores humanos, espirituales, éticos y cívicos.
 - c) Tenacidad para desarrollar todas sus potencialidades y lograr progresivamente las competencias inherentes a sus metas y objetivos.

IV. Perfil del Apoderado y Familia del ISL

AMBITOS	INDICADORES
1. Capaz de comprometerse con la gestión del ISL	<ul style="list-style-type: none"> - Respetuoso de las normas y procedimientos que el Establecimiento dicte. - Asertivo y constructivo al momento de presentar ideas, proyectos, sugerencias, acciones correctivas. - Participa activamente en los proyectos que el establecimiento emprenda.
2. Que suma responsablemente la tutoría de su pupilo	<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con las funciones que el rol de apoderado le otorga (reuniones, entrevistas y otros) - Acompaña el desempeño académico de su pupilo, para mejorarlo (horarios de estudios, control de tareas, responsabilidad y comportamiento)

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

9. PLAN CURRICULAR

Talleres	Educación Parvularia	
	Pre-kinder	Kínder
Inglés	2	2
Tic's	1	1
Orientación Valórica	1	1
Psicomotricidad	3	3
Ciencias	2	2
Jugando con los números	4	4
Jugando con las letras	4	4
Grafomotricidad	1	1
Desarrollo del Pensamiento	1	1
Biblio-Cra	1	1
Recreatearte	2	2
Fomento lector	3	3
Total de horas semanales	25	25

* Decreto 289/2000

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Plan de Estudio 1° y 2° básico	MINEDUC	ISL
ASIGNATURA	Sin JEC	Sin JEC
Lenguaje y Comunicación	8	8
Idioma Extranjero: Inglés	0	2
Matemática	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3
Ciencias Naturales	3	3
Artes Visuales	2	2
Música	2	2
Tecnología/Orientación	1	1
Educación Física y Salud	3	3
Religión	2	2
TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	32

➤ Decreto N°2960 de 2012

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Plan de Estudio 3° y 4 básico	MINEDUC	ISL
ASIGNATURA	Con JEC	Con JEC
Lenguaje y Comunicación	8	8
Matemática	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3
Ciencias Naturales	3	3
Artes Visuales	2	2
Música	2	2
Tecnología	1	1
Orientación		
Educación Física y Salud	4	4
Religión	2	2
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN JEC		
Idioma Extranjero: Inglés	7	3
Taller Ciencias		2
Taller Matemática		2
TOTAL DE HORAS SEMANALES	38	38

➤ Decreto N°2960 de 2012

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Plan de Estudio 5° y 6° básico	MINEDUC	ISL
ASIGNATURA	Con JEC	Con JEC
Lenguaje y Comunicación	6	6
Idioma Extranjero: Inglés	3	3
Matemática	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4
Ciencias Naturales	4	4
Artes Visuales	2	2
Música	1	1
Tecnología	1	1
Educación Física y Salud	2	2
Religión	2	2
Orientación	1	1
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN JEC		
Computación		2
Tutoría: Lenguaje	6	2
Taller: Matemática		2
TOTAL DE HORAS SEMANALES	38	38

➤ Decreto 2960 de 2012

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Plan de Estudio 7° y 8° básico	MINEDUC	ISL
ASIGNATURA	Con JEC	Con JEC
Lenguaje y Literatura	6	6
Idioma Extranjero: Inglés	3	3
Matemática	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4
Ciencias Naturales	6	6
Artes Visuales	2	2
Música	1	1
Tecnología	1	1
Educación Física y Salud	2	2
Religión (Optativa)	2	2
Orientación	1	1
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN JEC		
Investigación CRA	6	1
C de Curso		1
Tutoría: Lenguaje		2
Taller: Matemática		2
TOTAL DE HORAS SEMANALES	40	40

➤ Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 36 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Plan de Estudio 1° y 2° Medio	MINEDUC	ISL
ASIGNATURA	Con JEC	Con JEC
Lengua y Literatura	6	6
Idioma Extranjero: Inglés	4	4
Matemática	7	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4
Ciencias Naturales	6	6
Artes Visuales o Música	2	2
Tecnología	2	2
Educación Física y Salud	2	2
Religión (Optativa)	2	2
Orientación	1	1
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN JEC		
C de Curso	6	1
Taller: Matemática PSU		1
Taller: Lenguaje PSU		1
Taller :Comprensión Lectura		1
Taller: Ciencias JEC		2
TOTAL DE HORAS SEMANALES	42	42

➤ Decreto N° 1264 de 2016

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 37 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

FORMACIÓN GENERAL		
Plan de Estudio 3° y 4° Medio	MINEDUC	ISL
ASIGNATURA	Con JEC	Con JEC
Lengua y Literatura	3	4
Idioma Extranjero: Inglés	3	3
Matemática	3	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4
Ciencias Naturales	4	4
Filosofía y Psicología	3	3
Artes Visuales o Música	2	2
Educación Física y Salud	2	2
Religión (Optativa)	2	2
C de Curso	1	1
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN JEC		
Taller: Matemática PSU	6	2
Taller: Lenguaje PSU		2
Taller :Emprendedores		2
TOTAL DE HORAS SEMANALES	33	35

- **3° Medio Decreto 27 de 2001**
- **4° Medio Decreto 102 de 2002**

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 38 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

PLAN DIFERENCIADO			
III Medio			
ASIGNATURA		MINEDUC	ISL
PLAN DE DIFERENCIACIÓN I (Científico)			
CIENCIAS NATURALES	Evolución, Ecología y Ambiente	3	3
	Química 3º	3	3
FÍSICA	Mecánica Avanzada	3	3
TOTAL DE HORAS SEMANALES		9	9
PLAN DE DIFERENCIACIÓN II (Matemático)			
MATEMÁTICA	Álgebra y Modelos Analíticos	3	3
CIENCIAS NATURALES	Física: Mecánica, Principios de Conservación	3	3
FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA	Filosofía y Psicología: Argumentación	3	3
TOTAL DE HORAS SEMANALES		9	9
PLAN DE DIFERENCIACIÓN III (Humanista)			
LENGUAJE Y COMUNIC	Lenguaje y Sociedad	3	3
HISTORIA Y CS. SOCIALES	Cs Sociales y Real Nacional	3	3
FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA	Filosofía: Argumentación	3	3
TOTAL DE HORAS SEMANALES		9	9
TOTAL		36	42

➤ **3° Medio Decreto 27 de 2001**

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 39 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

PLAN DIFERENCIADO IV Medio			
PLAN DIFERENCIADO II (Científico)		MINEDUC	ISL
CIENCIAS NATURALES	Célula Genoma y Organismo	3	3
	Química 4º	3	3
	Física: Termodinámica	3	3
TOTAL DE HORAS SEMANALES		9	9
PLAN DIFERENCIADO II (Matemático)			
MATEMÁTICA	Funciones y Procesos Infinitos	3	3
CS. NATURALES	Física – Termodinámica y Nociones de Relatividad	3	3
FILOSOFÍA Y PSICOLOGIA	Filosofía: Problemas del Conocimiento II	3	3
TOTAL DE HORAS SEMANALES		9	9
PLAN DIFERENCIADO III (Humanista)			
LENGUAJE	Literatura e Identidad	3	3
HIST Y CS SOC.	La Ciudad Contemporánea	3	3
FILOSOFÍA Y PSIC.	Problemas del Conocimiento	3	3
TOTAL DE HORAS SEMANALES		9	9
TOTAL		36	42

➤ **4º Medio Decreto 102 de 2002**

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

10. EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY Nº 20.536 QUE HABLA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, SEÑALA QUE “LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGLAMENTO INTERNO - MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

FUNDAMENTACIÓN.

El Instituto “San Lorenzo” es un establecimiento educacional abierto a las familias que buscan una formación integral para sus hijos, con valores y conocimientos desarrollados en un currículum centrado en la persona, cuya fundamentación se encuentra ampliamente explicitada en el proyecto educativo.

El artículo 46 de la ley Nº 20.536 que habla de la violencia escolar, señala que “los Establecimientos Educacionales deben contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Nuestro manual de convivencia escolar, incorpora políticas de prevención y protocolos de actuación. De igual forma, establecerán las medidas formativas correspondientes a tales conductas. En la aplicación de dichas medidas, deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento.

El manual contiene disposiciones y normativas que orientan y regulan el comportamiento de la comunidad para permitir una sana y adecuada convivencia; y de este modo, facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje. Con ello, se busca explicar derechos y deberes de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo integral de éstos y creando un ambiente de formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

El documento establece protocolos de actuación en los ámbitos de maltrato escolar, las acciones de prevención que apoyan el ámbito formativo de los estudiantes van desde talleres socio– afectivos, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta, especialmente, el proyecto educativo institucional.

El manual de convivencia escolar, se confecciona y modifica permanentemente, en este proceso participa el Consejo Escolar y el Encargado de Convivencia Escolar del Instituto San Lorenzo. Este último perfil surge en el contexto de la ley sobre violencia escolar, éste señala, en su artículo N° 15, que todo establecimiento educacional debe contar con un encargado de Convivencia Escolar.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 41 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

El presente manual de convivencia escolar, es una herramienta clara y efectiva para dar cumplimiento a nuestra misión y visión, a través de un sistema valórico-normativo y pedagógico basado en el proyecto educativo, este sistema regulador, servirá de guía de actuación para todos los integrantes de nuestra comunidad educativa de manera práctica y proactiva, lo que permitirá el logro de un ambiente armónico y de sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, es decir, alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios.

A través de este manual de convivencia, se busca la formalización integral que considera lo específicamente humano y su dignidad en los aspectos físico, espiritual, psicológico-afectivo y social, promoviendo el dialogo como fuente permanente de humanización y superación de diferencias y aproximación a la verdad.

Los estudiantes desde el nivel de pre-básica a cuarto medio, así como toda la comunidad educativa, deben tener presente que estarán sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto del ordenamiento interno del colegio, como de los principios legales vigentes en la Constitución de la República de Chile, entre las que destacan:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- c) Ley n°20.370, General de Educación (LGE).
- d) Ley n°20.536, sobre Violencia Escolar.
- e) Ley n° 20.609, contra la Discriminación.
- f) Ley n° 19.284, de Integración Social de personas con discapacidad.
- g) Ley n°20.845, de Inclusión Escolar.
- h) Decreto n°79, Reglamento de Estudiantes Embarazadas y madres.
- i) Decreto n°50, Reglamento de Centros de Alumnos.
- j) Decreto n°565, Reglamento de Centros de Apoderados.
- k) Decreto n°24, Reglamento de Consejos Escolares.
- l) Ley n° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 42 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

II OBJETIVOS DEL MANUAL

General:

- a) Orientar e indicar los protocolos y procesos de convivencia en la institución que rigen el comportamiento, sanciones e incentivos, desarrollando líneas de acción pedagógicas y formativas que permitan y fomenten la sana convivencia escolar, fortaleciendo los valores ciudadanos-éticos, democráticos y participativos.

Específicos:

- a) Desarrollar actitudes que permitan la sana convivencia entre alumnos, docentes y todos los miembros que componen la comunidad educativa, enfatizando en atender las inquietudes y necesidades que presenten los estudiantes, procurando dar respuestas atinentes a situaciones experimentadas.
- b) Establecer líneas generales de comportamiento, sanciones e incentivos.
- c) Fomentar el ejercicio de valores establecidos en nuestro PEI.
- d) Establecer protocolos de situación para casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- e) Establecer protocolos de actuación frente a casos o denuncias de vulneración de tipo sexual, entregando los antecedentes necesarios y colaborando con lo que la justicia determine.
- f) Establecer protocolos de actuación frente al consumo de drogas y/o alcohol al interior de establecimiento educacional.

III DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. De los Alumnos:

DERECHOS

1. Respeto a la dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a la edad y etapa del desarrollo, su identidad, intimidad y libertad, no ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, condición socioeconómica o de orientación sexual; sin

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 43 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

perjuicio de que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa y el bien común de acuerdo a los principios legales vigentes en la República de Chile.

2. Conocer el manual de convivencia escolar al inicio del año escolar.
3. Recibir una educación acorde a lo estipulado en la LGE y en los planes y programas del Ministerio de Educación, a los cuales Instituto San Lorenzo adhiere.
4. Recibir información oportuna y necesaria para el normal desarrollo de sus actividades académicas y extra programáticas.
5. Participar en las actividades extra programáticas que el colegio ofrezca, según su nivel escolar.
6. Conocer a inicio de cada semestre el calendario de evaluaciones.
7. Recibir todo instrumento evaluativo revisado en conjunto con su profesor, dentro del tiempo que estipula el reglamento de evaluación. (dentro de 15 días hábiles).
8. Rendir evaluaciones una vez que se han recibido resultados anteriores.
9. Rendir pruebas debidamente programadas.
10. A recibir un reconocimiento, si se destaca como mejor compañero, mejor promedio, mejor asistencia, entre otros.
11. Ser atendido en todas sus necesidades y problemas escolares, por quien corresponda, según la organización del establecimiento educacional, lo cual deberá quedar registrado en su hoja de vida:
 - a. Para ello, ante dificultades académicas debe seguir el conducto regular: solicitar entrevista a Profesor asignaturista, profesor jefe, coordinadora de ciclo y coordinación técnico pedagógica.
 - b. Para ello ante dificultades en materia de conducta, debe seguir el conducto regular: profesor jefe, inspectoría general, encargado de convivencia escolar y rectoría.
12. El alumno debe ser informado en el acto de las anotaciones en su hoja de vida.
13. Ser informado por el profesor jefe al término de cada semestre acerca de su desempeño en los aspectos de rendimiento, responsabilidad y comportamiento.
14. La privacidad de sus bienes materiales y que estos les sean respetados, los que no podrán ser tomados o utilizados por ninguna persona sin su consentimiento, excepcionalmente cuando la utilización de estos entorpezca el normal desarrollo de la clase, caso en el que podrán ser retirados por el profesor.
15. Recibir la primera atención de urgencia frente a un caso de accidente y/o emergencia de salud en enfermería.
16. Derecho a estar seguro dentro del colegio, tanto física, psicológica y emocionalmente. Ser escuchado y atendido ante cualquier tipo de denuncia.
17. Mantener su seguridad física y su protección dentro del establecimiento, teniendo derecho, en caso de accidente, a acogerse al Seguro Escolar del Estado.
18. Los estudiantes tienen derecho y el deber de rendir las pruebas y los exámenes finales en conjunto con sus compañeros, presentándose correctamente vestido con su uniforme escolar, aun cuando esté suspendido.
19. Tener libertad de culto según su tendencia religiosa.
20. Continuar siendo alumna regular del Instituto en caso de embarazo, o si ha sido madre.
21. Continuar siendo alumno(a) en caso de ser portador(a) del VIH.
22. A ser respetado, independiente de su orientación sexual e identidad de género.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 44 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

DEBERES

1. Conocer y aplicar el contenido del Reglamento Interno - Manual de Convivencia Escolar en su quehacer diario con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Conocer y respetar el Reglamento de evaluación.
3. Portar como uso obligatorio –todos los días- su agenda institucional.
4. Permanecer en la sala de clases durante sus actividades académicas, manteniendo un clima de trabajo y respeto. No salir de la sala para ir al baño o al casino durante las horas lectivas, excepto si presenta problemas médicos, respaldados por un certificado de un especialista.
5. Entregar oportunamente al apoderado las comunicaciones y/o circulares enviadas por el colegio y entregar a quien corresponda las notas enviadas por el apoderado.
6. Guardar un comportamiento acorde en los actos cívicos programados por el establecimiento y el Centro de Estudiantes.
7. Respetar las siguientes normativas de conducta en el comedor:
 - a) Darle el uso adecuado a los cubiertos.
 - b) No lanzar comida al suelo ni a sus compañeros.
 - c) Ocupar su lugar en forma ordenada.
 - d) No sentarse en las mesas.
 - e) No utilizar más del tiempo asignado.
 - f) Respetar a los encargados de la supervisión del almuerzo.
 - g) Demostrar buenos modales.
8. Cuidar el material didáctico y/o físico de sus compañeros y del establecimiento. De lo contrario tendrán que hacerse responsable económicamente de los daños ocasionados.
9. Mantener actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, docentes, adultos y funcionarios y respetar su entorno.
10. Cumplir con las exigencias del uniforme Escolar.
11. Revisar diariamente su material de estudio de acuerdo a su horario.
12. Estudiar los contenidos entregados por sus profesores, preparar sus pruebas, trabajos y disertaciones con antelación y responsabilidad.
13. Cumplir los requisitos institucionales, de lo contrario el colegio se comunicará con el apoderado.
14. Ser responsables de sus pertenencias, no dejándolas olvidadas en las dependencias del establecimiento. El Instituto San Lorenzo no se responsabiliza por objetos o prendas de vestir olvidadas.
15. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de prevenir y solucionar conflictos, fortaleciendo relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y el consenso.
16. Respetar el derecho de sus pares a aprender y escuchar la clase en un ambiente armónico.
17. Asumir con responsabilidad los actos que realiza, así como sus consecuencias.
18. Cuidar su higiene personal, presentándose al colegio ordenado y limpio.
19. Asistir a clases con el uniforme establecido por la institución, desde el primer día.
20. Permanecer en el colegio mientras dure la jornada escolar (con excepción a quienes cuenten con permiso de salida/pase almuerzo).

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 45 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

21. Hacer buen uso del lenguaje y demostrar buenos modales, evitando groserías y gestos que atenten contra la dignidad de otros.
22. Mantener una actitud de respeto en todas las actividades que se relacionen con el colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento. Se considerará con extrema gravedad faltas cometidas en instancias de representación del establecimiento. Ej. Desfiles, salidas pedagógicas, encuentros con otros colegios etc. Considerar en la falta.
23. Ingresar puntualmente a su sala de clases al toque de timbre, tanto al inicio de la jornada como después de cada recreo y esperar en ella al profesor.
24. Portar útiles necesarios para sus actividades académicas.
25. Abstenerse de realizar juegos bruscos y portar objetos que impliquen riesgo para sí mismo y los otros.
26. Mantener una conducta éticamente correcta en toda instancia evaluativa, trabajos, disertaciones y evaluaciones orales y escritas.
27. Respetar normas y procedimientos establecidos en instancias evaluativas.
28. Abstenerse de portar, consumir, esconder o guardar drogas, alcohol y cigarrillos en todas las actividades en que participe representando al colegio, tanto al interior como fuera de este.
29. Respetar y cumplir con el reglamento de biblioteca.

Limitantes de los estudiantes:

1. Usar o portar: dinero, radios, televisores, MP3, MP4, cámaras digitales, celulares, vaporizadores, juegos y objetos de valor en general. En caso de pérdida o destroz parcial o total el Colegio NO SE HARÁ RESPONSABLE. En caso de que estos artículos sean requisados podrán ser retirados por el apoderado en Inspectoría.
2. Fumar en el colegio o en las inmediaciones de él, vistiendo el uniforme oficial o deportivo del Instituto San Lorenzo.
3. Realizar o excederse en demostraciones afectivas en sus relaciones de pololeo dentro del colegio como fuera de él, vistiendo el uniforme del Instituto San Lorenzo.
4. Alterar las normas de convivencia en las vías y en el transporte público, como estudiante regular de este establecimiento.
5. Exhibirse desnudos o semidesnudos, dentro o fuera del establecimiento, sea por señal de protesta, por manifestaciones artísticas u otros.
6. Retirarse del establecimiento durante la jornada escolar, sin la debida asistencia y firma del apoderado titular o suplente.
7. Retirarse del establecimiento durante la hora de almuerzo, sin la debida asistencia y firma del apoderado titular o suplente.
8. Mantener su entorno (patios, baños y casino) y sala aseada (respeto del medio ambiente), absteniéndose de rayar mesas, muros o cualquier dependencia de nuestro establecimiento.
9. Respetarse a sí mismo, a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

La ley general de educación, en su artículo 11° señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentos como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 46 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

educacionales son los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

B. De la estudiante embarazada:

DEBERES

1. La Alumna debe cumplir con los deberes y compromisos escolares contraídos.
2. La Alumna debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición de embarazo.
3. La Alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. La Alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS

1. La Alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
2. La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
3. La Alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carné de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
4. La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
5. La Alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
6. La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 47 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

C. Del estudiante progenitor:

DEBERES

1. El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando el antecedente correspondiente a Profesor Jefe, coordinadora técnico pedagógico y/o a la Dirección del colegio.
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
2. El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

D. De los apoderados:

DEBERES

1. El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
3. Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
4. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
5. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 48 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- El apoderado Personalmente presenta carta solicitud, que otorga los permisos para salir en distintas oportunidades, presentando carnet de atenciones o controles médicos al regresar a clases.

DERECHOS

El apoderado tiene derecho a ser informado por su profesor jefe o coordinador(a) de ciclo sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

E. Del Establecimiento Educativo:

DEBERES

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 49 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

13. Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
14. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
15. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

F. De los Padres, Madres y Apoderados:

Para efectos de comunicación con el Instituto, sólo será válida la firma del apoderado titular o suplente, en casos como:

1. Justificación de inasistencia y atrasos.
2. Asistencia a reuniones y/o entrevistas (por situaciones conductuales de rendimiento y de conocimiento de la familia).
3. Retiro del Instituto en horas de clases. El apoderado retira al estudiante personalmente, firmando el libro de salida.
4. Retiro oficial del Instituto.

DERECHOS

1. Conocer y respetar el contenido del Reglamento Interno - Manual de Convivencia Escolar en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares.
2. Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de padres, madres y apoderados
3. Recibir atención oportuna para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a sus hijos, por parte de la comunidad educativa.
4. Ser informado del rendimiento escolar y comportamiento de su hija o hijo, a través de circulares, comunicaciones escritas y/o SINEDUC.
5. Que su pupilo reciba una formación integral, de acuerdo a la propuesta educativa (Ley de Inclusión) del colegio.
6. Ser informado a través de circulares, comunicaciones escritas, SINEDUC y/o a través de la agenda escolar institucional (uso es obligatorio) y/o vía telefónica.
7. Solicitar entrevista personal, respetando el conducto regular:
 - a) Profesor del subsector (asignatura)
 - b) Profesor Jefe de curso

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 50 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- c) Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo, Equipo de Apoyo, Coordinación Técnico Pedagógica, Dirección Administrativa, Rectoría, según corresponda.
8. Ser informado por escrito en los plazos que estipula la ley, de los montos de pago de escolaridad.
 9. Ser informado sobre el sistema de becas de escolaridad a que puedan optar los estudiantes para el año siguiente. Esta información debe ser entregada antes del inicio del proceso de matrícula.
 10. Nombrar hasta dos apoderados suplentes ante la situación de ausencia temporal, quedando estipulado en la ficha de matrícula.
 11. Utilizar las dependencias del establecimiento, para efectos de reuniones de Centro de Padres y Apoderados, siempre en compañía de Profesor Jefe u otro docente asignado.
 12. Apelar en Rectoría, dentro de un plazo de 15 días hábiles, después de recibir notificación sobre Cancelación de Matrícula o expulsión de su pupilo.

DEBERES

1. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.
2. Establecer comunicación permanente con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijas e hijos, dentro y fuera del establecimiento educacional.
3. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar.
6. Conocer el proyecto educativo institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.
7. Respetar las normativas internas del establecimiento.
8. Asistir con puntualidad a reuniones de apoderados de curso y citaciones especiales en el horario que corresponda.
9. Cautelar el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar del establecimiento por parte del estudiante.
10. Acatar y asumir las disposiciones emanadas de cualquier estamento del colegio.
11. Mantener un trato cordial y con todos los estamentos del Instituto. Esto implica respetar los conductos regulares, cuidar el vocabulario y la presentación personal.
12. Mantener comunicación permanente con el establecimiento.
13. Responder por los daños personales, materiales y/o físicos causados por él o su hijo (a).
14. Pagar oportunamente la escolaridad de su alumno (a).
15. Cautelar que el estudiante se presente oportunamente con su uniforme oficial con todos sus materiales para las clases, agenda escolar institucional, asegurarse de que traigan su

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 51 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- colación, acción fundamental para la vida saludable.
16. Retirar personalmente a su pupilo en caso de que éste necesite ausentarse en pleno desarrollo de jornada escolar, previa autorización de Inspectoría General.
 17. Justificar personalmente o por escrito las inasistencias de su estudiante en Inspectoría General, en el momento de reintegrarlo a clases.
 18. Ayudar en todo el proceso educativo y de formación de su hijo (a).
 19. Avisar oportunamente, en caso de enfermedad del estudiante, especialmente si hay evaluaciones programadas.
 20. Asegurarse de que su pupilo cumpla con la normativa de hábitos y presentación personal que requiere el Instituto.
 21. De acuerdo a la ley de violencia escolar, los apoderados tienen el deber de informar ante cualquier situación de violencia escolar.

Limitantes del Apoderado

1. Alterar el clima organizacional de las reuniones de Padres y Apoderados. Cualquier inquietud ajena a los puntos de la tabla, debe ser canalizada a través del conducto regular correspondiente.
2. Utilizar el nombre del Instituto, bajo cualquier justificación, para organizar actividades externas.
3. Efectuar comercio al interior del establecimiento o aprovechar las conexiones internas para realizarlo fuera de él.
4. Disponer del Instituto sin la autorización de la Rectoría.
5. Ingresar a establecimiento o a cualquier dependencia de este, sin autorización previa, especialmente a sala de clases.
6. Sustener discusiones entre apoderados de forma violenta tanto verbal como físicamente. Agravará la falta, denostaciones de todo tipo hacia alumnos del colegio.
7. Increpar y/o abordar a estudiantes dentro y fuera de establecimiento educacional.
8. Increpar a cualquier funcionario dentro o fuera del establecimiento educacional
9. Ante situaciones complejas, el colegio no tiene la obligación de informar a apoderados sobre la situación en la que se encuentre otro alumno que no sea su pupilo.

SERÁN CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA CONDICIÓN DE APODERADOS

1. Cuando el alumno deje de ser estudiante regular del colegio.
2. Cuando el apoderado renuncie por escrito a su condición de tal en Inspectoría.
3. Cuando el apoderado resulte ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Cuando se produzca un quiebre de la armonía y comunicación respetuosa y deferente que debe existir entre un profesor o funcionario y un apoderado. Si eventualmente a esta situación se anexa la existencia de agresión física y/o amenaza, el Instituto San Lorenzo llevará

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 52 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- al funcionario a constatar lesiones y Rectoría pondrá la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.
5. Cuando incite a suspender el desarrollo de las clases, ya sea incentivando a que los alumnos no ingresen a clases, o haciendo ocupación ilegal de las dependencias del Instituto San Lorenzo.
 6. Que por resolución judicial esté prohibido el acercamiento al alumno o alumna.

G. De los Profesores:

DERECHOS

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchado por los Directivos de Establecimiento Educacional en los problemas y eventualidades de orden personal y laboral y recibir una respuesta eficaz y oportuna.
3. Ser capacitados por personal interno o externo de acuerdo a las necesidades que emanan del ejercicio de su profesión.
4. En caso de existencia de agresión física y/o amenaza, el Instituto San Lorenzo llevará al funcionario a constatar lesiones y Rectoría pondrá la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.

DEBERES

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Respetar a sus pares, alumnos y demás personas de la comunidad educativa.
3. Informar oportunamente a las personas que corresponda, sobre incidentes o situaciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad física o psicológica de los alumnos.
4. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
5. Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.
6. Crear condiciones para contribuir a establecer una relación armónica entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
7. Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.
9. Resguardar una convivencia inclusiva, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les correspondan.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 53 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

10. Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
11. Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la comunidad educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
12. Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Educativa.
13. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Educativa.

IV INSTANCIAS DE TRABAJO:

Las instancias de trabajo que tiene el área de convivencia escolar son las siguientes:

Prevención : Diagnóstico y gestión de un plan que estimule la buena convivencia en el colegio.

Formas pacíficas de resolución de conflicto: entendido el conflicto como una posibilidad de aprendizaje, nuestro colegio tiene instancias de mediación, negociación y arbitraje.

Indagación : Acción que busca clarificar y contextualizar un hecho determinado.

Seguimiento : Verificación de estados emocionales y relacionales entre las partes involucradas.

Retroalimentación: proceso mediante el cual se realiza una devolución de la intervención realizada, con el fin de informar a los actores involucrados del proceso que se llevó a cabo, los posibles acuerdos y seguimientos.

V CONCEPTOS CLAVES:

1. Convivencia Escolar se entiende como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Se trata, por tanto, de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. (MINEDUC, 2018)

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 54 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

2. La Empatía estará conformada por cuatro componentes específicos: la toma de perspectiva (que consiste en imaginar la experiencia del otro), la correspondencia afectiva (que comprende reacciones automáticas basadas en la observación del estado del otro), la autoconciencia afectiva (que implica la habilidad para identificar la propia experiencia y distinguirla de la experiencia ajena) y la regulación empática (que consiste en regular la intensidad de la experiencia afectiva sin sentirse abrumado por ésta). Decety, J. & Jackson, P.H. (2004)
3. La Asertividad es la habilidad personal que nos permite expresar directamente los propios sentimientos, opiniones y pensamientos y defender nuestros derechos, en el momento oportuno, de la forma adecuada sin negar ni desconsiderar los sentimientos, opiniones, pensamientos y derechos de los demás.
Como estrategia y estilo de comunicación, el asertividad se diferencia y se sitúa en un punto intermedio entre la agresividad y la pasividad. Se define como un comportamiento maduro en el cual la persona no agrede ni se somete a la voluntad de otras personas, sino que expresa sus convicciones y defiende sus derechos.
4. Maltrato Infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas de maltrato en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.
 - a. El Abuso Sexual es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en el que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
 - b. Estupro : Acceso carnal, por las vías ya mencionadas, a un menor de edad pero mayor de 14 años aprovechando un estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad (jefe, tutor o encargado de su cuidado), aprovechando el desamparo de la víctima o su inexperiencia o ignorancia sexual. (BCN, s.f.)
 - c. La Agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. (MINEDUC, 2004)
 - d. El Conflicto involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. (MINEDUC, 2004)

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 55 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

5. Violencia Escolar: El artículo 16 C de la ley N° 20.536, sobre violencia escolar, señala que “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

La violencia puede ser definida como una reacción generalizada de atropello al ser humano, que busca el aniquilamiento o control del otro.

El Ministerio de Educación, en un intento de enfrentar de mejor modo la Convivencia Escolar, define la violencia en el espacio escolar como un acto de prepotencia o abuso injustificado que se ejerce sobre los otros, deteriorando el clima de la convivencia y **que tiene carácter episódico.**

El artículo 16 D de la ley N° 20.536, dice, “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detecte una posición de autoridad, sea Director, Profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también, la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”.

“Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal”.

6. Bullying (acoso escolar, hostigamiento escolar, matonaje escolar, cyberbullying): Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico **producido entre escolares de forma reiterada** a lo largo de un tiempo determinado. Además, el artículo 16 B de la ley N° 20.536, que habla sobre la violencia escolar, dice que “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por un estudiante que en forma individual o colectiva atente en contra de otro estudiante, valiéndose para ello, de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 56 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Se considerarán constitutivas del Maltrato Escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, difamar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas).
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, redes sociales, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, WhatsApp, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

VI PROTOCOLOS

1. Procedimiento Institucional frente a Maltrato

1.1 Procedimiento institucional frente a presunción de Maltrato Infantil

En el caso de cualquier situación de maltrato infantil, siguiendo la normativa del Código Procesal Penal (CPP) en su artículo 175 letra E, será obligación de los Directores, Encargado de convivencia escolar, Profesores e Inspectores a denunciar cualquier hecho de violencia que un niño, niña,

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 57 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

adolescente o familia indique a los representantes del colegio, tras lo cual el adulto tendrá 24 horas de plazo para hacer la denuncia, de acuerdo al artículo 176 del CPP.

El procedimiento será:

- a) Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, se invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - Conversar con el niño/a. en base a las siguientes sugerencias:
 - No se inducirá el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el agresor/a.
 - Se registrará en forma textual el relato del niño/a (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
 - No exponer al niño/a a relatar reiteradamente los hechos de violencia (victimización secundaria). Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Resulta deseable que el funcionario que ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a Rectoría y a Encargado de Convivencia, quien realizará el seguimiento. Este principio de la confidencialidad de la información solo puede ser alterado, si pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del alumno, se debe informar a la autoridad correspondiente.
- b) Cualquier funcionario del colegio que reciba la información por parte del alumno, alumna o apoderado, deberá informar a Rectoría o Convivencia escolar la situación. En caso de que existan lesiones evidentes, Rectoría definirá traslado a centro de atención de salud.
- c) El inspector general o la encargada de Convivencia escolar, deberá informar a Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalía o tribunales de familia y realizar la denuncia respectiva.
- d) El inspector general o la encargada de Convivencia escolar tomará contacto con uno de los apoderados del o la estudiante.
- e) Bajo ningún término, se realizarán entrevistas con los alumnos y apoderados, ya que la investigación sólo la deberá realizar el personal calificado.
- f) Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte de Encargada de Convivencia Escolar, la que deberá mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicasen y del tratamiento reparatorio si existiese, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado.
- g) En caso de que el apoderado no asistiese en reiteradas ocasiones a las entrevistas relativas a la causal de maltrato, el colegio podrá realizar la denuncia de igual forma e informar a apoderado vía carta certificada.

1.2 Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de Maltrato Infantil GRAVE de un funcionario/a del establecimiento hacia un estudiante.

En el caso que el/la presunto/a agresor/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima. Esto, no implica necesariamente que el funcionario deje

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 58 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

de cumplir funciones dentro del establecimiento, pero estas podrían ser modificadas de acuerdo a la naturaleza del contrato.

a) Rectoría deberá informar al presunto/a agresor/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.

b) Interrumpir la situación de vulneración de derechos, disponiendo medidas para alejar a la víctima del adulto identificado como probable agresor.

c) Una vez que se realicen las acciones pertinentes por organismos como Fiscalía, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, y teniendo en consideración la resolución judicial, se evaluará la pertinencia de normalizar o no las actividades laborales del funcionario.

1.3 1.3 DONDE DENUNCIAR

Las instituciones que reciben las denuncias de estos hechos son:

- ✓ CARABINEROS DE CHILE **133**
- ✓ POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI) **134**
- ✓ FISCALÍA **600-333-0000**
- ✓ TRIBUNALES DE FAMILIA **(72) 220 1400**

Cualquier establecimiento de salud público o privado puede constatar lesiones.

Los menores de edad deben estar acompañados de un adulto, quien debe portar su respectiva cédula de identidad.

2. Procedimiento Institucional frente a Abuso Sexual:

En el caso de abuso sexual, siguiendo la normativa del Código Procesal Penal (CPP) en su artículo 175 letra E, será obligación de los Directores, Profesores e Inspectores a denunciar cualquier hecho de violencia sexual que un niño, niña, adolescente o familia indique a los representantes del colegio, tras lo cual el adulto tendrá 24 horas de plazo para hacer la denuncia, de acuerdo al artículo 176 del CPP.

El procedimiento será:

- a) Cualquier funcionario del colegio que reciba la información por parte del alumno, alumna o apoderado, deberá informar a Rectoría.
- b) Rectoría o la encargada de Convivencia escolar, deberá informar a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y/o Fiscalía y realizar la denuncia respectiva.
- c) Rectoría o la encargada de Convivencia escolar tomará contacto con uno de los apoderados a quien se le informará respecto de las acciones realizadas.
- d) Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte de Encargada de Convivencia Escolar, la que deberá mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 59 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño no vuelva a ser victimizado.

2.1 Procedimiento frente a la sospecha que algún/a estudiante está siendo víctima de Abuso Sexual:

- a) Si el niño, se acerca espontáneamente a un adulto del colegio a dialogar sobre abuso sexual, se establecen las siguientes sugerencias:
 - Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 - Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- b) Informar inmediatamente a Rectoría o Convivencia escolar del establecimiento, quien junto a Encargada de Convivencia Escolar definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
- c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle acerca de las acciones realizadas.
- e) Funcionario que ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será el único que cuente con el relato del niño o niña, siendo responsable de comunicarla a la Rectora o Convivencia escolar del colegio.
- f) En caso de que el apoderado no asistiese en reiteradas ocasiones a las entrevistas relativas a la causal de maltrato, el colegio podrá realizar la denuncia de igual forma e informar a apoderado vía carta certificada.

2.2 Procedimiento frente a la sospecha o denuncia de abuso sexual de un funcionario/a del establecimiento.

En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima.

- a) La Rectora del establecimiento deberá informar al presunto/a abusador/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso amerita. Esto, no implica necesariamente que el funcionario deje de cumplir funciones dentro del establecimiento, pero estas podrían ser modificadas de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- b) Interrumpir la situación de vulneración de derechos, disponiendo medidas para alejar a la víctima del adulto identificado como probable agresor.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 60 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

c) Una vez que se realicen las acciones pertinentes por organismos como Fiscalía, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, y teniendo en consideración la resolución judicial, se evaluará la pertinencia de normalizar o no las actividades laborales del funcionario.

2.3 Procedimiento frente a la sospecha de Abuso entre estudiantes del Establecimiento:

- a) Informar a la Rectora, Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector General del establecimiento.
- b) La Encargada de Convivencia Escolar e Inspector General, proceden a entrevistar, por separado a los/las estudiantes involucradas, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. En caso de ser corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- c) Se debe consignar en el libro de actas de convivencia escolar el testimonio de cada estudiante involucrado/a, pues este documento se constituye como una prueba ante una posible denuncia en Tribunales. Se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- d) Se cita por separado a todos los apoderados/as de los estudiantes involucrados para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida.
- e) Se realiza una reunión entre Rectora, Encargada de Convivencia Escolar, Inspector General y Profesor Jefe a fin de tomar medidas y eventuales sanciones, de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar vigente.
- f) Se cita al/la estudiante y apoderado/a a entrevista con la Rectora, Encargada de Convivencia Escolar e Inspector General del establecimiento, quienes deberán informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo a lo estipulado en el Manual de Convivencia. Además, se realizará derivación externa con profesionales pertinentes al caso. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión.
- g) Cualquier resolución o documento judicial que involucre al establecimiento, debe estar en poder del Inspector General, y en conocimiento de los Docentes, Directivos y Profesionales competentes del colegio.
- h) Si el abuso ocurra dentro del establecimiento educacional y es informado a Rectoría y/o Convivencia escolar dentro de las 24 horas, el colegio informará a apoderado y coordinarán forma de traslado a centro asistencial. En caso de que no se pueda tomar contacto con el apoderado, el colegio tendrá la potestad de hacerlo por sí solo con Encargado de Convivencia escolar.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 61 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

2.4 DONDE DENUNCIAR

Las instituciones que reciben las denuncias de estos hechos son:

- ✓ CARABINEROS DE CHILE. **133**
- ✓ POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI). **134**
- ✓ FISCALÍA. **600-333-0000**
- ✓ TRIBUNALES DE FAMILIA. **(72) 220 1400**
- ✓ Cualquier establecimiento de salud público o privado puede constatar lesiones. Todos están facultados para periciar delitos sexuales.
Los menores de edad deben estar acompañados de un adulto, quien debe portar su respectiva cédula de identidad.
- ✓ Es importante que el examen médico se realice dentro de las primeras 48 horas desde ocurrida la agresión, para que las lesiones no desaparezcan.
- ✓ La víctima debe procurar no bañarse, lavar ni botar prendas íntimas para resguardar la evidencia.
- ✓ Además de constatar lesiones, es indispensable hacer la denuncia en la Brigada de Delitos Sexuales de Investigaciones o en Carabineros.
- ✓ El médico no está facultado para informar los resultados al usuario. Estos son escritos en un informe que es entregado al fiscal y no a la persona periciada.

3. Procedimiento institucional frente a Violencia Escolar:

Ante un acto de agresión, el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación, recurrirá a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar.

Al ser pesquisada dicha situación de agresión física, serán derivados a Enfermería. Si existen objetivas consecuencias físicas, se llevará al agredido a constatar lesiones a un centro médico de salud autorizado y posteriormente, Rectoría o Convivencia escolar realizará la correspondiente denuncia en Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.

Si los estudiantes involucrados en situación de agresión son menores de 14 años, serán trasladados a enfermería y se notificará a los padres acerca de este hecho.

El Inspector General, al pesquisar situación citará e informará de manera inmediata a los apoderados del agredido y de quien(es) haya(n) incurrido en esta falta muy grave. En dicha entrevista se entregarán las recomendaciones necesarias, y se dejará un registro firmado por todos los apoderados y estudiantes intervinientes.

Una vez aclarado lo sucedido, a Convivencia escolar e Inspector General determinará, según reglamento de Convivencia Escolar, la consecuencia formativa para el o los responsables, informando de ello a uno de los apoderados y a profesor jefe, estas consecuencias dicen relación en

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 62 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

adquirir una Condicionalidad Extrema y posible riesgo de no continuidad en el colegio. Se informará a Rectoría a la brevedad.

El Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevistas con los estudiantes involucrados y sus respectivas familias, con el objetivo de tratar el problema en la particularidad de cada alumno y constatar seguimiento de la relación entre las personas en cuestión. Además, el equipo de apoyo realizará contención a víctima. Por otro lado, Convivencia escolar /Orientación realizará contención a victimario y determinará si corresponde realizar una derivación de apoyo externo.

4. Procedimiento Institucional frente al Bullying:

Ante un acto de acoso, el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación, recurrirá a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar a Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General. Luego de recibir la información, se citará a los estudiantes involucrados a fin de profundizar en hechos denunciados. Si los alumnos son de sexto básico o algún nivel menor, serán entrevistados con sus respectivos apoderados.

Sólo se acogerán a procedimiento por bullying aquellos casos en que se tengan antecedentes previos de maltrato por parte de Convivencia escolar.

Encargado de Convivencia Escolar, citará a entrevista al apoderado del agredido y a quien(es) haya(n) incurrido en esta falta muy grave de manera individual o grupal según criterio de establecimiento educacional. En dicha entrevista, se entregarán las recomendaciones necesarias, y se dejará un registro firmado por todos los apoderados y estudiantes intervinientes.

El incumplimiento de este compromiso conductual en cualquiera de sus aspectos, faculta al Establecimiento Educativo a informar a Superintendencia de Educación a fin de que este cumpla un rol mediador en el conflicto.

Se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas pueden ser disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad estime convenientes.

El o los responsables de realizar hostigamiento, adquirirán una Condicionalidad Extrema y posibilidad de riesgo de no continuidad en el colegio. No obstante, el colegio deberá velar por su integridad y no está autorizado a entregar información sensible a la contraparte.

El Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevistas con los estudiantes involucrados y sus respectivas familias, con el objetivo de tratar el problema en la particularidad de cada alumno y constatar seguimiento de la relación entre las personas en cuestión, además realizarán en conjunto con profesor jefe derivación a Equipo de Apoyo y Convivencia escolar.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 63 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

5. Protocolo de Acción Frente a un hecho de Violencia en redes sociales:

En caso de que un estudiante sea abordado por denuncie un episodio de violencia virtual, es necesario incorporar estilos o métodos de prevención: charlas educativo-preventivas con los estudiantes, talleres preventivos a los docentes y apoderados.

- a) Denunciar con evidencia la agresión a Convivencia escolar o Inspectoría general.
- b) Se conversará con los estudiantes involucrados para esclarecer la situación.
- c) Se citarán apoderados como medida informativa.
- d) Si se llegase a determinar culpabilidad, se evaluará la condicionalidad o condicionalidad extrema, según situación conductual existente, grado de desarrollo y extensión del daño provocado.

6. Protocolo de Acción Frente a un hecho de Cyberbullying

- a) El cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico reiterado entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.
- b) Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso de que esta no esté disponible, se abordará sólo como un conflicto.

Los pasos a seguir para detectar un caso de cyberbullying son:

- a) Se acogerá la denuncia por parte de Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
- b) La denuncia puede ser realizada por apoderados o alumno(a) del colegio.
- c) En caso de que un profesor reciba la denuncia deberá derivar el caso a Convivencia Escolar.
- d) Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas deberán realizarse en con Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General dejando registro escrito y firmado de ellas.
- e) Se citará a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar del tema.
- f) El Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevistas con los estudiantes involucrados y sus respectivas familias, con el objetivo de tratar el problema en la particularidad de cada alumno y constatar seguimiento de la relación entre las personas en cuestión, además realizarán en conjunto con profesor jefe derivación a Equipo de Apoyo y a Convivencia escolar.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 64 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

A quien realiza la agresión las consecuencias serán:

- a) Se informará a la familia del agredido sobre los hechos y los pasos a seguir, los cuales se relacionan con el reglamento de convivencia escolar ítem 8, remediales formativas (Condicionalidad extrema y posibilidad de la no continuidad del estudiante en Instituto San Lorenzo).
- b) El alumno que cometió la agresión tendrá la posibilidad de pedir disculpas a quien agredió en compañía del Inspector General y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- c) El alumno agredido tendrá una sesión con la Encargada de Convivencia Escolar donde se abordará el tema y se entregarán estrategias de acción para enfrentar este tipo de conflictos.

7. Procedimiento Institucional frente a consumo y/o tráfico de drogas:

Cuando se detecta por parte de cualquier funcionario de Establecimiento Educativo, una acción de uno o varios estudiantes que transfieran, adquieran, sustraigan, posean, suministren, guarden y/o porten cualquier droga y/o alcohol, es obligación informar.

- a) Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar deberán ser informados por parte de los docentes o funcionarios sobre situaciones sospechosas frente al posible consumo.
- b) Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar, entrevistarán al estudiante a fin de indagar en hechos denunciados.
- c) Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar informarán a Rectoría respecto del hecho y citarán apoderados.
- d) Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar, de comprobarse el hecho, procederán según Reglamento de Convivencia Escolar. (Condicionalidad extrema y posibilidad de la no continuidad del estudiante en Instituto San Lorenzo).
- e) Rectoría o la Encargada de Convivencia escolar deberá informar a Ministerio Público a través de correo electrónico, si no hay evidencia de consumo o tráfico. Si existiese evidencia, se informa a Policía de Investigaciones/Carabineros/Fiscalía.
- f) Encargado de Convivencia Escolar, establecerá seguimiento y realizará derivación del estudiante a Equipo de Apoyo.
- g) El inspector general y/o la Encargada de convivencia escolar, deberá informar a la Superintendencia de Educación de todas aquellas situaciones que puedan constituir delito.

8. Protocolo por pérdida de pase para salir almorzar.

Pérdida de pase.

- a) Se avisa en secretaría la pérdida del pase y se solicita uno nuevo.
- b) Esta renovación de pase, se entregará después de 15 días corridos, durante este periodo de espera, el alumno no podrá salir almorzar fuera del colegio salvo, si su apoderado le realiza presencialmente el correspondiente retiro en inspectoría, que está en portería.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 65 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- c) Si el estudiante vuelve a extraviar el pase por segunda vez, pierde automáticamente la garantía de salir almorzar, hasta el fin de semestre en curso. La única opción para salir del colegio, es que su apoderado realice presencialmente, el correspondiente retiro en inspectoría, que se encuentra en portería.

9. Protocolo en caso de reiterados atrasos al colegio, después del almuerzo.

- a) Cuando el estudiante llega tarde por primera vez (después de las 14:15 horas), Inspectoría le informará al estudiante, que no debe llegar nuevamente atrasado al colegio, considerando que las clases comienzan a las 14:00 horas, puesto que esto tiene una consecuencia relativa a la pérdida de la garantía para salir.
- b) El día del posible segundo atraso, se retendrá el pase hasta que el apoderado lo retire. En esa instancia, se informará al apoderado que, si el o la estudiante llega por tercera vez atrasado al colegio, perderá la garantía de salir a almorzar fuera del colegio, avalado por el pase especial, hasta fin del semestre en curso.
- c) En caso de que el estudiante, debido a sus atrasos, haya perdido la garantía de salir a almorzar fuera del colegio, la única opción para salir a la hora de almuerzo, es que su apoderado realice, presencialmente, el retiro correspondiente en el sector de inspectoría, ubicado en la puerta de ingreso.

10. Protocolo de enfermería

10.1 Procedimiento institucional en caso de accidentes:

Procedimiento institucional en caso de accidentes leves o graves:

Ante una caída o accidente *muy leve*, procede:

- a) Ingreso del niño(a) a la sala de Primeros Auxilios es desde Pre Kínder a 3º Básico con Asistente Docente y desde 4º Básico a IV Medio el ingreso es por sus propios medios.
- b) Revisión minuciosa de la lesión o herida.
- c) La Encargada de Primeros Auxilios constata como ocurrieron los hechos.
- d) Curar y/o atención pertinente al evento.
- e) Reingreso del niño(a) a su sala de clases, acompañado(a) por Asistente Docente.
- f) Enfermera informa al profesor jefe desde Pre-Kínder a 2º Año Básico quien acude a Enfermería.
- g) Enfermera informa al apoderado vía telefónica del accidente en cuanto ocurre.
- h) Si el niño(a) no es retirado por su apoderado, se le envía comunicación vía agenda escolar de los hechos ocurridos al estudiante con comprobante de atención de Enfermería.
- i) Primeros Auxilios a través de un comprobante de atención.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 66 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Ante una caída o accidente *leve*, procede:

- a) Sólo en caso de que se dé aviso de un accidente, la encargada de Primeros Auxilios asiste personalmente donde está el niño(a) y luego de revisar heridas o lesiones se procede a llevarlo a sala de Primeros Auxilios.
- b) En caso de ser necesario el traslado se realiza en camilla o silla de ruedas.
- c) Curar y/o atención pertinente al evento.
- d) Comunicación inmediata con el apoderado para darle a conocer lo acontecido al estudiante y solicitarle que se presente al colegio.
- e) Cuando el apoderado llega se le dan detalles del accidente y se le pregunta por seguro escolar que tenga.
- f) Se le entrega declaración de accidente escolar para el Hospital Regional de Rancagua.
- g) El apoderado procede a llevarse al estudiante.
- h) Se comunica al Profesor Jefe el accidente por parte de le Encargada de Primeros Auxilios, Inspectoría General u otros.

Ante una caída o accidente grave y muy grave, procede:

- a) El estudiante al sufrir una caída o accidente grave y muy grave debe permanecer en el lugar hasta que llegue la Encargada de Primeros Auxilios.
- b) Se procede a efectuar en el mismo lugar los primeros auxilios al estudiante (cuello ortopédico, signos vitales, reflejos, etc.)
- c) Se traslada al alumno en camilla a la sala de Primeros Auxilios si procede.
- d) Si el estudiante corre peligro se solicita en forma inmediata una ambulancia.
- e) Se realiza comunicación telefónica inmediata con el apoderado para informarle del accidente ocurrido a su pupilo.
- f) Se procede a entregar Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua.
- g) De ser posible el apoderado debe acompañar al niño(a) al centro asistencial. En caso contrario debe ser acompañado por la Encargada de Primeros Auxilios, u otro funcionario del establecimiento que haya sido asignado por Rectoría.

Ante un accidente grave y muy grave que sucede fuera del Instituto San Lorenzo:

- a) Profesor responsable avisará al colegio.
- b) Encargada de Primeros Auxilios debe ser acompañada por un representante de inspectoría. Ambos acudirán a dicho lugar para asistir y acompañar al estudiante afectado.
- c) Si el estudiante corre peligro se solicita en forma inmediata una ambulancia.
- d) Se realiza comunicación telefónica inmediata con el apoderado para informarle del accidente ocurrido a su pupilo, en esta se procede a entregar Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua a menos que el apoderado indique otro centro privado.
- e) Si lo ocurrido es durante un fin de semana, fuera de la jornada de funcionamiento laboral del establecimiento o a una distancia muy lejana del colegio, el profesor responsable,

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 67 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

deberá acompañar en todo momento al afectado hasta que llegue algún representante de la familia o apoderado y hacer ver la existencia del seguro escolar estatal.

10.2 Ocasión en que el o la estudiante llega enfermo/a al instituto

Cuando él o la estudiante se presenta enfermo/a al establecimiento, existe la posibilidad de que acuda a enfermería y, en ese caso, la enfermera determina si es necesario comunicar al apoderado para que haga el retiro del estudiante, procurando así su mejoría y bienestar.

VII INSTANCIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE TEMAS PROPIOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Durante periodo escolar de primer semestre, Convivencia Escolar e Inspectoría General realizan un trabajo colaborativo con profesores jefes de sensibilización para sus estudiantes respecto de los aspectos más significativos del Manual de Convivencia Escolar, evidenciando las normas y derechos que determinan el quehacer diario de las personas que pertenecen a la Comunidad Educativa, principalmente de los estudiantes. En esta misma instancia se realizará sensibilización en temáticas de Bullying y Cyberbullying.

Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Equipo de Gestión, trabajarán con todo el alumnado la unidad “Cultura para la Paz”, dirigida a los estudiantes, con la intención de entregar conocimiento para comprender lo importante que es tener un clima armónico y libre de violencia.

Se trabajará, además, el concepto de “Seguridad Escolar”, con el propósito de incentivar e inculcar el autocuidado y respeto al prójimo. De esta forma se entregará conocimiento sobre la prevención de accidentes en niños.

Se realizarán reuniones de apoderados y estudiantes en los niveles de 7° y II medios en temáticas con el uso de redes sociales.

Durante el segundo semestre, el departamento de Historia y Geografía, tendrá una instancia de participación denominada “Formación Ciudadana”, la cual estará dirigida a los estudiantes del Instituto San Lorenzo, con el propósito de fomentar con claridad los derechos y deberes de las personas, así los estudiantes podrán incorporar conocimientos acerca de lo que es la Educación Cívica.

Se realizará un reforzamiento sobre el tema de autocuidado para los estudiantes de 4º a 6º Básico. Por esta razón, Inspectoría General realizará charla sobre conceptos básicos que buscan el bien común.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 68 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Se realizarán charlas de carácter preventivo con apoyo de organizaciones externas como PDI, SENDA y SERNAMEG en temáticas de prevención de consumo, Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Violencia en el pololeo, dirigido a los estudiantes de 8º Básico y I Medio C y cursos emergentes.

Con la intención de realizar programas formativos y desarrollar habilidades en el ámbito del desarrollo personal, se implementan los recreos participativos, realizándose durante estos periodos de tiempo, campeonatos de tenis de mesa y baby futbol.

Durante 4 instancias del año, el Equipo de Apoyo y Departamento de Educación Física, con el objetivo de favorecer una vida saludable y fortalecer la sana convivencia escolar en todo el Instituto San Lorenzo, realizarán actividades deportivas recreativas de carácter individual y colectivo. Estas actividades serán en los meses de abril, mayo, agosto y noviembre.

Mensualmente se premiará con día de ropa de color a los tres primeros cursos por ciclo que presenten mejor asistencia.

En las efemérides del mes de noviembre se reconocerán a los estudiantes que durante el año han presentado superación en la convivencia escolar. El procedimiento será a través de la revisión del libro de clases y entrevista con profesor jefe.

En conjunto con departamento de Lenguaje, se realizará actividad de Debate a enseñanza media, con el fin de desarrollar habilidades como empatía, asertividad y respeto por el otro.

VIII. PRESENTACIÓN PERSONAL.

1. Por razón de orden e identificación, el uso del uniforme es obligatorio en todos los niveles.

Es muy importante tener presente que, según nuestra actual LEY DE INCLUSIÓN, esta dice:

"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 69 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

UNIFORME DE USO OBLIGATORIO

NIVELES	HOMBRES	MUJERES
Play Group Pre-K y Kinder	Solamente Buzo institucional	Solamente Buzo institucional
	Polera institucional	Polera institucional
	Sweter institucional	Sweter institucional
	Parka azul marino	Parka azul marino
Pre-Kinder a 4° Básico	Cotona beige	Delantal cuadrillé azul
Opcional	Short institucional	Short institucional
	Gorro, bufanda o cuello azul	Gorro, bufanda o cuello azul
1° Básico a IV Medio	Pantalón gris	Falda gris institucional
	Sweter institucional no es alternativa al blazer o vestón	Sweter institucional no es alternativa al blazer o veston
	Camisa blanca y polera institucional con cuello.	Blusa blanca y polera institucional
	Corbata institucional	Corbata institucional
	Vestón con solapa azul marino y	Blazer azul marino y su respectiva
	Gorro, bufanda o cuello azul	Gorro, bufanda o cuello azul
	Zapatos negros	Zapatos negros
	Parka, Polar azul marino	Parka, Polar azul marino
	Buzo institucional:	Buzo institucional

2. Para el subsector de Educación Física, los estudiantes deberán usar el equipo oficial del colegio: buzo, polera, short o calzas (opcional), todo institucional. El pantalón de buzo debe ser recto.
3. Si el estudiante persiste en presentarse al colegio con accesorios o prendas de vestir que no corresponden a lo solicitado anteriormente, estos serán requisados para posteriormente ser retirados por el apoderado en Inspectoría.
4. No está permitido la asistencia al colegio con accesorios tales como: piercing, pulseras, anillos, aros y collares extravagantes. Además, no se recomienda el uso de: MP3, MP4, cámaras digitales, filmadoras, celulares, vaporizadores, grandes sumas de dinero y cualquier otro objeto de valor, por los cuales ***Instituto San Lorenzo no asume responsabilidad alguna.***
5. El corte de pelo en las damas y varones debe ser tradicional. No se aceptarán cortes de fantasía, cabezas o patillas rapadas, dibujos, adornos y tinturas no tradicionales (colores fuertes como rojo, verde, amarillo, azul, mechas de colores, entre otros). El pelo del varón no debe cubrir las orejas, cejas y ojos, no debe pasar el cuello de la camisa y sin volumen.
6. El rostro del varón, debe estar diariamente rasurado y el de las damas, sin maquillaje
7. La falda para las damas, debe ser del color institucional y su largo debe ser prudente.
8. Los días en que por horario los estudiantes tengan Educación Física, deben presentarse con su uniforme completo, trayendo su buzo e implementos deportivos para cambiarse en el

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 70 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

establecimiento.

9. Es importante establecer que:
 - Desde básico, los estudiantes que tengan Educación Física en el primer bloque, pueden asistir e ingresar al ISL con buzo y después de la clase de Educación Física procederá a cambiarse de ropa para permanecer el resto de la jornada con el uniforme reglamentario.
 - Desde sexto básico, los estudiantes que tengan Educación Física en el último bloque, pueden retirarse del establecimiento con el buzo respectivo.
10. El pantalón oficial para el uniforme escolar -de 1º Básico a IV Medio- debe ser de tela de paño, corte recto, a la cintura y de color gris institucional.
11. Los estudiantes deben utilizar su blusa o camisa con corbata y polera con cuello, teniendo la libertad de presentarse con cualquiera de las dos alternativas, sin embargo, para actos oficiales la blusa o camisa es obligatoria.
12. La presentación personal de todo estudiante del Instituto San Lorenzo, debe reflejar aseo de su persona, en pos de una sana y adecuada convivencia con todos los integrantes de la unidad educativa.
13. El uso de polerones con diseños propios del curso, será autorizado por Rectoría, sólo a nivel de IV Medios y centro de alumnos, en el transcurso del año. Se hace presente que no se permitirán dibujos inadecuados, obscenos ni los que ostenten ideologías o tendencias políticas.

IX HORARIOS Y ATRASOS.

JORNADA MAÑANA			
CURSOS	HORARIO	EXCEPCIONES	HORARIO
Pre Kinder "A"	08:00 a 12:30	-	-
1º a 2º Básico	08:00 a 13:00	Lunes y martes	08:00 a 13:30
3º a 8º Básico	08:00 a 15:30	Martes	08:00 a 13:00
I a IV Medio	08:00 a 17:15	Martes y viernes	08:00 a 13:00
JORNADA TARDE			
Play Group	14:00 a 18:30	-	-
Pre Kinder "B"	14:00 a 18:30	-	-
Kinder "B"	14:00 a 18:30	-	-
1º y 2º Básico "B"	14:00 a 19:00	Lunes y martes	14:00 a 19:30

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 71 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

1. Todos los estudiantes, en ambas jornadas, deben presentarse puntualmente e ingresar a su sala de clases al toque de timbre para dar comienzo a las actividades escolares.
2. En la mañana, la puerta del colegio se cerrará a las 08:15 horas; y en la jornada de la tarde, a las 14:15 horas.
3. El estudiante que ingrese después del horario señalado, se considerará atrasado y será derivado a sala multipropósito con fin de no interrumpir el normal desarrollo de la clase. Además, durante este periodo el alumno desarrollará trabajo académico.

X. RESPONSABILIDAD

1. Atrasos

En caso de incumplimiento de los horarios establecidos para ingresar al Instituto, se seguirá procedimiento que se detalla a continuación:

- a) En caso de atraso, el alumno o la alumna de 3° básico a IV medio, se consignará su nombre para realizar seguimiento.
- b) Los estudiantes de 7° básico a IV Medio que lleguen atrasados a partir de las 08:15 horas, serán derivados a sala multipropósito hasta las 09:30 horas, con el fin de no interrumpir la clase en curso, salvo si tiene evaluación.
- c) El alumno o la alumna que ingrese después de la segunda hora de clases (09:30 horas), será considerado ausente para efecto de subvención.
- d) Al completar 10 atrasos, el estudiante deberá presentarse en el colegio con su apoderado.
- e) El alumno que asista al Instituto, luego de transcurrida la primera hora de clases (08:45 horas), deberá hacerlo con su apoderado. En caso de haber asistido a alguna consulta médica, debe mostrar su certificado de atención.
- f) Si un estudiante, estando en el establecimiento, ingresa atrasado después de un recreo o cambio de hora, deberá justificar su atraso con el pase correspondiente de Inspección General o algún otro estamento. En este caso, no se registrará el atraso, en su hoja de vida. El atraso se consignará como falta en su hoja de vida cuando no presente la justificación señalada.

2. Asistencia

- a) Para ser promovido, el estudiante debe cumplir a lo menos con el 85% de asistencia a clases, según el calendario escolar anual establecido.
- b) Cada inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado o a través de la agenda escolar al momento de reintegrarse a clases.
- c) Si el estudiante, no se presenta con justificativo, inspección le podrá dar la opción de llamar por teléfono a su apoderado para coordinar justificación en el día siguiente.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 72 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Esta medida se extiende de 7º Básico a IV Medio.

En caso de una patología prolongada, el certificado médico deberá presentarse a más tardar 72 horas después del inicio de la inasistencia. No se aceptarán certificados médicos con fechas posteriores al plazo señalado. Si es una patología que ocasione menos de 5 días de ausencia, el certificado médico debe presentarse a las 48 horas después de haber reingresado a clases lectivas.

En caso de duelos, representaciones deportivas u otras causales justificadas, el apoderado deberá informarse de la situación a profesor jefe y/o coordinadora de ciclo.

XI. CONCEPTUALIZACIÓN RELACIONADA A SEGUIMIENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Cuando un estudiante no tiene una conducta adecuada en el Instituto San Lorenzo, este puede adquirir:

a) Condicionalidad:

Estado intermedio en el seguimiento disciplinario, que señala que la conducta no ha estado sujeta a la normativa, por lo tanto, es de cuidado y de alerta.

b) Condicionalidad Extrema:

Es una situación disciplinaria más grave que la anteriormente señalada, debido a que pese a la intervención del establecimiento educacional, no se han observado cambios positivos en su conducta, más bien estas acciones se han mantenido o agravado en el tiempo. Esto ubica al alumno en el umbral de riesgo de posible cancelación de matrícula.

c) Expulsión:

El alumno (a) es desvinculado inmediatamente del centro educativo, durante el año académico en curso, producto de realizar una acción agresiva o que ponga en riesgo la integridad de otros estudiantes.

d) Cancelación de matrícula para el año próximo:

El alumno pierde el derecho a matricularse para el año siguiente, esto producto del seguimiento del debido proceso donde se agotaron todas las medidas para que el estudiante haya mejorado su conducta.

Cabe señalar que las situaciones de seguimiento de convivencia escolar, condicionalidad y condicionalidad extrema antes descritas, corresponden a estados transitorios, los cuales serán

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 73 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

evaluados trimestralmente (en tres oportunidades durante el año escolar, estas son: Mayo, septiembre y diciembre), pudiendo estos ser modificados, debido a la presencia de cambios positivos en su conducta.

Todo estudiante que presente problemas conductuales y adquiera una condicionalidad o condicionalidad extrema, deberá ser derivado por su profesor jefe al Equipo de apoyo, para intervenir y dentro de lo posible, revertir la situación conductual del alumno.

XII. Ley de inclusión

"Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar."

"Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director, del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 74 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

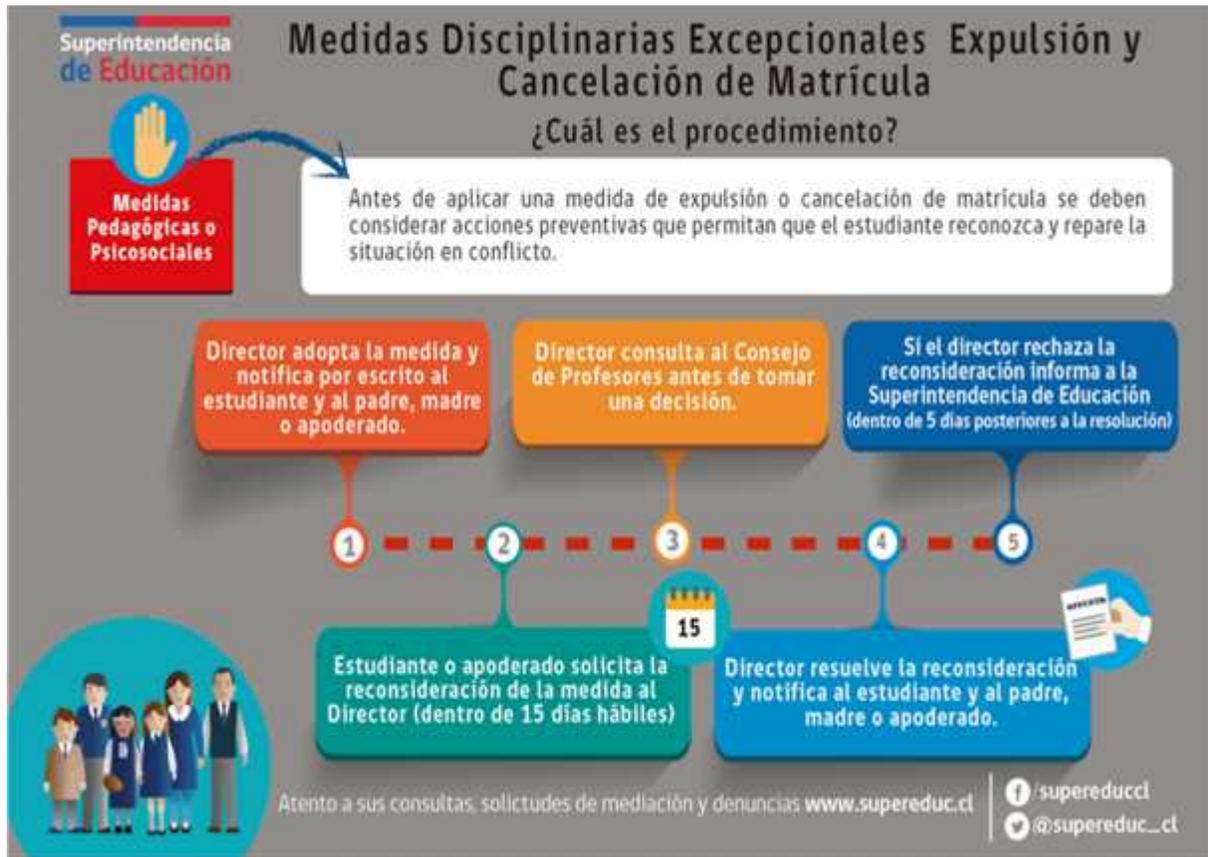
Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias”.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 75 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---



	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

XIII. MANUAL CLASIFICATORIO DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONDUCTA	GRAVEDAD DE LA FALTA
SOBRE RESPONSABILIDAD	
1. Salir de la sala sin permiso del profesor.	Grave
2. Permanecer en la sala de clases en horarios de recreos.	Leve
3. En los varones presentarse: mal rasurados, con el cabello largo, usando cortes de cabello de fantasía, teñidos, usando aros, anillos, collares u otros elementos que no tengan relación con el uniforme escolar.	Leve
4. En las damas presentarse: con los cabellos despeinados, con peinados informales y colores de fantasía, con maquillaje en el rostro, uñas pintadas, pinches o adornos llamativos o de colores estridentes, más de un aro en cada oreja, collares, pulseras u otros que no tengan relación con el uniforme escolar.	Leve
5. Asistir al colegio con prendas que no pertenezcan al uniforme oficial del colegio.	Leve
6. Presentarse con buzo deportivo del colegio en otras clases que no sean las de Educación Física.	Leve
7. Ingresar atrasado a la clase, ya sea al inicio de la jornada o en el transcurso de ella.	Leve
8. Mantener su lugar de estudio o trabajo, sucio o desordenado. Tirar papeles y/o basura.	Leve
9. No traer su agenda escolar.	Leve
10. En el comedor: lanzar la comida al suelo o quitar los alimentos a los compañeros.	Grave
11. Sentarse en las mesas del comedor.	Leve

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 77 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

DISPOSICIÓN AL APRENDIZAJE	
12. Ignorar las instrucciones dadas por los profesores o Inspectores.	Grave
13. Asistir a clases sin sus materiales, textos y tareas.	Leve
MADUREZ AFECTIVA Y SOCIAL	
14. Tocaciones, actos de significación sexual u otro acto del mismo tipo que al ser observados por los miembros de la comunidad escolar, en especial los más pequeños, afecte su integridad.	Muy Grave
RELATIVAS A SU RESPONSABILIDAD	
15. Demostrar una conducta irrespetuosa en actos cívicos, y/o formaciones, tales como no escuchar y/o provocar desorden en dichas ceremonias.	Grave
16. Ignorar o no respetar el Reglamento de la Biblioteca del colegio.	Leve
17. Presentarse a clases sin el buzo deportivo oficial del colegio cuando corresponda.	Leve
18. No traer justificativo por inasistencias.	Leve
19. Realizar venta de alimentos y/o cualquier otro elemento o insumo dentro del establecimiento, sin autorización de Rectoría.	Leve
DISPOSICION AL APRENDIZAJE	
20. Copiar en una prueba o participar en la acción de copiar.	Grave
21. Interrumpir con expresiones de desorden, en más de una oportunidad, el normal desarrollo de una clase.	Grave
22. Presentar un trabajo ajeno como propio, sacado de Internet y/o enciclopedias, sin una elaboración personal; o plagio del trabajo de otro compañero.	Grave
MADUREZ AFECTIVA Y SOCIAL	
23. Utilizar vocabulario soez para expresarse en todo lugar.	Grave
24. Utilizar frases ofensivas y/o despectivas que atenten contra la dignidad de las personas que lo rodeen.	Muy Grave
25. Faltar el respeto a cualquier funcionario del colegio, así como a sus compañeros.	Muy Grave
26. Agredir físicamente a un compañero u otro integrante de nuestra comunidad educativa.	Muy Grave
27. Realizar acoso escolar o bullying a cualquier integrante de la Comunidad escolar.	Muy Grave
28. Realizar cualquier tipo de delito sexual a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Muy Grave

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 78 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

RELATIVO A LA FORMACIÓN ETICA Y MORAL DEL ESTUDIANTE	
29. Ser sorprendido haciendo la “cimarra”.	Muy Grave
30. Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice en una acción deshonesta.	Muy Grave
31. Sustraer pertenencias ajenas.	Muy Grave
32. Dañar en cualquier grado las pertenencias ajenas o materiales didácticos entregados para su uso o el de otros.	Grave
33. Rayar mesa, camarines, baños, pasillos o cualquier dependencia del colegio.	Grave
34. Encender fuego dentro de la sala poniendo en peligro la integridad física de sus compañeros, la propia o de cualquier funcionario de la institución.	Muy Grave
35. Fumar dentro del establecimiento, en cualquier dependencia.	Muy Grave
36. Mojar y mojarse excesivamente en el colegio, quedando con la vestimenta empapada.	Grave
37. No ingresar a clases que le corresponda por horario, quedándose en otras dependencias al interior del Instituto.	Muy Grave
38. Beber, portar y/o presentarse bajo los efectos del alcohol en el colegio.	Muy Grave
39. Portar, consumir y/o incitar al consumo de drogas y/o estupefacientes dentro del colegio o fuera de él, vistiendo el uniforme del colegio.	Muy Grave
40. Portar, observar y/o mostrar material pornográfico dentro del colegio o fuera de él.	Muy Grave
41. Salir del colegio en el transcurso del horario de clases sin contar con la autorización correspondiente.	Muy Grave
42. Tomar el nombre del colegio o de cualquier funcionario en beneficio propio.	Muy Grave
43. Falsificar una firma o una comunicación.	Muy Grave
44. Realizar bromas que pongan en peligro la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea dentro o fuera del Instituto.	Muy Grave
45. Publicar ofensas contra compañeros, funcionarios y profesores del instituto en blogs, fotologs, chat o mensajes de textos, aun cuando se trate de acciones realizadas desde el hogar u otra dependencia que no sea del colegio.	Muy Grave

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 79 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

46. Portar armas blancas, de fuego, cualquier elemento corto punzante, armas utilizadas en las artes marciales o cadenas, manoplas y sus derivados, en el interior del Instituto o fuera de él, mientras mantenga la calidad de estudiante regular.	Muy Grave
47. Atentar en forma oral, escrita, gráfica, o visual contra la imagen del Instituto San Lorenzo o cualquier miembro de él, ya sea vía internet, telefónica; por pancartas o afiches; ocasionando fogatas; lanzando objetos extraños; con desnudos, otros.	Muy Grave
48. Apoderarse ilegalmente de las dependencias del Instituto San Lorenzo, o incitar a no ingresar o impedir a sus compañeros la entrada al establecimiento	Muy Grave
49. Utilizar celular en horario de clases, actos cívicos y otras instancias formales del colegio.	Leve

XIV. REMEDIALES FORMATIVAS

N°	SITUACION	CONSECUENCIA LÓGICA	ACCIÓN FORMATIVA
1	Estudiante con suspensión de clases.	Asistencia a evaluaciones con su grupo curso, con su uniforme completo en el horario programado.	El estudiante debe saber que existen derechos y deberes en este caso específico del cronograma de evaluación.
2	Estudiante con trabajo comunitario o disculpas publicas	Realizar la tarea encomendada siempre y cuando haya quedado estipulado en libro de clases y consensuado o de acuerdo con alumno y apoderado.	Estudiante debe saber dimensionar lo importante que es tratar de reparar o enmendar lo producido
3	Estudiante participa en copia de prueba, presenta un trabajo ajeno como propio o plagiar trabajo de otro compañero	No se suspende, la consecuencia se establece en el contexto académico, explícito en el manual de procedimiento educativo.	Toda falta de honradez tiene una exigencia mayor que trascienda medidas, por tanto el estudiante se mantiene en clases.
4	Estudiante que realiza una falta leve	El funcionario que da cuenta de esta equivocación conversa posibilitando aprendizaje, se registra la falta leve y el diálogo pedagógico en libro de clases.	Reflexión del tema en cuestión a través de la conversación entre profesor y estudiante.
5	Estudiante que realiza 1 falta grave	Se registra observación en libro de clases y se cita al apoderado.	Reflexión conjunta con el apoderado y estudiante

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 80 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo	P	7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

			permite analizar, prevenir y superar situación en Convivencia Escolar.
6	Estudiante que acumula 2 faltas graves.	Se establece condicionalidad o condicionalidad extrema, dependiendo de la situación de Convivencia Escolar existente hasta ese momento.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
7	Estudiante que realiza falta muy grave.	Se citará al apoderado junto al estudiante, para informar y conversar situación. El estudiante tendrá una suspensión de 1 día, o acción formativa como disculpas públicas, trabajo en valores y/o trabajo comunitario, esto quedará consignado en el libro de clases.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
8	Estudiante que acumula 2 faltas muy graves.	Se establece condicionalidad o condicionalidad extrema, dependiendo de la situación de Convivencia Escolar existente hasta ese momento. El estudiante tendrá suspensión de un día o acción formativa como disculpas públicas o trabajo comunitario, esto quedará consignado en el libro de clases.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
9	Estudiante que acumula 4 faltas leves conductuales.	Se considerará como una falta grave y como tal, se procederá según remedial formativa correspondiente.	Reflexión conjunta con el apoderado y estudiante permite analizar, prevenir y superar Convivencia Escolar
10	Estudiante que acumula 8 faltas leves conductuales.	Se considerará como falta muy grave y como tal, se procederá según remedial formativa correspondiente. El estudiante tendrá 1 día de suspensión, o trabajo comunitario, esto quedará consignado en el libro de clases.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
11	Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para	Reflexión sobre la importancia de saber que

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 81 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

	verbalmente a un funcionario y autoridad del Instituto.	informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto.	todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
12	Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede físicamente a un funcionario o autoridad del Instituto.	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
13	Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede físicamente a un compañero con serias consecuencias física o emocionales.	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
14	Estudiante que realiza falta muy grave de connotación sexual.	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
15	Estudiante que realiza falta muy grave donde amenaza y amedrenta con algún tipo de arma a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
16	Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede con algún tipo de arma blanca, fuego o elemento extraño a cualquier miembro de la comunidad	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo	P	7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

	educativa.		habilidades sociales para la vida.
17	Estudiante que realiza falta muy grave donde publique ofensas en contra de compañeros, funcionario y profesores del colegio.	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
18	Estudiante que realiza ofensas al Instituto San Lorenzo o algún miembro de éste.	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
19	Estudiante de IV Medio que realice falta muy grave relacionada a los artículos N° 25-26-27-28-34-42-44-45 y 47 del manual clasificatorio de faltas a la convivencia escolar.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo queda sin derecho a participar en la ceremonia de licenciatura con su respectivo curso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
20	Estudiante que porta, consume y/o incita al consumo de drogas y/o estupefacientes dentro del colegio o fuera de él, vistiendo el uniforme de la institución.	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto..	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
21	Estudiante que realiza Bullying a otro compañero de colegio	Rectoría junto a Inspectoría General citarán al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y evaluarán posible riesgo de no continuidad en Instituto. En caso que el colegio determine la continuidad del alumno, éste deberá realizar disculpas públicas al afectado en su curso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 83 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional	P	7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

22	Estudiante que se apodera ilegalmente de las dependencias del Instituto San Lorenzo o incita a no entrar e impide que los compañeros ingresen a clases.	Se citará al apoderado para dialogar e informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
23	Cuando una persona ejerce algún tipo de violencia física o verbal hacia un miembro de la unidad educativa.	Rectoría tiene el derecho y deber de denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
24	Estudiante que realiza cualquier tipo de falta muy grave asociada a convivencia escolar.	En entrevista con apoderado y estudiante, se dará la posibilidad de aplicar de manera consensuada una acción remedial en vez de la suspensión.	Entender que toda acción que produce daños a terceros es digna de ser reparada.
25	Los tres mejores cursos por ciclo, con mayor asistencia durante el mes, teniendo como mínimo un 90% de presencia.	Podrán asistir durante 2 días seguidos con ropa de color.	Reconocimiento a la responsabilidad y perseverancia de los estudiantes.
27	El curso por ciclo con mejor convivencia escolar durante el año (menor cantidad de anotaciones).	Recibir un estímulo simbólico y monetario.	Reconocimiento a la buena convivencia y respeto al entorno que lo rodea y parte de los estudiantes.
28.	Situación en ausencia de inspectoría general	Ante cualquier situación en la que inspectoría general no pueda intervenir, Convivencia escolar podrá tomar medidas de acuerdo al Reglamento.	
29	Después de una posible apelación del apoderado por cancelación de matrícula o expulsión de su pupilo	Rectoría, convoca y consulta consejo de profesores y decide acerca de la continuidad del alumno o alumna en el Instituto San Lorenzo.	
30	Cualquier situación que no esté contemplada en este Manual de Convivencia Escolar.	Será Rectoría en conjunto con el Equipo Directivo, previo de Inspectoría y Convivencia escolar, quienes analizan la situación,	

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 84 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

		consecuencia del hecho ocurrido, una vez recopilada la información y estando en conocimiento de la contextualización de lo ocurrido.	
--	--	--	--

XV. NORMAS GENERALES.

1. El Instituto San Lorenzo facilitará sus aulas a las directivas de los distintos cursos en caso de que éstas quieran realizar alguna reunión extraordinaria. Para este efecto, las instalaciones deben solicitarse con 24 horas de anticipación al profesor jefe, quien informará al Inspector General. Toda reunión debe contar con la presencia del profesor jefe o en su ausencia con algún profesor(a) del establecimiento.
2. Está prohibido dejar encargos en portería con algún integrante de la Unidad Educativa, relacionados con trabajos, materiales, dinero o prendas de vestir, olvidados por parte de los estudiantes. Si el apoderado o la apoderada dejan en el mesón de portería algún accesorio, se exime de toda responsabilidad al Instituto, en caso de pérdida o daño.
3. Toda persona que no sea funcionario o alumno del Instituto San Lorenzo, no puede ingresar al establecimiento, sin la debida autorización y registro en portería, secretaría y/o la dependencia a la cual visita. El motivo de esta medida es únicamente de seguridad para los alumnos y así reducir al mínimo el contacto de los estudiantes con otras personas y evitando que adultos interrumpen e interfieran en las salas de clases.
4. Los estudiantes que pertenecen a la Jornada Escolar Completa (3º Básico a IV Medio), deben almorzar dentro del establecimiento educacional, si su horario escolar lo establece.
 - a) Si existe alguna necesidad médica o familiar para que el alumno almuerce en su hogar o fuera del establecimiento, el apoderado de manera presencial, deberá asistir al colegio y llenar formulario de autorización para que su pupilo salga a almorzar de 13:00 a 14:00 hrs. El alumno recibirá un pase de identificación con su foto personal y asumirá el compromiso y obligación de regresar a clases puntualmente a las 14:00 horas.
 - b) Si el estudiante no porta su pase de identificación, no podrá salir del colegio.
 - c) Si el estudiante no vuelve a clases en la jornada de la tarde, el apoderado tiene la obligación de realizar personalmente el retiro del alumno(a). El horario para realizar el retiro es entre las 13:00 y las 14:00 horas.
 - d) Si un estudiante no vuelve al colegio, después de haber salido a almorzar fuera del establecimiento, no podrá tener este beneficio hasta que su apoderado personalmente se presente al colegio para informarse de lo sucedido y recibir nuevamente el pase que faculta y permite a su hijo o hija salir del colegio. Si la acción se repite en el futuro, se pierde el beneficio de salir a almorzar con pase de identificación.
 - e) Si un estudiante da mal uso de su pase de identificación personal para salir a almorzar, otorgándolo a otra persona, se interpretará como una acción deshonesto y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, según señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, además perderá, por el resto del año, el permiso especial para salir

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 85 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

almorzar fuera del colegio.

- f) Si un estudiante no vuelve a las 14:00 hrs. Y llega después de las 14:15 hrs., su pase será retenido por inspección hasta que su apoderado personalmente, se presente en el colegio para informarse de lo sucedido y reciba nuevamente el pase de identificación que faculta y permite salir a su pupilo del establecimiento. Si la acción se repite tres o más veces en el futuro, se puede perder este beneficio.
5. El Instituto San Lorenzo no organiza salidas, paseos o giras de carácter recreativas a fin de cada año académico escolar, por esta razón, se exime de toda responsabilidad a la institución educativa en estas iniciativas, donde los verdaderos responsables son los padres y/o apoderados de los estudiantes que participan en estas actividades de carácter particular. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, si eventualmente asistiera a estas actividades un profesor o funcionario del Instituto San Lorenzo, éste lo haría en calidad de invitado, eximiéndose de toda responsabilidad.
6. Toda salida pedagógica, viaje cultural y/o vocacional tiene fines académicos, por lo tanto, es de suma importancia la participación y responsabilidad en el cumplimiento de plazos para entrega de autorización firmada de los padres y los requerimientos solicitados para la salida.

Sistema de Admisión Escolar

El Instituto San Lorenzo, acatará las medidas implementadas por el Ministerio de Educación para efectos de admisión escolar, y publicará en el diario mural y en su página Web las indicaciones emanadas de MINEDUC para que los padres, madres y apoderados puedan postular al Instituto, de acuerdo al procedimiento y fechas estipuladas por el Ministerio de Educación.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 86 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

11. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.

EDUCACIÓN PARVULARIA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

En Educación Parvularia la importancia de la evaluación se caracteriza por la valoración de los niveles de logro de las competencias agrupadas en los distintos campos formativos que están contenidos en las Bases Curriculares, es decir, se hace una comparación de lo que los niños saben o pueden hacer con referencia a los propósitos educativos del mismo. En estos niveles, la evaluación tiene un carácter formativo ya que se realiza de forma continua a través de todo el ciclo, se utiliza prioritariamente la observación para la obtención de los datos ya que es cualitativa.

Su importancia radica en que, a partir de la evaluación diagnóstica realizada al inicio del año, la educadora reúne la información necesaria para guiar, diseñar, coordinar y dar seguimiento al proceso educativo necesario, acorde a las necesidades de sus estudiantes, tomando como indicadores de evaluación las competencias que los párvulos deben desarrollar desde sus primeros años de vida.

Art. 1:

El Ministerio de Educación, haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley General de Educación, ha elaborado una nueva versión de Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Este es el referente que define principalmente qué y para qué deben aprender los párvulos desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la Educación Básica, según requerimientos formativos que emanan de las características de la infancia temprana, contextualizada en nuestra sociedad del presente. Así, ellas toman en cuenta las condiciones y requerimientos sociales y culturales que enmarcan y dan sentido al quehacer educativo en esta etapa. Son premisas indiscutibles de su contenido, el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derecho, junto al derecho de la familia de ser la primera educadora de sus hijos e hijas.

Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP) presentes, corresponden a una modificación y actualización de las que fueron elaboradas el año 2001. Incorporan, por una parte, la actualización permanente de los avances en el conocimiento sobre el aprendizaje y el desarrollo en esta etapa de la vida y los aportes en el campo de la pedagogía del nivel de Educación Parvularia, y

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 87 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

por otra, los desafíos y las oportunidades que generan el fortalecimiento de las instituciones y del entorno normativo relacionado con la primera infancia. (Ajustes Curriculares BCEP, 2018)

Art. 2:

Por tanto, la evaluación de 3º Nivel Transición -que en el caso de nuestra institución educativa les llamamos: Pre kínder y Kínder respectivamente-se realizará a través de los siguientes Procedimientos Evaluativos:

- Evaluación Inicial o Diagnóstica
- Evaluación de Proceso o Permanente
- Evaluación de Nivel al Término de cada semestre

Estas son tres grandes instancias en que se recoge y analiza información procedente de las observaciones y antecedentes entregados por la familia y aquellas realizadas por la Educadora y Especialistas.

Evaluación Inicial o de diagnóstico: es el punto de partida para organizar el trabajo a lo largo del año, en el cual se establece una planeación para las competencias que se han de trabajar y sirve para detectar las necesidades específicas de los párvulos, entre otras acciones de la intervención educativa.

El principal agente para la realización de la evaluación es la educadora, ya que a partir del conocimiento que tiene de los niños y niñas, diseña, organiza, coordina, orienta y da seguimiento a las acciones y actividades a realizar en el aula para el logro de las competencias, sabe las necesidades y las dificultades a las que se enfrentan sus párvulos y sus posibilidades.

El procedimiento para la evaluación diagnóstica se realizará durante el mes de marzo, para luego, a partir, de los resultados, diseñar el plan anual.

Las estrategias a utilizar en este periodo serán: recoger antecedentes de los párvulos a través de la ficha de ingreso y entrevistas a sus padres, creando instancias para potenciar las capacidades que traen y apoyarlos cuando lo requieran. Se incluyen actividades cognitivas y psicomotoras para analizar los conocimientos previos que los niños y niñas traen desde sus hogares, como también, conductas afectivo-emocionales.

Evaluación Permanente o De Proceso: La evaluación formativa es el proceso de obtener, sintetizar e interpretar información para facilitar la toma de decisiones orientadas a ofrecer retroalimentación al párvulo, es decir, para modificar y mejorar el aprendizaje durante el período de enseñanza. En Educación Parvularia, la función de la evaluación es eminentemente pedagógica ya que se realiza para obtener la información necesaria para valorar el proceso educativo, la práctica pedagógica y los aprendizajes de los niños y niñas con la finalidad de tomar decisiones sobre las acciones que no han resultado eficaces y realizar las mejoras pertinentes.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 88 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Esta evaluación nos indica el nivel logro y las dificultades que presentan los niños y las niñas para desarrollar las competencias que se encuentran agrupadas en los campos formativos, los cuales son los componentes básicos de los propósitos generales de las Bases Curriculares para estos niveles.

Estos campos formativos se refieren a los distintos aspectos del desarrollo humano como el personal y social, pensamiento matemático, lenguaje oral y escrito, desarrollo físico y salud, exploración y conocimiento del mundo, y la expresión y apreciación artística.

Se traduce en que se evalúan los aprendizajes de los niños y niñas en competencias cognitivas, procesales y actitudinales.

Las estrategias a utilizar durante este periodo serán: Observar y recoger evidencia sobre el desempeño de los niños y niñas en las diversas actividades y experiencias que viven cada día y durante todo el período escolar.

Evaluación de Nivel: La evaluación de Nivel, también llamada de resultado o de impacto, se realiza al final de la aplicación de la intervención y se usa para validar los aprendizajes de los niños y niñas. Por lo tanto, permite establecer y verificar el alcance de los objetivos y metas propuestas para cada semestre.

Se complementa con la evaluación formativa, llevada a cabo durante el proceso para la validación de los aprendizajes reales de los párvulos y permite la mejora continua.

Instancia en que se analizarán evaluaciones previas con las obtenidas al término de cada semestre.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

Art.3:

La evaluación en Educación Parvularia es formativa por lo que su carácter es cualitativo y se utiliza principalmente la técnica de la observación directa de los párvulos y del trabajo que realizan, por lo que la principal fuente de información es el trabajo de la jornada diaria; la entrevista y diálogo con ellos.

Art.4:

La evaluación se realizará en forma semestral, a través, de un informe confeccionado por la Educadora del nivel.

En el mes de agosto y diciembre los padres y apoderados visualizarán en Napsis, un informe general de avances semestral de su hijo/a.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 89 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Art.5:

Durante el año escolar los niños y niñas serán evaluados con diferentes instrumentos.

Art 6:

Al final del año lectivo se evaluará el instrumento que se aplicará al año siguiente.

TITULO III: DE LOS INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

- a. Registros Anecdóticos: Se utilizan en situaciones previamente definidas, anecdóticas o de comportamiento, que puede ayudar en un seguimiento de caso o de especial interés.
- b. Lista de Cotejo: Instrumento estructurado que incluye listado de indicadores o conductas específicas que se consideran como fundamentales en función al logro de un objetivo determinado. Por tanto, en relación con una situación previamente definida, se registra la presencia o ausencia de esas conductas.
- c. Escala de Apreciación: Instrumento que sirve para destacar aspectos importantes del ajuste cognitivo y socio-emocional del niño y niña y constituye una modalidad más de registrar observaciones. Por tanto, supone un listado de conductas específicas, esperadas en función al objetivo planteado.
- d. Evaluación de Portafolios: Evaluar la carpeta de trabajos de los niños y niñas, que ayuda a comprender el proceso de avance académico. (Informe personal)
- e. Autoevaluación: La mirada del niño y niña sobre sí mismos a través de una pauta, previamente diseñada.
- f. De niveles: Dos veces al año al finalizar los periodos. Instrumento confeccionado por las Educadoras de Párvulos en conjunto con Coordinación de Ciclo.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 90 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

TITULO IV: DE LAS EDADES

A los niños y niñas que ingresen al Instituto San Lorenzo se les exigirá tener la edad cumplida al 31 de marzo de cada periodo lectivo de clases.

3º NIVEL	MARZO
	Pre-Kínder
	4 años
Kínder	5 años

TITULO V: CASOS ESPECIALES DE ESTUDIANTES REGULARES

Art.9:

Se establece la siguiente secuencia de seguimiento en los casos que se señalan:

- a) Necesidades Educativas Especiales: La educadora informará a la Coordinadora de Ciclo los casos que necesiten atención especializada y se informará a Coordinadora de Equipo de Apoyo. La educadora completará ficha derivación en la fecha estipulada a inicio de cada año escolar. Posteriormente, se entregarán las pautas de apoyo a la educadora y a los padres, para ser trabajada con esos niños o niñas. Se dará énfasis a la detección temprana de alguna NEE.
- b) Dificultades de adaptación al grupo de pares: La educadora informará a la Coordinadora de Ciclo los casos que necesiten atención especializada, previa entrevista con los Padres. La educadora derivará al Equipo de Apoyo, quien dará sugerencias y orientará la atención a seguir. Lo anterior permitirá detectar posibles problemas en el hogar y de carácter afectivos que estén perjudicando el normal comportamiento del niño o niña en su grupo de pares.
- c) En el caso que se derive al niño o niña a un especialista externo, este remitirá al Equipo de Apoyo una evaluación con pauta de trabajo a realizar con el niño o niña, para el hogar y el Instituto; el Equipo de Apoyo se encargará de operacionalizarlo en todos los niveles, áreas y/o sectores, con la finalidad de apoyar el crecimiento y superación del párvulo en su etapa evolutiva. La educadora informará de la evolución del caso a los padres, Coordinadora de Ciclo y Equipo de Apoyo.

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Nuestro procedimiento de evaluación tiene por objetivo ordenar y facilitar el aprendizaje para todos los estudiantes, apelando a la necesidad de cubrir los requerimientos propios y reglamentarios del proceso evaluativo y, al mismo tiempo, potenciar la capacidad de nuestros estudiantes para asumir la responsabilidad, el cumplimiento y la rectitud en el proceso de evaluación, siendo el diálogo oportuno a nivel docente o a nivel de coordinación de ciclo la base para la resolución de toda inquietud.

Art. 1: El manual de procedimiento evaluativo

1.- Definición

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar tiene por finalidad establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción. Esta normativa se orienta a la necesidad de otorgar:

- a) Claridad en relación a la responsabilidad, deberes y derechos académicos
- b) Participación activa de la comunidad escolar en el proceso de enseñanza y aprendizaje
- c) Orden y periodicidad de las evaluaciones para asegurar el aprendizaje.
- d) Información oportuna de instrumentos de evaluación y notas que evidencien el avance de los estudiantes.

2.- Alcance

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar, se aplicará a los estudiantes pertenecientes a Primero Básico y hasta Cuarto Medio.

La normativa y sus procedimientos tienen vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al finalizar el año, pudiendo ser modificado completamente o en parte, para el año siguiente.

De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación y de nuestro Proyecto Educativo Institucional, este Reglamento se publica y difunde anualmente a la comunidad escolar para su conocimiento y aplicación,

3.- Decretos Supremos sobre los que se basa el manual de procedimiento de evaluación y promoción.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 92 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

3.1.- Para la Educación General Básica de 1° a 6° Básico el Decreto N° 2960/2012 de Planes y Programas de Estudio y el Decreto N° 511/97 que fija la normativa de evaluación.

3.2.- En la especificación para la Enseñanza Media por niveles de aprendizaje se considerará:

- a) 7° Básico -Decreto de Planes y Programas N° 628/2016 y Decreto de Evaluación N°511/97
- b) 8° Básico -Decreto de Planes y Programas N° 628/2016 y Decreto de Evaluación N°511/97
- c) I° Medio - Decreto de Planes y Programas N° 1264/2016 y Decreto de Evaluación N°112/99
- d) II° Medio -Decreto de Planes y Programas N° 1264/2016 y Decreto de Evaluación N°112/99
- e) III° Medio -Decreto de Planes y Programas N° 27/2001 y Decreto de Evaluación N°83/2001
- f) IV° Medio-Decreto de Planes y Programas N° 102/2002 y Decreto de Evaluación N°83/2001

Art. 4:

Planes y Programas de estudio

Para efectos de evaluación y promoción de los estudiantes, se considerarán los Planes y Programas de Estudios vigentes.

Art. 5

Responsabilidad de las actividades pedagógicas

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, será de responsabilidad de las Coordinaciones de Ciclo, del Equipo de gestión, y de Rectoría, acorde a las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial y la legislación vigente al respecto.

Art. 6 Evaluación diferenciada

Tomando como fundamento la reforma educacional que promueve el desarrollo integral del estudiante y atendiendo a sus diferencias individuales, el Instituto San Lorenzo habilita evaluación diferenciada en los sectores de aprendizaje que requiera el alumno/a, incluyendo asignatura de inglés, la cual no debe ser eximida, según Decreto 511/97 Enseñanza Básica y 112/99 Primero y Segundo Medio; 83/2001 Tercero y Cuarto de Enseñanza Media.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 7: Períodos y tipos de evaluación.

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, mediante un calendario previamente establecido, los responsables de que este procedimiento sea eficaz son: Coordinación Técnico Pedagógica, Coordinaciones de Ciclo y los respectivos Jefes de Departamentos.

1. **Diagnóstica:** Se administra al inicio del período académico y permite identificar las conductas de entrada.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 93 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

2. **Ensayos:** Corresponderán a contenidos y habilidades de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia y Ciencias Sociales, habilidades de Lenguaje y Matemática, con formato SIMCE o PSU, en la misma modalidad que las originales.
3. **Parciales:** Evaluaciones coeficiente uno como controles, trabajos, exposiciones, carpetas, pruebas de nivel, revisión de cuadernos, entre otras. En el caso de las evaluaciones sumativas, pueden abordar total o parcialmente los aprendizajes esperados establecidos en una o más unidades.
4. **Controles:** Esta denominación comprende las evaluaciones de lectura domiciliaria, tareas, actividades, interrogaciones, investigaciones, trabajos individuales o grupales, exposiciones u otras que se obtengan durante el semestre, con sus respectivas especificaciones evaluativas o rúbricas, según sea el caso.
5. **Formativa.** La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación. Será registrada como información objetiva y permanente de logros y avances de los estudiantes y podrá registrarse como calificación parcial, según el acuerdo establecido previamente con coordinación técnico pedagógica y coordinación de ciclo. Las evaluaciones formativas aportan valiosa información para hacer ajustes en la planificación, actividades, recursos y organización del tiempo.
6. **Semestrales:** Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura (aproximando la centésima a la décima).
7. **Finales o anuales:** Corresponderán en cada sector al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la centésima a la décima). Promedio general: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada sector (aproximando la centésima a la décima)

Art 8 Las calificaciones

8.1 Número de notas por semestre

Los estudiantes tendrán como mínimo el siguiente número de calificaciones durante el semestre:

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 94 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

8.1.1.- Desde 1º a 4º Básico:

Número de horas semanales	Número de evaluaciones
Asignaturas con 1 hora semanal	2 evaluaciones
Asignaturas con 2 horas semanales	3 evaluaciones
Asignaturas con 3 horas semanales	4 evaluaciones
Asignaturas con 4 horas semanales	5 evaluaciones
Asignaturas con 5 a 6 horas semanales	6 evaluaciones

8.1.2.- Desde 5º a IV Medio:

Número de horas semanales	Número de evaluaciones
Asignaturas con 2 hora semanal	4 evaluaciones
Asignaturas con 3 horas semanales	5 evaluaciones
Asignaturas con 4 horas semanales	6 evaluaciones
Asignaturas con 5 o más horas semanales	6 evaluaciones (6 a 10 notas)

8.2. Escala de evaluación

Los y las estudiantes serán evaluadas en todas las asignaturas, de acuerdo a la escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Las notas estarán referidas a actividades y pruebas orientadas al aprendizaje escolar. Para elaborar una escala de evaluación, se considera el promedio entre el puntaje ideal y el puntaje máximo obtenido en el curso o nivel, según corresponda.

Nota de Religión

8.3.- La nota final anual de Religión se expresará en conceptos y no incidirá en la promoción. (MB=Muy Bueno; B=Bueno; S= Satisfactorio; I=Insuficiente) Las calificaciones parciales se registrarán por las mismas normas aplicadas al resto de las asignaturas y al finalizar el semestre se consignarán bajo el concepto correspondiente.

8.4. Porcentaje de exigencia

La nota mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro comas cero), con 60% de exigencia para Enseñanza Básica y Media, En el caso de los estudiantes de primero y segundo básico se aplicará el 70% de exigencia en las evaluaciones. En caso de que algún o alguna estudiante obtenga como nota final 3.9 en alguna asignatura, el docente podrá aplicar una evaluación, acorde a las habilidades propias del nivel, y de esta forma podrá mejorar ese promedio.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 95 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

8.5 Se considera reprobada una asignatura que consigne como promedio nota inferior a 4.0

8.6. La calificación 1.0 (uno, cero) responderá a un instrumento rendido sin logro alguno en sus respuestas; o a la evidente omisión de todas las respuestas. También procede la calificación 1.0 cuando él o la estudiante ha sido citado(a) en segunda oportunidad y -sin mediar justificación médica o acontecimiento de fuerza mayor- no se presenta en el plazo acordado para responder a la evaluación pendiente.

8.7. El número máximo de calificaciones corresponde a 10 evaluaciones semestrales y dependerán del número de horas de cada asignatura. Se deberá consignar como mínimo 4 notas semestrales y 10 como máximo, según el número de horas de cada asignatura.

8.8. Para el Plan de Formación Diferenciada de Tercero y Cuarto Medio, rigen los mismos criterios establecidos. Es decir, para asignaturas con 3 horas semanales 5 notas semestrales, siendo el mínimo 3 notas semestrales, con la fundamentación correspondiente.

8.9. Las evaluaciones contemplan pruebas tipo ensayo, pruebas de habilidades, disertaciones, trabajos grupales e individuales, interrogaciones orales. Asimismo, son susceptibles de una evaluación al libro de clases: el promedio obtenido de la revisión de cuadernos con las actividades desarrolladas durante la clase; el promedio obtenido del desarrollo de guías desarrolladas en clases; el promedio obtenido de las asignaciones y tareas, de lo cual el docente llevará un registro semestral. En caso de revisión de cuadernos, este procedimiento se ajustará a la pauta de cotejo acordada para cada asignatura con antelación.

8.10. Notas insuficientes en un curso

En caso de producirse más de 30% de insuficientes en un curso, habiéndose realizado las clases establecidas en la planificación y habiendo aplicado las metodologías acordadas, se analizarán los resultados con la coordinadora de ciclo y el jefe de departamento. De acuerdo al resultado del análisis y con la autorización de coordinación técnico pedagógica, el profesor quedará facultado para registrar las notas en el libro de clases. Esta medida aplica, sustentada en que se han destinado los tiempos, las metodologías y estrategias para aprender y desarrollar las habilidades y contenidos de la unidad evaluada.

8.11 Evaluaciones del taller de Emprendedores.

Con la finalidad de potenciar al máximo las habilidades de los estudiantes y, de acuerdo los requerimientos para su educación superior, los niveles de III y IV° Medio Humanista, Matemático y Científico, contarán con un taller de dos horas que bajo la denominación general de Emprendedores desarrollará habilidades de: Formación Ciudadana para los cursos Humanistas; Química para los cursos Matemáticos y Geometría para los cursos científicos. El promedio de las evaluaciones

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 96 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

obtenidas en ese taller se registrará en la asignatura de Historia, Matemática y Biología respectivamente. Lo mismo rige para los talleres de Primero y Segundo Medio, cuyas notas de proceso pasarán como promedio a la asignatura afín (Historia, Matemática, Biología, Etc., según corresponda a sus habilidades y contenidos.

8.12 Nivelación o Apoyo pedagógico

Como parte inherente al proceso de aprendizaje, y con el objetivo de que los estudiantes logren el dominio de habilidades planificadas, los estudiantes que no alcancen el nivel de logro, podrán ser citados a nivelación o instancias de reforzamiento, con el fin de asegurar el aprendizaje. En este sentido, la asistencia a reforzamiento es de carácter obligatoria. El promedio de evaluaciones obtenidas durante el reforzamiento, serán traspasadas a la asignatura correspondiente.

8.13 Trabajos realizados en horas de clases

Los trabajos evaluados en horas de clases tienen prioridad ante cualquier situación. Es decir, solo una vez finalizado el trabajo, el alumno/a podrá salir de la sala para participar en alguna actividad previamente autorizada, vinculada a algún taller, comité u organización estudiantil.

8.14.- Pruebas rezagadas Educación Básica y Ed. Media

La aplicación de pruebas rezagadas es responsabilidad de cada departamento de asignatura, del docente en particular, según corresponda. Los estudiantes que deban rendir una prueba atrasada, ya sea por razones médicas justificadas o por causas de fuerza mayor, deberán coordinar con su profesor/a de asignatura para ser citados en jornada alterna y deberán ajustarse al horario asignado para rendir la evaluación. En caso de no presentarse a esta segunda instancia evaluativa se aplicará reglamento, consignando en el libro la nota mínima correspondiente (1.0) Tanto la programación como la aplicación de pruebas rezagadas de primero y segundo básico, corresponderán a las profesoras que imparten la asignatura. El plazo máximo de aplicación para una prueba rezagada y su registro en el libro de clases es de 30 días (un mes)

8.15.- Informes, procedimientos y registros de la Evaluación

Se entregará a los apoderados un informe impreso al finalizar cada semestre. Los padres y apoderados se informarán periódicamente del resultado de las evaluaciones, a través de la Plataforma NAPSIS. En caso de requerir mayor información respecto a las evaluaciones registradas, deberán solicitar –en primera instancia- entrevista con el profesor de asignatura y, posteriormente, siguiendo el conducto regular, podrán solicitar entrevista con otras instancias como coordinación de ciclo, coordinación técnico pedagógica u otros estamentos. Es estrictamente necesario que toda situación de evaluación quede clarificada durante el semestre en curso. El informe de Desarrollo Personal y Social se entregará solo al finalizar el año lectivo.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 97 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo		7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

8.16.- Número de evaluaciones por día

Se podrán aplicar como máximo **dos** pruebas sumativas por día, lo que se debe ser programado con anticipación, de acuerdo la planificación de cada asignatura. Este criterio no incluye controles de lectura, entrega de informes, entrega de trabajos de investigación, pruebas atrasadas y otros similares, que se hubiesen asignado con anticipación y con los que se debe cumplir en la fecha estipulada.

8.17.- Cierre de evaluaciones semestrales

Todas las situaciones relativas a las evaluaciones semestrales deberán quedar resueltas antes de finalizar el semestre pertinente. Una vez registradas las evaluaciones semestrales en el libro de clases, no habrá ningún procedimiento evaluativo para modificar dichas calificaciones.

Art 9 Calidad de los instrumentos evaluativos

9.1 El jefe de departamento y la coordinadora de ciclo cautelarán la calidad técnica de los instrumentos de evaluación, en relación a aspectos tales como:

- a. Elaboración y calidad del instrumento evaluativo
- b. Relación entre el instrumento, las habilidades y los objetivos de aprendizaje planteados.
- c. Relación entre el valor asignado a cada ítem y los aprendizajes establecidos en la planificación.
- d. Pertinencia de la tabla de especificaciones para cada evaluación, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje programados.

9.2. Planificación e información de evaluaciones.

Los estudiantes serán previamente informados de la ponderación, que se le asignará a las distintas evaluaciones y también de los objetivos, habilidades y/o contenidos a evaluar. Todo instrumento evaluativo debe consignar el puntaje de cada ítem.

9.3 Aplicación de pruebas hasta Tercero Básico.

Los profesores de asignatura de cada curso serán los encargados de aplicar las evaluaciones a los estudiantes hasta Tercero Básico inclusive; mientras que, de Cuarto Básico a Cuarto Medio, las aplicarán los docentes nominados, según acuerdo adoptado por cada Departamento y comunicado oportunamente a los estudiantes.

9.4.- Revisión y análisis de las pruebas

Como una instancia significativa del proceso de aprendizaje, los profesores deben realizar en conjunto con sus estudiantes un análisis de las pruebas aplicadas y reforzar las habilidades y contenidos descendidos.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 98 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

9.5. Ítems con puntaje más descendido en una prueba

El ítem que obtenga el puntaje más descendido en el curso dará origen al reforzamiento en clases de dichos contenidos y/o habilidades, los que podrán integrarse en una nueva evaluación para asegurar el aprendizaje. (Esto no contempla anular el ítem descendido)

Art. 10:

Cronograma de evaluaciones

Las asignaturas de Arte, Educación Musical, Educación Física, Tecnología, las asignaturas del Plan Diferenciado de Tercero y Cuarto Medio y otras no contempladas en el calendario de pruebas, fijarán sus evaluaciones dentro del período establecido para evaluaciones, aplicándolas en sus horas de clases, mientras que el resto de las asignaturas se registrará por el cronograma institucional. Cualquier cambio de fecha en el cronograma de evaluaciones debe ser comunicado y autorizado por la coordinadora de ciclo. Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de estudiantes que asista a las clases, asumiendo los alumnos/as las normas establecidas para los casos de inasistencias.

Art. 11

Etapas para asegurar el aprendizaje.

Todo proceso de enseñanza - aprendizaje debe iniciarse con un reforzamiento – diagnóstico- durante las dos primeras semanas de clases, en marzo, del cual emanará la primera evaluación parcial, al término de este período.

Art.12 PROMOCIÓN ESCOLAR

12.1.- Primero Básico a Segundo Año Medio

- a) Serán promovidos los y las estudiantes de 1º Básico a 2º año medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
- b) Serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- c) Igualmente, serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.
- d) Para aprobar un nivel él o la estudiante debe consignar asistencia mínima de 85% a las clases. No existen procedimientos de apelación, puesto solo serán revisados los casos que hayan presentado

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 99 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	---

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

oportunamente el o los certificados médicos pertinentes a Inspectoría General y/o Coordinación Técnico Pedagógica (En el momento en que se diagnostica la enfermedad)

12.2.- Promoción en Tercero y Cuarto medio

1. Serán promovidos los y las estudiantes de Tercero y Cuarto año medio que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje o asignaturas de su respectivo plan de estudios.
2. Serán promovidos los y las estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su promedio general de asignaturas sea igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación del sector de aprendizaje no aprobado.
3. Si hubiere reprobado dos asignaturas, deberá presentar un promedio general de calificaciones igual o superior a 5,0. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los estudiantes de 3º y 4º Medio, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos solo si su promedio general es igual o superior a 5,5. Para efecto de cálculo de promedio, se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobadas.
4. Para aprobar un nivel él o la estudiante debe consignar asistencia mínima de 85% a las clases. No existen procedimientos de apelación, puesto solo se revisarán los casos que hayan presentado oportunamente el o los certificados médicos a Inspectoría General y/o UTP (En el momento en que se diagnostica la enfermedad)

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 100 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

III.- NORMATIVAS GENERALES

Art 13 Copia en prueba, trabajos y otros.

Si un estudiante es sorprendido copiando en una prueba o si plagiara información en un trabajo, tarea o cualquier asignación, al ser demostrada la situación mediante evidencias, el estudiante será calificado con la nota mínima 1.0, dejando constancia en su hoja de vida. Queda establecido que durante el horario correspondiente a una prueba los alumnos deben mantener su celular guardado en su mochila y por ningún motivo sobre la mesa o bajo el escritorio.

Art. 14 Conducta durante la aplicación de una prueba

Durante la aplicación de una prueba, los estudiantes permanecerán en silencio y en las filas que haya determinado el docente, quedando estrictamente prohibido mantener a la vista o sobre la mesa el celular, tablet, libros apuntes o cuadernos. En bien de la validez del proceso, el docente queda facultado para efectuar los cambios de puesto que estime convenientes para el desarrollo de la evaluación. Los estudiantes deberán concentrarse en el trabajo personal, evitando hablar, responder preguntas o dialogar con sus compañeros/as durante el tiempo destinado a la evaluación.

Art. 15 Incumplimiento académico

El incumplimiento en la entrega de trabajos prácticos, determinará fijar una nueva fecha, consignando en el libro de clases la situación. En este caso, la nota máxima será 5.0 y 1.0 si no hubiere cumplimiento. No habrá plazos posteriores. Para las disertaciones, derivadas de trabajos grupales, en caso de inasistencia de uno o más integrantes, el grupo debe presentar su trabajo y cada estudiante asumirá la parte que se le ha asignado para la disertación o trabajo. En caso contrario, se aplicará la misma normativa que para las pruebas.

Art. 16 No presentación a una prueba

El Alumno que estando en el Colegio, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, será calificado con la nota mínima 1.0 (uno, cero).

Art. 17 No presentación grupal a prueba

En caso de que un curso o un grupo de estudiantes se negara a rendir un procedimiento o instrumento de evaluación, que ha sido debidamente programado, su conducta será entendida como de responsabilidad personal y – en este contexto - cada uno de ellos, asumirá la aplicación del **artículo 16**. Se hace presente que, como principio, el Instituto postula el diálogo para el planteamiento de inquietudes y la resolución de conflictos. Por lo tanto, los estudiantes deben dialogar con sus profesores y por conducto regular acudir y presentar sus inquietudes a la coordinación respectiva y luego, si fuera necesario -en forma oportuna- a los siguientes estamentos.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 101 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo	P	7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

Art. 18 Responsabilidad docente en la evaluación

Él (la) profesor(a), después de aplicada una evaluación, consignará la nota en el libro de clases y no podrá realizar una nueva prueba sin antes haber entregado el resultado de la anterior a sus estudiantes. (Excepto si se trata de controles de lectura, trabajos o similares) El plazo máximo para ingresar las evaluaciones al libro de clases y a la plataforma Napsis es de 15 días hábiles.

Art 19.- Registro y evidencia de situaciones relativas a la evaluación

El docente registrará en la hoja de vida de él o la estudiante la inasistencia a prueba y la recalendarización pertinente. Asimismo, consignará en la hoja de vida cualquier situación relevante, vinculada a alguna evaluación. Esta norma también es aplicable para la revisión de cuadernos, a la no presentación de trabajos y similares.

Art. 20 Salidas a terreno o salidas culturales

En relación a las salidas a terreno o salidas culturales, dado que son actividades de aprendizaje programadas en la planificación anual, se considera relevante que asista el 90% de los estudiantes con el fin de facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes en el curso. Por el contrario, de no contar con la asistencia requerida, lo que procede es suspender la salida. Estas actividades, al contemplar una pauta de trabajo, acorde a la planificación y visada por la coordinadora de ciclo, son susceptibles de ser evaluadas con una nota al libro de clases. La nota corresponderá al desarrollo de la actividad de aprendizaje.

Art.21 Flexibilidad académica

21.1.- Los alumnos/as que participen en forma sistemática, en actividades deportivas de alto rendimiento (seleccionados nacionales), y/o artísticas podrán optar a flexibilidad horaria en las ocasiones que se haga necesario. Este beneficio es otorgado por el Instituto San Lorenzo, a quienes han demostrado tener un buen rendimiento académico y que, en forma paralela, desarrollan algún talento o disciplina bajo la dirección o supervisión responsable de algún entrenador o maestro. En este caso, el apoderado debe presentar una solicitud, avalada por los certificados de alto rendimiento deportivo. En este caso, el o la estudiante deberá someterse a las evaluaciones programadas en los plazos acordados con los docentes. El no cumplimiento dará origen al registro de la nota mínima (1.0)

21.2.- Los estudiantes que representen al Instituto en algún certamen y si esta actividad coincidiera con alguna evaluación, autorizados por la coordinación de ciclo, acordarán una nueva fecha de evaluación con el profesor/a de asignatura. De no presentarse en la fecha estipulada, se aplicará el reglamento tal como está establecido en este reglamento.

Art.22 Evaluación diferenciada en Educación Física

Los estudiantes que presenten situaciones médicas, que afecten los plazos o las modalidades de evaluación, deberán presentar el certificado médico, en el que se expresen las razones y el período.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 102 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo	P	7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

Dicho certificado deberá ser presentado a la coordinadora de ciclo, oportunamente, antes del período de evaluación. En este caso, el o la docente de Educación Física, evaluará diferencialmente, otorgando al o la estudiante un plan de trabajo o asignaciones y la fecha de presentación. En este caso, después de informar al docente, el certificado médico será archivado en enfermería.

Art.23 Estudiantes que requieran finalizar anticipadamente el año escolar

En casos excepcionales, estudiará en conjunto con los docentes para determinar la factibilidad del cierre del año, en la fecha requerida, considerando la existencia de evaluaciones que respalden el aprendizaje. Se hace presente que el Consejo de Profesores es de carácter consultivo.

Art.24 Evaluación diferenciada

La Evaluación Diferenciada se concibe como la aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales (motores, visuales graves, auditivos, lenguaje y discapacitaciones específicas de aprendizaje) en forma temporal o permanente. En estos casos, serán elaborados con participación del Equipo de Apoyo. En el resto de los casos, consiste en la aplicación de evaluaciones escritas, orales y/o exposiciones o disertaciones a los estudiantes que -por razones debidamente justificadas no han rendido las pruebas en las fechas o modalidades establecidas. En relación al párrafo anterior, se entiende que para ser promovido(a) él o la alumna debe cumplir con las pruebas escritas y/u orales programadas para el año lectivo en alguna de estas modalidades.

Art. 25 Ausencia de profesor titular

En la eventual ausencia del profesor titular de alguna asignatura, en el horario de clases afectado, con el fin de potenciar los aprendizajes, los estudiantes podrán desarrollar las siguientes actividades, según sea determinado por la coordinación de ciclo, conforme a los objetivos de aprendizaje y a los objetivos transversales de su programa de estudios:

- Cumplirán con lo programado, sean pruebas o guías de trabajo para la misma asignatura.
- Desarrollarán habilidades para otra asignatura del programa de estudios, guiados por un docente
- Desarrollarán objetivos de aprendizaje transversales, guiados por docentes o inspectores.
- Prepararán actividades, tareas, trabajos, asignaciones o reforzarán para la misma asignatura.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 103 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

TÍTULO IV: DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

Art.26 Ausencias a evaluaciones.

26.1 Inasistencia avalada por certificado médico, presentado en el plazo de **72 horas**. En este caso, se recalendariza la evaluación y se aplica con escala de 1.0 a 7.0. El o la docente registra en el libro de clases la fecha de la segunda citación.

26.2 Si él o la estudiante no se presenta a la segunda instancia, sin justificación médica o de fuerza mayor, se procede a evaluar con nota 1.0, dejando registro de la inasistencia en la hoja de vida del estudiante.

26.3 En caso de inasistencia sin respaldo de certificado médico, se aplica la prueba en la fecha acordada con el/la docente, cuya nota máxima corresponderá a 5.0 y en caso de que no asista a esta instancia, se procede a evaluar con nota 1.0

26.4 La misma normativa aplica para trabajos grupales, individuales y disertaciones.

En caso de ausencia de un integrante del grupo, el resto de los estudiantes debe presentar normalmente la parte del trabajo que le corresponde.

26.5 En relación a la presentación de un trabajo escrito de modalidad grupal, éste debe ser entregado en la fecha establecida, aún en ausencia de alguno de los integrantes del grupo.

26.6. En relación a los trabajos de grupo, frente a alguna eventualidad de carácter relevante, que a un estudiante le impida trabajar con el grupo asignado, el alumno/a podrá conversar anticipadamente con él o la docente para desarrollar y cumplir con los objetivos del trabajo bajo otra modalidad. (Esto, en caso de ausencias por enfermedad, participación en torneos u otra situación, debidamente justificada). Se hace necesario establecer comunicación con el/la docente en forma rápida y oportuna para determinar un nuevo acuerdo, el que quedará registrado en el libro de clases.

26.7. En caso de ausencia a un control de lectura, el profesor/a podrá aplicar la prueba rezagada en el momento en que el estudiante retorne al establecimiento o acordar con el estudiante una nueva fecha.

26.8. Los estudiantes que por inasistencia -debida y oportunamente justificada- no tuvieron en algún semestre el número reglamentario de calificaciones parciales, solicitarán por escrito a Coordinación de Ciclo, la autorización correspondiente para rendir las pruebas pendientes.

26.9. Para efectos de prueba se consideran como situaciones distintas la enfermedad y la emergencia médica. Las horas tomadas para el médico deben reservarse en días que no haya evaluaciones. Es decir, la hora de atención médica no exime la responsabilidad de la evaluación, presentación de trabajos o similares.

Art.27:

Ausencias prolongadas

En caso de ausencias prolongadas por razones de salud (con certificado médico) u otras, debidamente justificadas (campeonatos, el o la estudiante deberá rendir las pruebas pendientes en

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 104 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo	P	7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

horario alterno al momento de reintegrarse, para lo cual el profesor(a) jefe, junto al profesor de asignatura elaborará un calendario de evaluaciones, que debe ser autorizado por la coordinadora de ciclo. Se requiere dejar constancia en libro de clases del motivo de la inasistencia, del procedimiento a seguir y de las fechas en que se rendirán las evaluaciones.

Art.28: Porcentaje de asistencia para la promoción.

28.1. Para ser promovidos, los y las estudiantes deberán asistir, como mínimo al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, puesto que tanto la asistencia como el logro de objetivos de aprendizaje se consideran en su conjunto. No existen procedimientos de apelación, a finalizar el proceso anual, pues –en bien del logro de los objetivos de aprendizaje- solo se revisarán los casos presentados a Coordinación de ciclo en forma oportuna; es decir, a partir de la fecha en que se diagnostica la enfermedad.

Para efectos de Premio Mejor Rendimiento, se establece como requerimiento superar el porcentaje mínimo de asistencia y cumplimiento de las evaluaciones y asignaciones de aula en forma oportuna; es decir en las clases correspondientes.

28.2. Certificados médicos

Los certificados médicos respaldan y justifican debidamente las inasistencias a evaluaciones, pero no tienen cabida si son presentados tardíamente y después del plazo establecido de **72** horas.

28.3. Se revisarán casos de asistencia menor al 85% siempre y cuando el apoderado acredite oportunamente, mediante certificado, motivos tales como: salud, embarazo; participación en certámenes nacionales o internacionales en áreas deportivas, científicas y artísticas. El documento pertinente será archivado en enfermería, Depto. de psicología o en coordinación de ciclo, según su naturaleza. El docente debe registrar la situación en la hoja de vida del estudiante, de acuerdo a la asignatura afectada por la inasistencia.

Título V.- ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

Art.29

Los apoderados de las alumnas en situación de embarazo y maternidad adolescente deben notificar, mediante la certificación profesional correspondiente, sobre el periodo de gestación, sus condiciones especiales de cuidado, parto, posparto, control de niño sano y/o enfermedades del lactante a la coordinadora técnico pedagógica del establecimiento en un lapso no superior a la semana de la instancia manifestada; y de esta forma acogerse a las siguientes opciones:

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 105 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo	P	7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

29.1. El establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente a los controles y derecho a lactancia (fijado por el pediatra)

29.2. En caso de inasistencia justificada U.T.P otorgará un calendario especial a las condiciones de la estudiante embarazada o madre adolescente.

29.3. La estudiante, en caso de no asistir en un periodo prolongado, debe sistematizar su aprendizaje y evaluaciones mediante trabajos y actividades que el establecimiento le otorgue, previa entrevista del apoderado con el profesor/a jefe y la coordinadora de ciclo o en su defecto UTP.

29.4. Las pruebas de nivel y estandarizadas deben rendirlas de manera presencial, según sea acordado con la coordinadora de ciclo o en su defecto con Unidad Técnico Pedagógica.

29.5. En caso de que la situación médica certificada lo amerite, las alumnas embarazadas que se ausenten por un semestre, podrán ser promovidas solo con las notas obtenidas en uno de los semestres.

Todo lo acordado, será notificado y firmado por el apoderado y la alumna para su cumplimiento. Además, el colegio adjunta protocolo especial y de protección a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes.

En el caso del alumno en situación de paternidad, el apoderado hará presente la situación a la coordinadora de ciclo y el estudiante tendrá derecho a asistir a los controles médicos de su hijo/a cada vez que sea pertinente, para lo cual debe presentar posteriormente el certificado médico o el carnet de salud correspondiente cada vez que se ausente de clases por razones asociadas al embarazo.

TITULO VI:

Art. 30 INCORPORACIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Incorporación durante el año lectivo

30.1. Al Instituto San Lorenzo se podrá ingresar en calidad de estudiante regular hasta el 30 de octubre, Con su respectiva documentación al día, certificado de: notas del año anterior, registro de notas parciales a la fecha y certificado de nacimiento. Aquellos estudiantes que no presenten notas - por razones Debidamente justificadas- deberán rendir pruebas especiales calendarizadas por la Coordinación del Ciclo.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 106 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

30.2. A los estudiantes que traen certificado o informe de notas, se les considerarán válidas las Calificaciones del establecimiento de procedencia. A los estudiantes que no traen calificaciones en todas o en determinadas asignaturas se les entregará un temario y se les otorgará un plazo de tres semanas, después del cual serán evaluadas las asignaturas pendientes.

30.3 En caso de ingreso de estudiantes por traslado, éstos se aceptarán hasta el 30 de octubre. Si se tratara de estudiantes con régimen trimestral, el promedio obtenido el 1° y 2° trimestre corresponderá al promedio del primer semestre.

Título VII DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

31. Detección de NEE tanto permanentes como transitorias.

Para la detección de NEE permanentes o transitorias, se establece el siguiente procedimiento:

31.1 Detección en el aula por parte del profesor de asignatura y/o profesor jefe de alguna dificultad que pudiese dificultar el proceso de aprendizaje.

31.2. Entrevista del Profesor Jefe con el apoderado del alumno(a), para interiorizarse de la situación que le afecta y comunicar acerca de la derivación del estudiante al Equipo de Apoyo.

31.3. Derivación del estudiante al Equipo de Apoyo con “Ficha de Derivación”, la que debe ser entregada a la Coordinadora del equipo dentro de los plazos estipulados.

31.4. El equipo Interdisciplinario del Colegio citará a apoderado para firmar la Autorización para la evaluación y recopilar mayores antecedentes. En caso de que la familia autorice se efectuará evaluación Integral según corresponda estableciendo las necesidades de apoyo que requiere el estudiante.

31.5. Si se detecta una NEE, se retroalimentará a la familia entregando los Informes correspondientes. Además, se informará de los apoyos de especialistas externos que se necesiten para complementar la atención que brinda el colegio.

Si el estudiante presentara una NEE no contemplada en el Decreto 170 de Educación se derivará a profesional externo pertinente.

31.6. En el caso de las evaluaciones, éstas serán coherentes con el PACI, Plan de Apoyo Curricular Individualizado.

Art. 32.- Situaciones no descritas en este reglamento.

En relación a las situaciones no establecidas en este reglamento, rectoría podrá resolver, previa consulta al equipo de gestión y atendiendo a los antecedentes que aporte el consejo de profesores o los docentes que tengan vinculación con el tema planteado. En torno a la resolución del tema, se levantará el acta correspondiente.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 107 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

12. PROYECTO CENTRO DE RECURSOS DEL APRENDIZAJE (CRA)

1. Responsable del Proyecto

Rectora
 Coordinadoras Ciclo
 Coordinadora CRA

2. Fundamentación del proyecto:

El Centro de Recursos para el Aprendizajes (CRA) tiene como finalidad apoyar la implementación del currículo, es decir, el logro de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos definidos para la educación Básica apuntan a él.

Para cumplir dicha finalidad, se necesita de una gestión y administración que elabore e implemente acciones, actividades y programas concretos para el logro de los aprendizajes definidos en el currículo, especialmente dirigido a los alumnos del Instituto San Lorenzo.

El proyecto CRA del Instituto San Lorenzo pretende ayudar a mejorar los aprendizajes de los alumnos de este Instituto mediante un trabajo integral del profesor y estudiantes a través del uso de los recursos de aprendizaje, apoyadas por tecnologías de información y comunicación.

Este proyecto requiere Integrar en la malla curricular del Instituto San Lorenzo una hora planificada y evaluada de biblioteca, dando apoyo directo con actividades y estrategias de aprendizaje que permitan profundizar el Panel de Capacidades. El presente proyecto contempla una evaluación hacia el alumno del profesor según la asignatura trabajada. Además, será evaluada en 2 etapas durante el año para generar remediales en sus procesos.

3. Objetivo General:

- Integrar el CRA al currículum de nuestro centro educativo
- Articular la relación de los profesores y los niños con este espacio de trabajo y recreación.

Y nos permitan sacar el máximo provecho a la biblioteca desde el punto de vista académico.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 108 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

4. Objetivos específicos

1. Desarrollar el gusto, el hábito y las habilidades de lectura en toda la Comunidad Educativa
2. Fomentar en la comunidad educativa, estudiantes y profesores, aptitudes para el acceso y uso de la información
3. Desarrollar habilidades producto de la lectura: dibujo, poesía, investigación.
4. Estimular y preparar a los estudiantes para investigar y aprender

5. El proyecto está dirigido a estudiantes de:

Todos los niveles de nuestro
Instituto San Lorenzo

6. Cronograma de actividades

1. Hora del Cuenta Cuento
2. Creación de dibujos
3. Taller de poesía
4. Adivino y leo
5. Estrategia para motivar la creación literaria
6. Desarrollar habilidad de búsqueda de información

7. Recursos:

Para este proyecto es necesario:

1. Un Data
2. Un telón de proyección
3. Todos los recursos existentes en el CRA

8. Metas

Reforzar aspectos básicos y fundamentales del quehacer académico, como:

1. La capacidad lectora y crítica, logrando un acercamiento al conocimiento y a diversas expresiones culturales.
2. Hacer de la biblioteca un espacio dinámico, de encuentro y con diversidad de elementos con los que el alumno y profesor pueda trabajar integrándolo al quehacer académico

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 109 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

13. PROYECTO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVO.

El Instituto San Lorenzo tiene como propósito el poder formar estudiantes capaces de Integrarse de manera exitosa a un mundo globalizado, integrando a todo estudiante atendiendo a sus diferencias ya sean éstas intelectuales, físicas, emocionales y espirituales.

Es de este modo, que a través del Proyecto de Integración Escolar (PIE) del Instituto San Lorenzo se promueve el mejoramiento continuo de la calidad de la educación. Esta estrategia inclusiva, favorece la presencia en la sala de clases de la participación y el logro de los aprendizajes esperados de "Todos y cada uno de los estudiantes", especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), tanto de carácter transitorias como permanentes.

La concepción de Necesidades Educativas Especiales (NEE) involucra una forma particular de entender y abordar las dificultades o barreras que experimentan los estudiantes para aprender y participar del currículo escolar. Éstas Necesidades Educativas Especiales (NEE), se definen en función de los apoyos y ayudas especializadas adicionales, que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículo y que, de no proporcionárselos, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR. (PIE)

1. Establecer metas trimestrales, semestrales y anuales de aprendizajes, considerando la formación integral del estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE), teniendo como referente el currículo correspondiente al curso al que pertenece el estudiante.
2. Implementar un sistema de monitoreo permanente, evaluación y seguimiento del progreso de los aprendizajes de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).
3. Implementar estrategias para responder a la diversidad de las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de los estudiantes.
4. Considerar la participación y colaboración de todo el equipo de aula y de la familia.
5. EL Proyecto de Integración Escolar (PIE) del Instituto San Lorenzo atiende NEE tales como: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno de Déficit Atencional (TDA), Funcionamiento Intelectual límite (FIL) , Trastornos del Espectro Autista (TEA), Discapacidad Intelectual y Todas aquellas discapacidades que el colegio pudiese abordar de manera responsable contando con la Infraestructura correspondiente y el personal de apoyo idóneo al caso.

Actualmente son atendidos estudiantes desde K° a IV °Medio, los cuales reciben atención de los siguientes especialistas: Educadoras Diferenciales, Fonoaudióloga, Kinesióloga, psicopedagoga y

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 110 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

psicóloga. Los estudiantes que participan del Proyecto de Integración reciben atención personalizada en su sala de clases y en aula de recursos. En el caso de Trastornos del Lenguaje también reciben apoyos en jornada alterna en una sala especializada, potenciando sus fortalezas y progresando en sus debilidades.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN

NOMBRE:

Desarrollo Personal

NIVELES:

- EDUCACIÓN PARVULARIA
- EDUCACIÓN BÁSICA
- EDUCACIÓN MEDIA

FUNDAMENTACIÓN:

El Departamento de Orientación con el propósito de responder a las necesidades de los docentes en su quehacer pedagógico en el ámbito del Desarrollo Personal de nuestros alumnos y alumnas se ha propuesto dar énfasis al mejoramiento y apoyar la labor educativa a fin de que los(as) estudiantes se acerquen al perfil que presenta nuestro PEI, del que se desprende la siguiente Red

Valórica:

- Libertad
- Identidad
- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Tolerancia
- Igualdad

En este contexto se enmarca la Planificación que incluye las siguientes líneas de acción:

- Desarrollo de Unidades de Orientación en todos los niveles
- Orientación Vocacional en I° y II° Medios
- Orientación Vocacional y Laboral en III° Y IV° Medios
- Desarrollo de Escuela para Padres.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 111 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo	P	7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

OBJETIVOS GENERALES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA Y LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. Aprender a conocer las oportunidades que ofrece el medio escolar a través de la experiencia de aprendizaje, que posibiliten, armónicamente, el desarrollo cognitivo, afectivo, valórico y actitudinal.
2. Favorecer en los alumnos y alumnas el conocimiento de sí mismo que les ayude a la toma de Decisiones en el ámbito escolar, familiar y social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Orientar la labor pedagógica del ISL, aprovechando al máximo las técnicas de relaciones humanas y de orientación, para lograr el mutuo conocimiento y la sana convivencia entre los que formamos la Comunidad Educativa.
- Afianzar en los alumnos el desarrollo de hábitos sociales y técnicas de estudio que posibiliten la adaptación a su vida escolar.
- Reforzar el conocimiento de sí mismo y el desarrollo de la autoestima.
- Informar a los alumnos acerca de las posibilidades de continuidad de estudios

OBJETIVOS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA

1. Desarrollar experiencias de Orientación que motive a los alumnos y las alumnas a conocerse, aceptarse, y hacer uso de sus potencialidades y recursos en la elaboración y puesta en acción de sus propios Proyectos de Vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA:

- Mejorar en los alumnos y alumnas el conocimiento de sí mismo(a): capacidades, aptitudes, intereses y posibilidades profesionales y/o laborales para una adecuada elección vocacional y/o laboral.
- Desarrollar la capacidad de resolver situaciones personales conflictivas, de adaptación social, familiar o escolar.
- Preparar a los(as) estudiantes para la toma de decisiones profesionales y obtener información sobre sus posibilidades al terminar su ciclo educativo.
- Promover la integración de los padres en el contexto escolar en bien de una correcta elección vocacional de sus hijos(as)

RESULTADOS GENERALES ESPERADOS:

- Se espera que, en a lo menos, el 100% de los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa, sean resueltos a la luz de las técnicas de relaciones humanas, estrategias

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 112 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

de orientación y/o normas de convivencia.

- Que, a lo menos, en el 50% de los estudiantes que se incorporan al colegio, se reduzca significativamente el periodo de adaptación al régimen escolar.
- 100% de estudiantes informados en relación a las posibilidades de continuidad de estudio.
- 100% de los estudiantes de IV° Medio en condiciones de formular, con apoyo y conocimientos de sus Padres, sus Proyectos de Vida y ponerlos en acción.

ESTRATEGIA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para el logro de los objetivos la Orientación se abocará en particular a las siguientes actividades.

1. **Información y Asesoramiento a Profesores:** En las reuniones de Profesores Jefes sobre los siguientes aspectos:
 - Orientación Escolar y Rol del Profesor Jefe
 - Los OFT y el Currículo
 - Talleres por niveles para análisis de situaciones disciplinarias
 - Entrega de material de apoyo relacionado con:
 - Educación Familiar y Sexual
 - Vocación y Profesión
 - Cuestionarios para orientación vocacional
 - Técnicas de Observación sistemática
 - Renovación y modificaciones en las prácticas pedagógicas relacionadas con la Orientación
 - Técnicas de dinámica grupal y problemática juvenil.

2. **Información y asesoramiento a los Apoderados:** A través de los profesores jefes o, cuando ellos lo requieran. Además, se desarrollará en Reuniones de Microcentro temas orientados a la Escuela de Padres:
 - Convivencia familiar y relaciones humanas
 - Comunicación Padres- Hijos(as): Conflicto generacional
 - Las normas conductuales y el rendimiento escolar
 - El proyecto de vida del estudiante y el apoyo familiar

3. **Coordinación y Supervisión:** a través de las siguientes acciones específicas:
 - Supervisión de las tareas y actividades de orientación desarrolladas por los profesores Jefes.
 - Monitoreo del desarrollo de las Unidades de Orientación.
 - Monitoreo del cumplimiento del itinerario del Programa de Orientación.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 113 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- Supervisión y evaluación de la elaboración de Informes de Desarrollo Personal de los estudiantes.
- Establecimiento de nexos y relaciones con personas e instituciones de continuación de estudios, empresas y asistenciales para el mejoramiento de los servicios educacionales ofrecidos a los estudiantes.
- Trabajo en coordinación, con docentes especialistas y otros profesionales tales como: Educadora Diferencial, Psicóloga, Orientadora, Asistente Social, etc.

4. **Actividades de evaluación:** a través de:

- Verificación del logro de Objetivos del Programa
- Análisis y replanteamiento de tareas
- Cumplimiento de informes y actividades de orientación, propias de los docentes.
- Cumplimiento de actividades designadas por MINEDUC por medio de Senda.

ACTIVIDADES

1. Desarrollo de las siguientes Unidades de Orientación en los diferentes niveles bajo responsabilidad de cada profesor jefe:

Educación Parvularia, y Educación Básica

- Autoestima y hábitos sociales
- Amor y Sexualidad
- Hábitos y Técnicas de estudio
- Aprendiendo a tomar decisiones.
- Lo que yo quiero ser: Mirando mi futuro

Educación Media

- Autoestima y hábitos sociales
- Amor y sexualidad
- Descubriendo mis intereses y mis habilidades
- Tomando Decisiones
- Lo que yo quiero ser y hacer: Mi Proyecto de Vida
- SENDA

2. Aplicación de una batería de instrumentos para conformar el Perfil Vocacional de estudiantes de III° Y IV° Medios:

- Test de Intereses Vocacionales
- Test de Intereses IPVG

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 114 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- Inventario de Actividades Profesionales L.Z.G
 - Planilla de Aptitudes y Habilidades.
 - Entrenamiento SIMCE
 - Entrenamiento PSU
 - Aplicación de Ensayos.
3. Seminario sobre Planes Diferenciados dirigido a estudiantes de II° Medios.
 4. Charlas Vocacionales y Laborales dirigidas a los estudiantes de IV° Medios.
 5. Aplicación de cuestionarios para identificar intereses profesionales de los estudiantes de IV° Medios.
 6. Contactos y visitas al establecimiento de instituciones de Educación Superior.
 7. Pasantía para alumnos de NM4 en instituciones de nivel superior.
 8. Desarrollo Programa de Escuela de Padres

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 115 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES LEVES O GRAVES

1. PROPÓSITO

Instruir a la comunidad sobre cómo proceder en caso de accidentes de los estudiantes, funcionarios u otros.

2. ALCANCE

A todos los alumnos del ISL, funcionarios y apoderados.

3. RESPONSABLE

Encargada de Enfermería, Profesores, Asistentes Docentes, Inspectoría General.

4. OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS Y/O DOCUMENTOS

- Formulario Accidentes Escolares
- Fichas médicas
- Certificados médicos
- Seguro escolar (documento anexo N° 1)

5. VOCABULARIO

ISL: Instituto San Lorenzo
Términos Médicos

6. DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Ante una caída o accidente *muy leve*, procede:
 1. Ingreso del niño(a) a la sala de Primeros Auxilios es desde Pre Kínder a 3º Básico con Asistente Docente y desde 4º Básico a IV Medio el ingreso es por sus propios medios.
 2. Revisión minuciosa de la lesión o herida.
 3. La Encargada de Primeros Auxilios constata como ocurrieron los hechos.
 4. Curar y/o atención pertinente al evento.
 5. Reingreso del niño(a) a su sala de clases, acompañado(a) por Asistente Docente.
 6. Informar a Profesor Jefe por parte de la Asistente Docente de PK a 3º Básico de lo ocurrido al estudiante.
 7. Si el accidente es cercano a la hora de salida de los estudiantes, se espera el retiro por parte de su apoderado para ser informado.
 8. Si el niño(a) no es retirado por su apoderado, se le envía comunicación vía agenda escolar de los hechos ocurridos al estudiante por parte del Profesor Jefe o

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 116 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Encargada de Primeros Auxilios a través de un comprobante de atención.

➤ **Ante una caída o accidente leve, procede:**

1. Sólo en caso de que se dé aviso de un accidente, la encargada de Primeros Auxilios asiste personalmente donde está el niño(a) y luego de revisar heridas o lesiones se procede a llevarlo a sala de Primeros Auxilios.
2. En caso de ser necesario el traslado se realiza en camilla o silla de ruedas.
3. Curar y/o atención pertinentes al evento.
4. Comunicación inmediata con el apoderado para darle a conocer lo acontecido al estudiante y solicitarle que se presente al colegio.
5. Cuando el apoderado llega se le dan detalles del accidente y se le pregunta por seguro escolar que tenga.
6. Se le entrega declaración de accidente escolar para el Hospital Regional de Rancagua.
7. El apoderado procede a llevarse al estudiante.
8. Se comunica al Profesor Jefe el accidente por parte de le Encargada de Primeros Auxilios, Inspectoría General u otros.

➤ **Ante una caída o accidente grave y muy grave, procede:**

1. El estudiante al sufrir una caída o accidente grave y muy grave debe permanecer en el lugar hasta que llegue la Encargada de Primeros Auxilios.
2. Se procede a efectuar en el mismo lugar los primeros auxilios al estudiante (cuello ortopédico, signos vitales, reflejos, etc.)
3. Se traslada al alumno en camilla a la sala de Primeros Auxilios si procede.
4. Si el estudiante corre peligro se solicita en forma inmediata una ambulancia.
5. Se realiza comunicación telefónica inmediata con el apoderado para informarle del accidente ocurrido a su pupilo.
6. Se procede a entregar Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua.
7. De ser posible el apoderado debe acompañar al niño(a) al centro asistencial. En caso contrario debe ser acompañado por la Encargada de Primeros Auxilios, u otro funcionario del establecimiento que haya sido asignado por Rectoría.

➤ **Ante un accidente grave y muy grave que sucede fuera del Instituto San Lorenzo:**

- a. Profesor responsable avisará al colegio.
- b. Encargada de Primeros Auxilios debe ser acompañada por un representante de

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 117 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

inspectoría.

- c. Ambos acudirán a dicho lugar para asistir y acompañar al estudiante afectado.
- d. Si el estudiante corre peligro se solicita en forma inmediata una ambulancia. Se realiza comunicación telefónica inmediata con el apoderado para informarle del accidente ocurrido a su pupilo, en esta se procede a entregar Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua a menos que el apoderado indique otro centro privado.
- e. Si lo ocurrido es durante un fin de semana, fuera de la jornada de funcionamiento laboral del establecimiento o a una distancia muy lejana del colegio, el profesor responsable, deberá acompañar en todo momento al afectado hasta que llegue algún representante de la familia o apoderado y hacer ver la existencia del seguro escolar estatal.

PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA

1. Atención alumnos, funcionarios, personal casino y apoderados.
2. Administración medicamentos, solo con indicaciones receta médica.
3. Confección ficha enfermería.
4. Compra de insumos de enfermería.
5. Seguimiento síntomas (cefaleas, malestar estomacal) para el no abuso de medicamentos.
6. Procedimientos varios (curaciones, inyecciones, control PA, afrontamientos, etc.)
7. Recepción de certificados médicos, fotocopias, original Inspectoría.
8. Registro Accidente Escolar interno y externo.
9. Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua a menos que el apoderado indique otro centro privado de atención.
10. Informe mensual de accidentes y atenciones de Enfermería a Comité de Calidad.
11. Envío de circular (pediculosis, vacunas y otros).
12. Registro diario de atención.
13. Comunicación y aviso a los apoderados vía telefónica o comprobante de atención.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 118 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

15. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR DEYSE

1. Introducción.

Chile es un país que por ubicación geográfica, esta propenso a distintos siniestros naturales tales como temporales de lluvia y viento, erupciones volcánicas, terremotos y tsunamis. Debido a esta realidad, las autoridades gubernamentales de nuestro país, han tomado directrices preventivas y operativas para que de una y otra forma, se pueda estar preparado y así poder sufrir lo menos posible las consecuencias negativas de estos fenómenos. De igual forma las entidades, organizaciones o instituciones públicas o privadas, también deberían prepararse para estos fenómenos anteriormente señalados y otros posibles siniestros que podrían afectar nuestra comunidad tales como incendio, derrame de elementos químicos, fugas de gas, entre otros.

Los establecimientos educacionales por el hecho de permanecer con bastantes personas como estudiantes, profesores, directivos, auxiliares y administrativos, tienen el deber de prepararse constantemente para evitar tragedias que puedan dañar la integridad física de sus respectivos integrantes. Para eso la oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, presenta a la Comunidad Escolar del País, el Plan Integral de Seguridad Escolar- Deyse, que rescata las principales fortalezas de su antigua Operación Deyse, aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977, las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

El Instituto San Lorenzo, no ajeno a lo anteriormente señalado, quiere, a través de una preocupación constante por los posibles siniestros y accidentes que pueden afectar a nuestra entidad educativa, ocuparse en instruir y operacionalizar a la comunidad educativa en la actitud para enfrentar eficazmente algunos posibles acontecimientos que puedan producir peligro. Para tal efecto, la institución ha plasmado un Plan de Seguridad Escolar “El nuevo Deyse” para así poder determinar y practicar las nuevas metodologías tales como el “Aidep” y “Acceder” que buscan, respectivamente, favorecer la recopilación de información y determinar ¿qué hacer? en una situación de crisis.

De esta forma se pretende educar a la comunidad educativa y así contribuir en crear una cultura más preventiva, sobre todo si el colegio tiene un universo de estudiantes que bordea los 1.040 niños y jóvenes de distintos grupos etarios, más 85 funcionarios que prestan sus servicios laborales a esta organización. Esto, forma una realidad bastante compleja si se verifica desde un punto de vista inmerso en una situación de emergencia, por tal razón, se invita hacerse partícipe, a este Plan de Seguridad, a toda la comunidad y así poder proteger la integridad de todas las personas que pertenecen a este centro educativo, Instituto San Lorenzo.

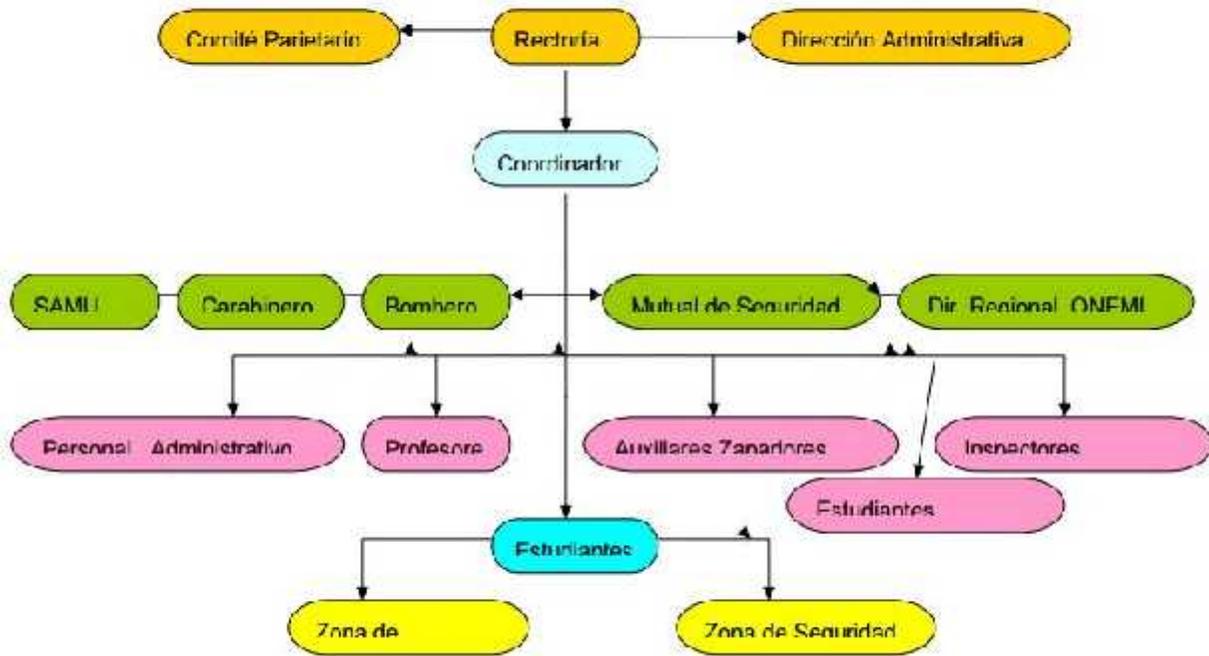
Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 119 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Comité de Seguridad Escolar del Instituto San Lorenzo.

Representante		Nombre
1	Rectoría	Ana Luisa Ormeño
2	Dirección administrativa	Juan Francisco Jara
3	Coordinador de Seguridad Escolar	Rodrigo Alarcón
5	Representante del Comité Paritario	Alondra Urrutia
6	Representante del profesorado	Daniela Riquelme
7	Representante del Equipo de Apoyo	Marielisa Muñoz
8	Representante del centro de Alumnos	Presidente electo
9	Representante del estamento Paradocente	Angélica Herrera
10	Enfermería ISL	Soledad Villegas
11	Prevencionista	Antonieta Tirado

2.1 Organigrama de Emergencia.



3. Misión del Comité de Seguridad Escolar del Establecimiento.

“Coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad, por ende, a su mejor calidad de vida”

4. Propósito y Alcance.

El propósito de este Plan es establecer normas y responsabilidades que permitan a la comunidad escolar que se encuentra en el establecimiento educacional actuar en forma organizada y expedita en caso de emergencia.

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Este Plan se aplicará a todas las personas que se encuentran en el recinto del establecimiento educacional.

Las emergencias que se consideran en este Plan son las resultantes de la aplicación de la Metodología AIDEP:

- ✓ Sismos o Terremotos
- ✓ Incendios
- ✓ Cortes de Energía Eléctrica
- ✓ Accidentes

5. Metodología IDEP

A nálisis Histórico. ¿Qué nos ha pasado?

I nvestigación en terreno. ¿Dónde están los riesgos y recursos?

D iscusión de prioridades

E laboración del Mapa

P lan de Seguridad Escolar de la Unidad Educativa

Análisis Histórico:

Antiguamente, las puertas de las salas, no tenían seguro, quedando abiertas durante toda la jornada escolar, esta situación provocaba espacios de poco control durante los recreos, produciendo accidentes por juegos inadecuados y peleas. Posteriormente, se instalaron candados que gestionados por inspectores y profesores asignaturitas, mantienen cerradas las puertas durante los recreos o espacios de tiempo en que no es ocupada la dependencia. Esta medida otorgó un colegio más seguro y controlado.

Las salas de clases presentan la particularidad de tener un desnivel en el suelo, entre la zona del pizarrón donde explican los profesores y el resto de la sala donde están los alumnos sentados. Esta cualidad, produjo que en más de alguna oportunidad los profesores o alumnos sufrieran accidentes por caídas. Como medida reparatoria, se pintó con pintura amarilla reflectante el borde del desnivel, acción que ha permitido visualizar mejor el área y evitar otras caídas.

En el establecimiento Educativo, una de las situaciones de riesgo que se presentaba, era la alta tasa de accidentes producto de pelotazos a distintas personas que ocasionaron muchas lesiones e incluso, más de alguna, produciendo consecuencias graves. Hoy en día, esa situación está resuelta debido a que los extremos de la cancha se instalaron mayas de protección, se ha otorgado el

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 122 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional	P	7.
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

beneficio de jugar solo hasta los niños de sexto básico y solo se autoriza si usan balones de plástico que son más livianas y suaves, prohibiendo de esta forma los balones de cuero.

En la infraestructura, los ventanales de las salas eran de fierro, donde en más de alguna oportunidad se desoldaron los soportes produciendo desprendimiento y caídas de estas instalaciones. Actualmente se están cambiando estas ventanas por material de aluminio para así evitar un accidente grave.

A las afueras de la sala n° 20 y 25, existe una escalera con reposo que separa el cuarto piso con el tercero. Ahí se presenta un punto ciego afuera de cada sala, favoreciendo este espacio para que los estudiantes se escondieran, almorzaran o “pololearan”. Hoy en día existe una puerta metálica, que aísla esa zona prohibiendo el acceso de los alumnos durante los recreos y favoreciendo el control solo en el tercer piso.

En el patio trasero alrededor del anfiteatro y al costado de la multicancha, existían tres árboles de gran dimensión y larga data de vida, dos Pinos y un Acacio respectivamente. Hace algún tiempo atrás, fueron cortados con el propósito de evitar “desganchos” de ramas que pudieran ocasionar accidentes graves.

El patio lateral del instituto, tiene un portón que antiguamente solo estaba confeccionado con barrotes de fierro, favoreciendo la vista desde y hacia el interior de colegio, esto producía que gente que estaba a las afueras del colegio, tuviera contacto directo con nuestros estudiantes, situación que podía vulnerar la seguridad del alumnado. Hoy en día, ese portón tiene anexado a su estructura, lata confeccionada y arreglada a las medidas de este acceso, para impedir el contacto directo del interior al exterior del establecimiento.

Investigación en Terreno:

Se hace necesario crear una tercera escalera en el edificio en la parte posterior de este, con la finalidad de tener una tercera vía de evacuación que favorezca la rapidez y seguridad de las personas, al momento de evacuar en los simulacros de emergencia realizados en el Instituto San Lorenzo.

Uno de los factores de riesgo que actualmente existe, es la irregularidad del patio trasero, donde está el anfiteatro; este presenta suelo de tierra con piedras, situación que se espera que se pavimente para evitar caídas, pedrazos e inundaciones cuando llueve.

El perímetro sur de nuestro establecimiento educacional, que deslinda con la planta revisión técnica, presenta una pared que está deteriorada y de muy baja altura, favoreciendo el acceso

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 123 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		1. 0.

desde y hacia la empresa vecina, situación que pone en serio riesgo la integridad y seguridad de los estudiantes y al Instituto en su conjunto, debido a que se facilita el acceso de personas extrañas con posibles intenciones de robo.

Con la construcción de la sala multiuso, en el sector nor-poniente del establecimiento, se forma un punto ciego que desfavorece el control y visualización de los estudiantes en los recreos.

Finalmente, un problema que se ha presentado durante el tiempo, es la falta de señalética constante de piso y letreros que oriente a los conductores en el estacionamiento, a las afueras del establecimiento educacional.

Mapa zonas de riesgos:



	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

6. Plan de Seguridad Escolar Instituto San Lorenzo.

6.1 Objetivo General:

“Crear un espacio habitable que otorgue una seguridad integral a nuestra comunidad escolar”

6.2 Objetivos Específicos:

1. Informar a la comunidad escolar, la existencia del Plan de Seguridad Escolar Institucional.
2. Concientizar a las personas que pertenecen a la organización escolar, sobre el tema de
3. Prevención y accionar en caso de emergencias en nuestra institución educacional.
4. Mantener, en el tiempo, una cultura institucional que sea partícipe en la prevención y seguridad de las personas.
5. Capacitar periódicamente al personal de nuestra organización, en temas relacionados con el accionar frente a la existencia de siniestros tales como sismos, incendios, entre otros.
6. Diagnosticar constantemente la infraestructura y dinámica de funcionamiento de nuestro Instituto San Lorenzo.
7. Entrenar periódicamente la conducta de evacuación en el edificio, a través de Simulacros llamados “Operación Deyse”

6.3 Actividades:

1. Publicar en ciertas dependencias del Instituto San Lorenzo (Portería, Recepción, Enfermería, Inspectoría General, Dirección Administrativa, Equipo de Apoyo y Biblioteca) los números actualizados de Bomberos, Carabineros de Chile y Hospital más cercanos al Instituto.
2. Publicar en cada sala de clases las normas generales a seguir en caso de emergencia y las vías de evacuación, según ubicación de salas u oficinas.
3. Realizar charlas informativas en los cursos, referidas a las normas generales a realizar en caso de emergencia, señaladas en el punto anterior.
4. Evaluar, por parte de Inspectoría General, mensualmente según el procedimiento ISO, la infraestructura desde un punto de vista cualitativo, detectando posibles desperfectos o factores de riesgo para las personas y así poder informar a Dirección Administrativa con copia al Comité de Calidad, Equipo Directivo y Rectoría para su futura solución.
5. Capacitar a funcionarios administrativos sobre temáticas de Prevención y Seguridad impartidas por la Mutual de Seguridad.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 125 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

6. Realizar, durante cada semestre, dos simulacros en la jornada de la mañana y dos simulacros en la jornada de la tarde, para verificar y perfeccionar la práctica de Operación Deyse.

6.4 Cronograma de Actividades

Actividades	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Estadística semestral de accidentes en el ISL.					X					X
Publicar y revisar actualización de números de Emergencia (Bomberos, Carabineros y Hospital).	X					X				
Publicar y mantener visible, información sobre normas generales de emergencia y vías de evacuación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar Charlas Informativas sobre normas generales en caso de emergencia y vías de evacuación.	X					X				
Evaluación de Infraestructura		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitar a Funcionarios administrativos sobre temas de prevención y seguridad.		X					X			
Practicar simulacros de evacuación para todo el ISL (Operación Deyse)		X		X		X		X		

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

7. Programa de Respuesta ante Emergencia

7.1.1 Alarma.

El establecimiento Educacional utiliza un sistema de alarma distinto al timbre que señala los cambios de hora, recreos y términos de la jornada de clases. Este sistema se expresa a través de un “Sonido Prolongado de la Campana” que señala que cada vez que suene se debe evacuar el edificio.

En caso de simular un temblor o terremoto, este se avisará a través del sonido intermitente y pausado del timbre. Esta señal avisa que el colegio se estaría moviendo, por lo tanto se debe proceder con las instrucciones correspondientes al estar dentro de una dependencia y que se señalan posteriormente en el título **7.3 “Plan de acción en caso de sismo o terremoto”**.

7.1 Procedimiento de Evacuación.

La evacuación debe ser en forma fluida pero a un ritmo controlado de caminata, esto debido a que estadísticamente las lesiones o muertes no son producidas principalmente por el siniestro propiamente tal, simplemente es por la mala forma de evacuar un recinto determinado produciendo accidentes.

El nivel de obediencia debe ser de un 100%, pensando que el edificio tiene tres pisos y una gran cantidad de personas propensas a sufrir los daños causados por algún siniestro.

7.1.2 Vías de Escape.

El establecimiento Educacional cuenta con dos arterias de escape, una es la escalera que está en la entrada del edificio y la otra es la escalera que está en la parte posterior de este recinto. Ambas son seguidas de sus respectivos recorridos de evacuación, la primera escalera es seguida por el patio central y pasillo que está a las afueras de recepción y enfermería, hasta llegar al patio o zona de seguridad. La segunda escalera es continuada por el pasillo del primer piso, hasta el final del edificio y posterior mente bordea el casino por atrás, hasta llegar a la zona de seguridad.

7.1.3 Zonas de Seguridad.

Toda persona que se encuentre en el Establecimiento Educacional, en el momento de la

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 127 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

evacuación, deberá concurrir a las Zonas de Seguridad.

Las zonas de seguridad son la “**mitad norte del Patio Lateral**” que corresponde a las personas que se encuentran en las salas y otras dependencias que se ubican en la primera mitad del edificio. La otra zona de seguridad es la “**mitad norte de la “Multicancha”** que corresponde a las personas que se encuentran en las salas y otras dependencias que se ubican en la segunda mitad o parte posterior del edificio.

7.2 Plan de Acción en caso de Incendio.

En el Establecimiento Educacional debe existir la clara y profunda convicción de que la mejor defensa contra incendio, cualquiera que sea su magnitud, es evitar que se inicie, por lo cual, es de vital importancia la prevención del origen del fuego, eliminando las condiciones subestándar ocasionadas por el manejo descuidado de materiales inflamables.

En caso de que una persona detecte un fuego incipiente, las personas deben actuar de la siguiente manera:

- a) Conservar la calma
- b) Dar el aviso a cualquier funcionario administrativo de inspección, auxiliares, secretarías, bibliotecaria, enfermería o fotocopiado.
- c) Tratar de controlar el fuego, usando los extintores portátiles disponibles.
- d) Si el fuego aumenta sus proporciones, hay que evacuar el recinto y llamar de inmediato a Bomberos al **132** o **252691** correspondiente a la Sexta Compañía de Rancagua.
- e) **Una vez que haya abandonado su lugar de trabajo, no devolverse por ningún motivo al interior de éste, hasta ser autorizado por la dirección institucional.**

El humo es el principal responsable de la pérdida de vidas humanas en un incendio y da origen al pánico entre las personas que se encuentran al interior de un edificio.

7.3 Plan de Acción en caso de Sismos o Terremotos.

En caso que se produzca un temblor o Terremoto:

- a) Mantener la calma
- b) El personal debe actuar serenamente, tratar de tranquilizar y dar seguridad a las demás personas especialmente a los estudiantes.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 128 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- c) Mantener las puertas abiertas para que no se atasquen mientras dure el sismo.
- d) Apagar equipos que no sean indispensables que funcionen sobre la base de electricidad, gas u otro tipo de combustible.
- e) Ubicarse al centro de la sala para evitar accidentes con posible rompimiento de vidrios u volcamiento de estantes.
- f) **En ningún caso se debe salir de la sala de clases u otra dependencia y arrancar por los pasillos y escaleras durante el sismo, solo cuando cese el movimiento, sonará la alarma (campana) para evacuar el edificio y dirigirse a la zona de seguridad.**
- g) Si se encuentra acompañado de apoderados o visitas, indicarles lo que deben hacer.
- h) Si el encargado de la emergencia ordena la evacuación a través del continuo toque de campana, esta debe realizarse en forma inmediata, cumpliendo con lo establecido por el Plan de Evacuación.
- i) **Una vez que haya abandonado su lugar de trabajo, no devolverse por ningún motivo al interior de éste, hasta ser autorizado por la dirección institucional.**

7.4 Plan de Acción en caso de Corte de Energía Eléctrica.

En el control de este tipo de Emergencia se debe actuar antes de que ocurra el corte de energía, para eso la Unidad de Mantenimiento o Dirección Administrativa tomará medidas precautorias como:

- a) Mantener un minucioso control y revisión en forma periódica del sistema eléctrico y luces de emergencia.
- b) Al momento de producirse el corte de energía, el personal debe mantener la calma y no moverse del lugar, especialmente si es de noche.
- c) En caso que fuera de noche, se prenderán las luces de emergencia en pasillos, escaleras y salas del primer piso (párvulos), al momento del corte de energía.

7.5 Plan de Acción en caso de Accidente.

En el control de este tipo de Emergencia, el Instituto San Lorenzo cuenta con Enfermería para lo cual se han tomado las siguientes medidas.

Como medida de prevención:

- a) Se ubican en lugares estratégicos, durante los recreos y horario de almuerzo, a los cuatro inspectores de patio.
- b) En los comedores, se ubican la Directora del Segundo Ciclo con una inspectora, ambas

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 129 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

encargada de los almuerzos, para así velar que esta acción de almorzar, sea ordenada y segura para los estudiantes.

Como medida remedial a los posibles accidentes:

- a) El funcionario que detecte un accidente, debe atender, en primera instancia, al estudiante afectado mientras manda a buscar a enfermería.
- b) Enfermería atenderá al afectado, brindando los primeros auxilios.
- c) Si la lesión es de consideración en el estudiante y escapa a las competencias para aplicar en el colegio, se avisará al apoderado y se le preguntará si desea ocupar el Seguro Escolar que realizará la atención en el Hospital Regional o en forma particular, lo derivará a una Clínica, renunciando de este modo al Seguro anteriormente señalado.
- d) Si la lesión es de consideración en el funcionario, enfermería avisará a la Dirección Administrativa, para que este último haga efectivo el Seguro de Accidente Laboral, que realizará la atención en la Mutua de Seguridad.

8. Marco Conceptual o Glosario.

Prevención: Conjunto de acciones cuyo objetivo es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad a la unidad educativa y su entorno.

Objetivo: Expresión de lo que se desea conseguir o el punto al que se quieren llegar.

Plan: Ordenamiento, disposición de acciones y elementos para lograr un propósito.

Actividad: Describe las acciones establecidas en un Plan. Responde a la pregunta ¿qué se hace?

Programa: Conjunto de actividades afines entre sí. Corresponden a objetivos que contribuyen al logro que se desea conseguir o al que se quiere llegar con un Plan. Los programas pertenecen al Plan. Cada uno de ellos tiene objetivos acordes a los planteados en el Plan. Un programa incluye justificación, responsables, diagnóstico, objetivos, cronograma, presupuesto, entre otros aspectos.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 130 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	P	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Cronograma: relación entre actividades y fechas, que permiten establecer un orden de acciones a desarrollar en el tiempo. El establecer plazos para el cumplimiento de tareas y actividades impide que los propósitos se diluyan en el tiempo o que otras acciones surgidas con posterioridad vayan dejando inconclusas las anteriores. Los cronogramas también facilitan las evaluaciones y seguimientos.

Preparación: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo los daños a las personas, a sus bienes y a su medio ambiente. Implica organizar oportuna y eficazmente la respuesta y atención y la rehabilitación o restablecimiento de las condiciones de normalidad.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la Planificación.

Vulnerabilidad: Disposición interna a sufrir daños entre la potencial ocurrencia de un fenómeno adverso, como erupciones volcánicas, inundaciones, terremotos, aluviones, entre otros. El grado de vulnerabilidad depende de la fortaleza de una persona, de un objeto o una comunidad frente a una determinada amenaza.

Amenaza: Elemento externo que pone en peligro a las personas, a la unidad educativa, así como a la comunidad a la que pertenece.

Emergencias: Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que puede resolverse con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Alerta: Estado declarado ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso, es decir, se conoce o maneja información al respecto. Tiene por finalidad activar las medidas previstas para estar preparados ante esas situaciones.

Grupo: Conjunto de personas que se hallan en mutuo contacto e interacción y tienen conciencia de cierto sujeto, objeto o circunstancia de común importancia.

Comunicación: Proceso donde cada componente está al servicio del otro para alcanzar

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 131 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

algo común. Se trata de un compartir, donde ya no hablamos de un tuyo y un mío, sino de un nuestro. Supone una retroalimentación constante para mantener vivo y enriquecer el proceso.

Coordinación: Armonización y sincronización de esfuerzos individuales y de grupos u organizaciones para el logro de un objetivo común. Lleva implícito el ponerse de acuerdo antes de realizar una labor determinada.

Líder: Persona que posee la habilidad para inducir a los seguidores a trabajar con responsabilidad en tareas conducidas por él o ella.

Liderazgo: Patrón o tipo de comportamiento orientado a integrar esfuerzos e intereses, personales e institucionales, en procura de un objetivo.

Respuesta: Acciones realizadas ante un fenómeno adverso, que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir las pérdidas.

Digitado por:	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 132 de 132 Rev.08 / Ago/2018
---------------	--	---------------------------	--